

auditores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Pedro Solbes,

ex-vicepresidente del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda

“Los auditores son fundamentales para lograr un sistema financiero sostenible y eficiente”

XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones

Reforma mercantil 2009: modificaciones estructurales en las sociedades

http://elearning.datevvoines.it - Instrumentos Financieros - Versión demo - Microsoft Internet Explorer



Capítulo 1 Versión demo

D. José Luis Boned Torres
PhD Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

Reiniciar el curso

1. Definición y normativa aplicable

Definición básica:

Un instrumento financiero es un contrato que origina, de forma simultánea, un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital para otra.

A dichos instrumentos financieros les será de obligatoria aplicación la NORMA DE VALORACIÓN 9, incluida en el Nuevo Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1534/07, BOE 20-11-07), que presenta como principal novedad la entrada en vigor de nuevos criterios valorativos de obligatoria aplicación (tales como el coste amortizado o el valor razonable) sobre los instrumentos financieros.

DATEV e-learning - Microsoft Internet Explorer

http://elearning.datevvoines.it/moodle/login.php?lang=en&file=home_en_moodle.php&action=course_en&course_id=4783&id=*

Reforma Contable 2008 - Instrumentos Financieros

Título	Reforma Contable 2008 - Nuevo Plan General Contable - Instrumentos Financieros
Profesor	PhD D. José Luis Boned Torres
Duración	1 hora y 26 minutos
Producido por	DATEV SINFOPAC, S.L.
Materia del curso	Documento PDF/Presentación POWER POINT

Secciones: 08
Último acceso: 10/06/2009 11:27:17
Estado: Finalizado

Objetivos

Intermediary Test 1		
Estado	0	00
Respuesta		100
Intermediary Test 2		
Estado	0	00
Respuesta	10	10
Intermediary Test 3		
Estado	0	00

E - Learning

Formación a distancia de forma **flexible** y **económica**, sobre temas actuales en el entorno de la **auditoría**, con posibilidad de **autoevaluación**.

www.datevsinfopac.com

Creando futuro. Juntos.



Rafael Cámara,
Presidente del ICJCE

El espíritu de Sevilla

Del Congreso de Sevilla de finales de noviembre ha salido la auditoría fortalecida por dos cuestiones esenciales: la unión de todos nosotros y la evidencia de nuestra capacidad para ofrecer soluciones y respuestas que den confianza.

Ha sido el congreso de la concordia. Ya podemos hablar del espíritu de Sevilla como referencia a nuestra capacidad de actuar unidos por lo mejor para la auditoría en estos momentos tan difíciles. Estoy convencido de que a partir de ahora se convertirá en una constante en nuestra forma de trabajar.

Como ya es por todos sabido, pero no debemos cansarnos de repetirlo, el XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones, celebrado bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad el Rey de España, contó con la novedad de que por primera vez las tres Corporaciones profesionales representativas de la auditoría —el propio Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Consejo General de Colegios de Economistas y el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles— convocamos de forma conjunta este importante evento.

El buen resultado del Congreso es muy significativo, porque cuando se está reformando la ley que rige nuestra profesión, nuestra pequeña Carta Magna, hemos evidenciado la unidad a la hora de explicar y plantear las posiciones y necesidades de los auditores. Eso nos da más fuerza que nunca y hace presagiar los mejores resultados.

Además, en un momento económico tan complicado como el que estamos viviendo en el último año y medio, ha quedado de manifiesto el alto valor de la auditoría. Hemos difundido ampliamente un mensaje claro a las administraciones, las empresas y el conjunto de la sociedad, el mensaje de que pueden contar con los auditores, de que necesitan contar con nosotros, porque de una manera conjunta estamos dando “soluciones sólidas” para aportar confianza, premisa fundamental para empezar a salir de la crisis.

Así lo destacaron ponentes de enorme relevancia, como el ex-vicepresidente Pedro Solbes o el subgobernador del Banco de España, Francisco Javier Aríztegui. En la entrevista que publicamos en esta revista Solbes reitera el gran valor de nuestras aportaciones en estos momentos de crisis para lograr un sistema sostenible y eficiente.

Durante el año 2009 hemos sido testigos directos de las graves dificultades por las que pasan las empresas y los informes de auditoría han sido fiel reflejo de ello. Ante estos problemas se ha demandado más de nosotros, tanto empresas como administraciones o reguladores, y hemos sabido dar la cara y responder con profesionalidad y solvencia.

La auditoría resulta cada vez más decisiva y fundamental en todas aquellas cuestiones que afectan al correcto funcionamiento de una economía que precisa de profesionales altamente preparados como los auditores para hacer frente a las extraordinarias dificultades que atraviesa en todo el mundo.

En Sevilla hemos dado un gran paso adelante para la profesión, y tengo la confianza de que este impulso profesional e institucional, que entre todos hemos logrado, refuerce el trabajo de los auditores y de la Corporación y sus Agrupaciones y Colegios.

El 2010 se presenta con las mismas incertidumbres, pero los auditores vamos a seguir aportando nuestro mayor esfuerzo y trabajo para favorecer el inicio de la ansiada recuperación económica. Además, será el año en que veamos la entrada en vigor de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, Desde el Instituto os deseamos a todos un ejercicio pleno de éxitos.





6

NOTICIAS

El Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, remitido a las Cortes Generales

Más de 200 profesionales vascos participan en el Foro del Auditor

'Auditor por un día' se extiende a otras Agrupaciones



14

FIRMA INVITADA

¿Salimos o no salimos?...de la crisis

Antonio San José



16

REPORTAJE

XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones. Los auditores, en el centro de las soluciones.

Mar Rodríguez Serrano

Por primera vez las tres corporaciones españolas que representan a los auditores de cuentas han convocado a estos profesionales en torno al XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones. Una cita anual en la que destacados ponentes desgranaron un completo programa técnico que analizó los asuntos más novedosos y actuales relacionados con la auditoría de cuentas.



28

ENTREVISTA

Pedro Solbes, ex-vicepresidente del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda.

Pedro Solbes elogia las aportaciones de los auditores y la importancia de sus informes como base para generar confianza a los agentes económicos y a los mercados, ya que los considera imprescindibles para conocer la verdadera situación de cada empresa. Su posición actual le permite estar más interesado en las ideas que en la política, y entiende que necesitamos nuevas ideas para afrontar los grandes retos que se nos presentan.

ARTÍCULOS PROFESIONALES

36

Reforma mercantil 2009: modificaciones estructurales en sociedades mercantiles

Isidoro Guzmán Raja

El 4 de abril de 2009 el Boletín Oficial de Estado publicaba la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles cuya entrada en vigor se ha producido el 4 de julio de 2009. La mencionada ley es de especial trascendencia por cuanto supone un importante avance en el perfeccionamiento del Derecho de Sociedades mercantiles al dar cobertura a su permanente evolución, así como al creciente proceso de internacionalización de dichas empresas.

46

El nuevo Código de Ética de la IFAC (y III): la independencia, un valor que suma

Carmen Rodríguez

Este tercer y último artículo de la serie dedicada al nuevo Código de Ética de la IFAC se centra en la independencia de los miembros del equipo, de las firmas y de la red en los encargos de auditoría con respecto a los clientes. La reputación de los auditores es uno de los grandes motores de la ética en el mundo empresarial, siendo el concepto de independencia su valor más tangible. Los reguladores consideran la independencia del auditor como la demostración de objetividad e integridad.

54

COMENTARIOS NORMATIVOS

62

EN EL KIOSKO

68

ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES Y COLEGIOS

81

BIBLIOTECA



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

auditores es una publicación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

General Arrando, 9
28010 Madrid
Telf. 91 446 03 54
Fax 91 447 11 62
e-mail: auditoria@icjce.es
www.icjce.es

Consejo Editorial:

Rafael Cámara Rodríguez-Valenzuela
Mario Alonso Ayala
José María Fernández Ulloa
Leticia Iglesias Herráiz
Ángel López Muñoz

Director

Julio Sánchez Álvarez

Subdirector

Javier M. López

Adjunta a Dirección:

Mar Rodríguez Serrano

Colaboran en este número:

Antonio San José
Mar Rodríguez Serrano
Isidoro Guzmán Raja
Carmen Rodríguez
Carlos Mir Fernández
Rosa Puigvert Colomer
(Cuadernos técnicos)

Diseño y Maquetación:

Carmen Misis

Impresión: Gráficas Caro

Depósito legal: B-6544-2006

Queda prohibida la reproducción total o parcial de las informaciones de esta publicación, cualquiera que sea el medio de reproducción a utilizar, sin autorización previa y expresa de la editorial. **auditores** no comparte necesariamente las opiniones expresadas en los artículos publicados, que son responsabilidad exclusiva de sus autores.

El Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, remitido a las Cortes Generales

El Consejo de Ministros aprobó el 23 de octubre el texto de Anteproyecto de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que remitió a las Cortes Generales para someterse al trámite parlamentario. Según afirmó la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa

Fernández de la Vega, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, con esta reforma se adapta el contenido de la Ley de Auditoría a la normativa europea y, entre otros cambios, "se clarifica el régimen de responsabilidad de los auditores de cuentas".

Tras haber cumplido el plazo de audiencia pública en el que se presentaron alegaciones y haber sido sometido dictamen del Consejo de Estado, el ya Proyecto de Ley se encuentra actualmente en estudio en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados. ■

Más de 200 profesionales vascos participan en el Foro del Auditor

El presidente del ICAC, José Antonio Gonzalo Angulo, explicó en el Foro del Auditor del País Vasco en Bilbao las principales modificaciones de la Ley de Auditoría de Cuentas que contiene "cambios cualitativos respecto a la ley vigente". Gonzalo Angulo afirmó que "es previsible que esté aprobada en la primavera de 2010".

El presidente del ICAC intervino en la clausura de la jornada organizada por las tres corporaciones representativas de los auditores de cuentas vascos, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), el Registro de Economistas Auditores (REA) del Colegio Vasco de Economistas y el Registro General de Auditores (REGA) del Colegio de Titulares Mercantiles.

Ante un auditorio de más de 200 profesionales, el presidente del ICAC resaltó el valor social de los auditores de cuentas y la importancia de los informes de auditoría que son "un marchamo que otorgan más credibilidad a la información financiera". Previamente, los presidentes de las tres corporaciones, Rafael Cámara,

Valentín Pich y Lorenzo Lara, analizaron los artículos del entonces Anteproyecto de Ley sobre la responsabilidad, la independencia y la supervisión y solicitaron al ICAC una ley "estable, incuestionable, lo más consensuada posible y que nos permita avanzar en la profesión y resolver las cuestiones pendientes". Además, en el Foro del Auditor del

País Vasco intervinieron, entre otros, el presidente del Tribunal Vasco de Cuentas, José Ignacio Martínez Churiaque, que explicó la función de fiscalización y control y los retos del organismo al que representa; y el juez de lo Mercantil de Bilbao, Edmundo Rodríguez, quien expuso la problemática actual de los concursos de acreedores. ■



Las operaciones vinculadas, punto fuerte del Día del Auditor de Mallorca

Cerca de un centenar de profesionales de la auditoría de cuentas se dieron cita en Palma de Mallorca para celebrar el 'Día del Auditor', una jornada que fue inaugurada por el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara; la directora de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, María Antonia Truyols; y el presidente de la Agrupación de Baleares, Javier Navarro.

Cámara explicó que las tres corporaciones representativas de los auditores de cuentas en España han trabajado conjuntamente y "con una sola voz en el proceso de reflexión y diálogo con el regulador, identificando aquellos aspectos imprescindibles" que debían incorporarse al marco jurídico español.

En este sentido, Rafael Cámara expuso las principales modificaciones que recoge la reforma de la Ley entre las que destaca el cambio de sistema de responsabilidad ilimitada, que establecía la legislación española como único país europeo, a una responsabilidad limitada y proporcional al daño causado, lo que supone "un salto cualitativo que marca un antes y un después en cómo

seremos percibidos por administradores, clientes y terceros".

Por su parte, Truyols apuntó lo importante que es para cualquier profesión invertir en formación y el acierto de la Agrupación Territorial en los asuntos tratados en la jornada. En esta línea, el presidente de la Agrupación de Baleares señaló que para los auditores de cuentas "ha sido un año no exento de dificultades, por la aprobación de nueva normativa contable y los problemas financieros de las empresas por lo que debemos mejorar nuestra formación para dar un excelente servicio a los clientes".

La jornada del Día del Auditor de Baleares incluyó la conferencia impartida por el ex ministro de Industria y Energía,

Joan Majó, quien expuso las principales soluciones para salir de la crisis económica actual basadas en la inversión y la creación de empleo en los sectores económicos que generan más demanda.

Además, el Inspector de Hacienda y profesor de la Universidad de las Islas Baleares, Gabriel Cirerol, explicó la nueva regulación tributaria y el tratamiento fiscal de las operaciones entre empresas del mismo grupo.

Antes de finalizar la jornada se celebró el acto de jura o promesa de los nuevos jóvenes auditores de la Agrupación de Baleares que recientemente se han incorporado a la profesión al superar el examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). ■



Aragón reúne a sus auditores de cuentas en torno a un completo programa

Más de un centenar de auditores de Aragón celebraron el pasado 12 de noviembre el Día del Auditor con una jornada completa que comenzó por la mañana con una charla, impartida por el director técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, Enric Vergés, sobre la implicación del Plan General de Contabilidad en el control de calidad, y un acto cultural especialmente destinado a los 25 nuevos auditores de cuentas que posteriormente juraron o prometieron su incorporación al ICJCE.

Durante la tarde se desarrolló el resto del programa que introdujo el presidente de la Agrupación, Adolfo Cuartero, y que consistió en una conferencia a cargo del presidente de la Comisión Técnica del ICJCE, José María López Mestres, sobre las guías de actuación

emitidas por el Instituto y que constituyen un apoyo a la labor desarrollada por los miembros al facilitarles una orientación técnica sobre determinados aspectos de su trabajo.

Además, el acto contó con las intervenciones del presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo, quien clausuró el acto e hizo referencia a la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que se encuentra en tramitación parlamentaria, y del presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), Jesús Morte Bonafonte.

Por su parte, el presidente del ICJCE, Rafael Cámara, aseguró que en un momento como el actual en el que existe una crisis de confianza "se ha incrementado la demanda de la opinión de los auditores como prestadores de

seguridad razonable a la información financiera. Los auditores aportamos soluciones, soluciones sólidas".

Cámara también hizo referencia a la reforma que se está produciendo en la Ley de Auditoría de Cuentas y a la oportunidad que supone "para la profesión y el tejido productivo de nuestro país contar con un marco jurídico incuestionable, armonizado y acorde con lo que representa el auditor de cuentas en nuestra sociedad". ■



El Ministerio de Economía autoriza de nuevo a la IGAE a contratar auditores privados

El Boletín Oficial del Estado ha publicado una orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se autoriza, como viene siendo habitual en los últimos años, a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a recabar la contratación de empresas privadas de auditoría de cuentas para poder hacer frente a las actuaciones de control requeridas en los plazos previstos.

Según detalla dicha orden, esta colaboración se hace necesaria por la carencia de efectivos suficientes en la IGAE para hacer frente a algunas de las actuaciones incluidas en los planes aprobados y por "razones de eficiencia técnica y organizativa y, fundamentalmente, razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria".

En este sentido, la Comisión del Sector Público del ICJCE analizó el último Informe general sobre los principales resultados de ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública perteneciente al ejercicio 2007 que constata que de las 389 auditorías realizadas por la IGAE a entidades del sector público estatal, el 60% (230) fueron encargadas a firmas de auditoría. La Comisión observó que la mayoría de salvedades, en el caso de entidades de carácter administrativo, estaban relacionadas con el control del inmovilizado material; y que, en las entidades públicas de carácter empresarial, las áreas de riesgo consideradas de especial preocupación están relacionadas con la frecuente "externalización de servicios". ■

Auditoría y regulación centraron el Día del Auditor de Madrid

A principios de noviembre la Agrupación de Madrid del ICJCE celebró el Día del Auditor, una jornada en la que se expusieron los principales puntos de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, las dudas derivadas del Plan General Contable, prevención del blanqueo de capitales y estafas informáticas.

La apertura de la jornada contó con la intervención del presidente del ICAC, José Antonio Gonzalo Angulo; el presidente del ICJCE, Rafael Cámara; y el presidente de la Agrupación de Madrid, Antonio Fornieles. Los tres coincidieron en afirmar que la profesión se encuentra en un momento clave con la reforma de su regulación que supone la oportunidad de actualizar la norma en línea con lo marcado por la Octava Directiva.

En este sentido, Rafael Cámara subrayó que la reforma no sólo es un cambio que afectará al trabajo desarrollado por los auditores de cuentas, sino que también significa una oportunidad para la sociedad española para la que "los auditores somos la pieza clave que aporta

seguridad a la información financiera". Por su parte, el presidente del ICAC remarco la "europeización" de la normativa española sometida a reforma y lamentó que ésta "no recoge ningún aspecto que no tenga que ver con la auditoría de cuentas" quedando sin regular los cada vez más numerosos encargos diferentes de la propia revisión de las cuentas que están desarrollando los profesionales de la auditoría.

El presidente de la Agrupación de Madrid, Antonio Fornieles, señaló que la reforma de la Ley "recoge progresos importantes, aunque determinados artículos necesitan clarificarse y simplificarse". En referencia a la normativa contable internacional Fornieles apuntó como punto muy positivo que actualmente "tenemos bastante más certeza que hace un año de que tendremos un lenguaje contable único".

La jornada del Día del Auditor de Madrid incluyó también el acto de juramento o promesa de incorporación al ICJCE de un centenar de nuevos auditores que superaron el examen de acceso al ROAC. ■



La Comisión Técnica publicará una guía de actuación sobre la norma de la CNMV de protección de activos

La Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE publicará una guía de actuación sobre la circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) del informe anual del auditor sobre protección de activos de clientes que incluirá una relación de procedimientos que la Comisión estima que servirán de respuesta a los requerimientos del supervisor.

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado día 9 de diciembre dicha circular en la que se regula el contenido, medios y plazos para la remisión del informe anual sobre protección de activos de clientes de entidades que prestan servicios de inversión y que deberá ser elaborado por los auditores externos.

El auditor de cuentas externo tiene que reflejar en este informe la adecuación de los procedimientos y medidas de control implantadas por las entidades que prestan servicios de inversión en relación con la custodia de instrumentos financieros y el depósito de fondos confiados por sus clientes.

Para realizar este trabajo, el auditor deberá utilizar, en la mayoría de los casos, técnicas estadísticas de selección como respaldo a la opinión vertida en el informe y deberá ser remitido a la CNMV en los cinco primeros meses del ejercicio mediante transmisión telemática, excepto el informe correspondiente al ejercicio de 2009, que podrá ser remitido hasta el 30 de junio de 2010. ■

El Colegio de Cataluña reclama una mayor colaboración de los auditores públicos y los privados

El presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, Albert Folía, reclamó que la ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña prevea una mayor colaboración entre los auditores públicos y privados para "reforzar el control de las administraciones públicas". Esta solicitud la realizó en la inauguración del Día del Auditor de Cataluña que contó también con la intervención del presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo Angulo, y del presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara.

El presidente del ICAC realizó un breve repaso a los orígenes de la profesión, hizo alusión a la nueva Ley de Auditoría de Cuentas y apuntó que aunque se ha tardado mucho tiempo en reformar esta norma "será una ley digna" para una profesión "moderna, asentada y suficientemente madura". Además, abogó por "un control efectivo de asociaciones, partidos políticos y fundaciones".

Por su parte, Rafael Cámara, señaló que los auditores son percibidos como "una pieza clave para dar seguridad a la infor-



mación financiera que manejan los mercados" y, en este sentido, puntualizó que ante la crisis los 70.000 informes de auditoría realizados en España en el último año "son el mejor punto de apoyo para recuperar la confianza".

En la jornada también intervino el abogado y especialista en temas económicos Francesc Cabana i Vancells, con una conferencia titulada "El espíritu emprendedor y la cultura de la codicia" en la que comparó la burguesía catalana en sus inicios, personas que tenían una capacidad de influir en la sociedad, con la sociedad actual en la que la cultura del beneficio a corto plazo está plenamente asentada.

Además, los 70 nuevos auditores del Colegio realizaron el acto de juramento o promesa de su incorporación a la institución tras haber superado el examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en la última convocatoria.

La jornada coincidió con la proclamación como 'Auditor distinguido' en 2008 de Carlos Soria, auditor de cuentas y vicepresidente de un organismo que asesora a la Comisión Europea sobre la normativa contable, galardón con el que se reconoce su trayectoria profesional y su contribución a la difusión de la práctica de la profesión en España. ■

Encuentro de Corporaciones en el Día del Auditor de Canarias

El día del Auditor de Canarias 2009 se desarrolló en esta ocasión junto al Encuentro de Corporaciones, ya que participaron las tres corporaciones profesionales representativas de la auditoría, el propio Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Consejo General de Colegios de Economistas y el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles.

En diez destacadas ponencias se trataron prácticamente la totalidad de temas de actualidad para los profesionales de la auditoría. Empezaron por la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, cuyos ponentes fueron el presidente de la Comisión Técnica de Control de Calidad del ICJCE, José María López Mestres, y el presidente del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, Miguel Ángel Sánchez Martín.

El vicepresidente del ICJCE, Mario Alonso, y el presidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Santa Cruz de Tenerife, Antonio Pérez Viera, desarrollaron la ponencia acerca de las combinaciones de negocios en el Plan General de Contabilidad.

El presidente de la Agrupación de Santa Cruz de Tenerife del ICJCE, Corviano Clavijo, actuó de coordinador en la ponencia dedicada al turno de actuación profesional conjunto, en la que el ponente fue el gerente de la Agrupación Territorial del País Vasco, Alvaro Benítez.

También fue muy destacada la conferencia sobre el sector público y las subvenciones, el papel del auditor de cuentas. En la misma, el coordinador fue el presidente de la Agrupación de Las Palmas de Gran Canaria del ICJCE,



Juan Luis Ceballos, con la intervención del presidente de la Comisión del Sector Público del ICJCE, Daniel Faura, y el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Rafael Medina.

Además se trataron otros asuntos como las operaciones vinculadas, las titulaciones compatibles con la actividad profesional y las actuaciones de reintegración concursal. ■

Encuentro del ICJCE con el Instituto de Auditores de Finlandia

Representantes del Instituto mantuvieron un encuentro con una delegación del Instituto de Auditores de Finlandia con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos sobre la organización de la profesión y las normas que la regulan en cada país.

En el encuentro intervinieron el presidente de la Comisión Internacional, José María Bové; el presidente de la Comisión Nacional de Deontología, Santiago Alió; la directora general del ICJCE, Leticia Iglesias; el responsable del Gabinete de Estudios, Bruno Mayoral; y el director de la Escuela de Auditoría, Francisco Serrano. Por parte del Instituto de Finlandia participaron en el encuentro el director general, Jouko Ilola; la gerente, Riitta Antikainen; el ex presidente de la corporación, Rabbe Nevalainen; y una docena de responsables de las principales firmas de auditoría finlandesas.

Tras la presentación del Instituto por parte de Leticia Iglesias, el presidente de la Comisión Internacional puso de manifiesto la situación de la profesión en España y explicó la reforma de la Ley de Auditoría

de Cuentas que recientemente ha comenzado su tramitación.

Por su parte, el presidente de la Comisión Nacional de Deontología expuso el sistema de supervisión español y el control de calidad que se lleva a cabo por parte del ICJCE. Además, el director de la Escuela de Auditoría explicó la obligatoriedad de la formación permanente de los auditores de cuentas miembros del Instituto y finalmente Bruno Mayoral comentó la normas técnicas de auditoría en España y su adaptación a las normas internacionales.

Los representantes de los auditores de Finlandia explicaron cómo se accede a la profesión de auditoría de cuentas en su país y los límites que marca su legislación a las compañías que deben ser auditadas de forma obligatoria, un límite inferior al establecido en España lo que supone un número de auditorías obligatorias más elevado. También apuntaron que el control de calidad en Finlandia se realiza desde hace apenas dos años, fecha en la que traspusieron la Octava Directiva europea a su legislación. ■



El Día del Auditor de Vigo analiza la reforma de la LAC y la importancia de la profesión

El pasado 18 de diciembre la Agrupación de Vigo celebró su Día del Auditor en una intensa jornada en la que el presidente del ICAC, José Antonio González Angulo, analizó la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, cuyo proyecto de ley se encuentra en tramitación parlamentaria.

Además, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Rafael Cámara, intervino para destacar la importancia de la profesión de auditoría, y señaló que ahora más que nunca los auditores están siendo valorados por empresas y mercados porque se ha sabido responder con profesionalidad a la crisis. Dijo que en 2009 los auditores han demostrado su profesionalidad y preparación, y que son pieza clave para ayudar a la recuperación de la confianza, y por tanto impulsar la salida de la crisis.

El presidente de la Agrupación anfitriona, José Luis Iglesias, inauguró el acto agradeciendo a todos los auditores su presencia y posteriormente tuvo una intervención acerca del "alcance y limitaciones de la contabilidad financiera y de costes".

Además, a lo largo de la jornada, también ejerció de ponente el excoordinador de Control de Calidad del ICJCE, Agustín López Casuso, con una charla acerca de "la auditoría basada en la evaluación del riesgo".

Por último, el catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, Jorge Túa Pereda, cerró las conferencias de la jornada con su intervención sobre algunas consideraciones en la Historia de la contabilidad. ■

'Auditor por un día' se extiende a otras Agrupaciones



La iniciativa 'Auditor por un día', que permite acercar la auditoría de cuentas a universitarios de carreras económicas que experimentan una jornada laboral en firmas y despachos de auditoría, se ha extendido a más Agrupaciones del ICJCE, como Gran Canaria y Valladolid. De esta forma, cada vez son más los jóvenes que en diferentes puntos de España conocen en primera persona el valor de la auditoría de cuentas y el trabajo desarrollado por estos profesionales. El éxito demostrado por 'Auditor por un día' en Madrid y Cataluña ha hecho que cunda el ejemplo y que agrupaciones territoriales, firmas y despachos de auditoría y universidades colaboren para trasladar la relevancia de esta profesión a los universitarios y posibles futuros auditores.



La Agrupación de Las Palmas del ICJCE, en colaboración con la Universidad de Las Palmas y diez firmas de auditoría (Auren, Barber Asociados, Deloitte, Ernst & Young, KPMG, Luján Auditores, Óscar Gutiérrez y Asociados, Sánchez Marichal Auditores, PricewaterhouseCoopers y RSM Gassó Auditores) celebraron el pasado 10 de noviembre esta jornada en la que 31 alumnos de último curso de Económicas y Empresariales se convirtieron en auditores por unas horas.



También la Agrupación de Valladolid, en este caso el 24 de noviembre, dio la oportunidad a diez estudiantes de la Universidad de Valladolid de vivir una jornada laboral en siete firmas y despachos de auditoría de Castilla y León (Contreras, Borderas y Asociados, Auditores de Cuentas; Deloitte; Gassó Auditores; Germán Monreal Caballero; Moore Stephens AFJ Auditores; Simón Moretón Auditores y Visan Auditores de Cuentas).

En ambos casos, los alumnos participantes fueron recibidos días antes por los presidentes de las agrupaciones territoriales y representantes de las firmas y universidades para informarles del objetivo que se pretende cumplir con esta iniciativa y explicarles cómo se iba a desarrollar 'Auditor por un día'.



La Agrupación de Madrid ha organizado esta experiencia por tercer año consecutivo y ha incrementado en un 20% el número de estudiantes que han vivido en su propia piel una jornada laboral como auditores de cuentas, en total 58. En este caso los 'auditores por un día' provenían de once universidades o centros universitarios de Madrid (Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Alfonso X El Sabio, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, CEU, Universidad Complutense, CUNEF, Universidad Europea de Madrid, ICADE, Universidad Rey Juan Carlos, Centro Universitario Felipe II y el Centro Universitario María Cristina) y han sido testigos del significado de ser auditor en once firmas de auditoría (Audalia, Audihispana Grant Thornton, Auren, BDO, Deloitte, Ernst & Young, Gassó Auditores, KPMG, Laes Nexia, Mazars y PricewaterhouseCoopers). ■

Publicada la tercera edición actualizada de las guías de actuación profesional

La editorial del Instituto ha publicado la tercera edición actualizada del libro Guías de Actuación Profesional que recopila las guías y documentos técnicos de carácter práctico emitidos por la Comisión Técnica y de Control de Calidad hasta el mes de julio de 2009. En esta ocasión, se han organizado los documentos en tres áreas temáticas: aplicación de la normativa contable, trabajos relacionados con la

auditoría de cuentas y otros trabajos, con el objetivo de facilitar la labor de consulta y referencia.

La Comisión Técnica trabaja en diferentes áreas de actividad en las que, fundamentalmente por ausencia de regulación normativa, considera necesario ofrecer unas guías de actuación que sirvan de orientación técnica general a los miembros del ICJCE. Este libro, al igual que todos los publi-

cados por la editorial del Instituto, se puede solicitar a través de la página web del Instituto (www.icjce.es) en el apartado Publicaciones / Ventas editorial siguiendo las instrucciones que se facilitan. ■



IFAC aboga por la convergencia contable como solución a la salida de la crisis financiera



La Federación Internacional de Auditores (IFAC) celebró en Washington a finales de noviembre la reunión anual de presidentes de sus organizaciones miembro. En este encuentro, el organismo internacional remarcó la urgencia de conseguir una convergencia contable que permita hacer frente a la situación de crisis económica global.

El presidente de IFAC, Robert L. Bunting, aseguró que "no hay información de alta calidad sin el trabajo de los auditores y no hay manera de impulsar la salida de la crisis financiera mundial

sin esta labor". Bunting subrayó la necesidad de que exista una colaboración estrecha entre los gobiernos, los emisores de normas y los auditores de cuentas "si se van a establecer, adoptar e implantar normas comunes de auditoría y contabilidad".

En la reunión se abogó por la necesidad de contar con urgencia con las mismas normas en todos los países para elaborar la información financiera. El director ejecutivo del IFAC, Ian Ball, añadió que IFAC está trabajando por hacer llegar este mensaje a sus miembros y a los Gobiernos. "Hemos

expresado la importancia de la contabilidad y auditoría al G-20 dos veces este año, antes de las cumbres de Londres y Pittsburgh, y creemos que ahora es el momento de actuar a nivel nacional si queremos lograr lo acordado por el G-20", afirmó.

Por su parte, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, también puso de manifiesto la imposibilidad de salir de la crisis financiera sin esta homogeneización de las normas. Aseguró que "la homogeneidad de la regulación financiera internacional es clave para la recuperación económica global".

Además, en este encuentro se destacó la importancia de la traducción de las normas de auditoría, formación y ética emitidas por IFAC, especialmente al idioma español, tercera lengua más hablada en el mundo. En este sentido, el ICJCE está participando de forma muy activa en la traducción de las Normas Internacionales de Auditoría y del Código de Ética, así como en la traducción de las normas de formación en un proyecto auspiciado por el Banco Mundial. ■

IFAC apoya las iniciativas del G-20 sobre la adopción de normativa contable global

La International Federation of Accountants (IFAC) apoya las metas expresadas por los líderes del G-20 en la cumbre de Pittsburgh en septiembre en los que se incluyen la reforma de los bonus de los altos ejecutivos, la adopción de un único paquete de normas de contabilidad de alta calidad e incrementar los recursos del Banco Mundial y los bancos internacionales en desarrollo.

Dos de los principales objetivos de la agenda de IFAC, que se han reflejado en la cumbre del G-20, son la necesidad de los gobiernos de implantar medidas de gobierno corporativo y avanzar hacia la implementación de normativa internacional común, no sólo en materia contable, sino también en auditoría e independencia de los auditores.

La adopción de normas globales permitiría, según apunta IFAC, competir en igualdad de condiciones en la interpretación e intercambio de información financiera y contribuir a una estabilidad económica y financiera. De mismo modo, la adopción de normas globales sobre la independencia del auditor colaboraría en el mantenimiento de la confianza del mercado de capitales.

Además, IFAC reconoce el papel que está desarrollando el Banco Mundial para conseguir un crecimiento económico más equilibrado y, en este sentido, aplaude la iniciativa del G-20. La institución internacional de los auditores recuerda que "una profesión auditora fuerte, apoyada por unas normas sólidas y de alta calidad es una parte esencial del sistema financiero de un país". ■

El IASB aprueba la normativa contable para pymes

El organismo emisor de normativa contable (IASB, International Accounting Standards Board) publicó en el mes de julio las normas contables para pequeñas y medianas empresas, unos estándares simplificados y adaptados a las necesidades y tamaño de las pymes.

Esta normativa contable, que responde a una fuerte demanda de países desarrollados y economías emergentes, permitirá mejorar la comparabilidad contable; aumentar la confianza en las cuentas de las pymes; y reducir costes. ■

Los retos de la profesión en Europa se debatieron en un Simposio en Valencia

La directora general del Instituto, Leticia Iglesias, intervino en la inauguración del V Simposio de la Red Europea de Investigación en Auditoría (Earnet) que se celebró por primera vez en España, en Valencia, a finales de octubre. Iglesias subrayó la importancia de una formación de los auditores de cuentas "sólida, completa, de calidad, cuyo objetivo es la excelencia y que afecta directamente no sólo a nuestra profesión o actividad sino al buen funcionamiento de todo el sistema de libre mercado".

La directora general del ICJCE insistió en que "la adecuada formación, junto con la autoexigencia profesional y la calidad de nuestros informes están ayudando no sólo a devolver la confianza a los mercados, sino a situar nuestra profesión al nivel que se merece y corresponde por su decisiva aportación al correcto funcionamiento de los mercados".

En el acto de inauguración los expertos coincidieron en apuntar la importancia de la profesión de los auditores, especialmente en la coyuntura económica actual. En este sentido, la presidenta del Congreso y catedrática de Contabilidad de la Universidad de Valencia, María Antonia García Bernau, señaló que en este momento "el trabajo de los audi-

tores ayuda a restaurar la confianza en el sistema financiero".

Añadió, además, que los auditores tienen "la enorme responsabilidad de ofrecer confianza a los usuarios opinando sobre los posibles problemas que puede tener una empresa y ofreciendo transparencia informativa".

Por su parte, el rector de la Universidad de Valencia, Francisco Tomás, reforzó la idea del papel relevante que están desarrollando los profesionales de la auditoría en la actual crisis financiera internacional. Y, por último, el presidente de Earnet, Kai-Uwe Marte, destacó la importancia

de esta cita, que ha ido en aumento desde que se creó la Red hace diez años.

Este encuentro, en el que intervino el representante del ICJCE en el grupo de trabajo de la FEE sobre Liberalización y cualificación, Víctor Alió, reunió a más de 150 profesionales procedentes de 23 países. Su objetivo es fomentar la investigación en auditoría y contribuir al desarrollo de esta profesión en Europa. Entre los asuntos que se debatieron destacan la formación profesional de los auditores, el valor de la auditoría, el impacto de la adopción de las normas internacionales de contabilidad, la supervisión y la independencia. ■



FIASEP analiza la transparencia del sector público

El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara, subrayó la necesidad de una "estrecha colaboración" entre los profesionales de la auditoría pública y privada en la inauguración de las Jornadas sobre Control de Auditoría en el Sector Público Local organizadas por la Fundación para la Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP) con la colaboración del Instituto.

En su intervención en este encuentro, Cámara puntualizó que en los últimos años "se ha ido incrementando la participación de auditores privados en trabajos de control y auditoría pública". En este sentido destacó los encargos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la reciente orden ministerial que justifica la contratación

de empresas privadas de auditoría para determinadas actuaciones de control en el sector público.

En la sesión de apertura de este encuentro también intervinieron el presidente de FIASEP, Miguel Ángel Cabezas; el secretario autonómico de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, Rafael Peset Pérez; el Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, Rafael Vicente Queralt; el presidente de COSITAL, Eulalio Ávila Cano; y el presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Valentín Pich Rosell.

Por su parte, el presidente de la Comisión del Sector Público del ICJCE, Daniel Faura, clausuró las Jornadas, que se desarrollaron bajo el lema 'Hacia la transparencia en la gestión y un mejor control

de los recursos económicos locales' durante el 1 y 2 de octubre. La exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas; fortalecer con medios y recursos los órganos de control; e impulsar la cooperación entre los profesionales de control externo, control interno, auditores externos, políticos y gestores son las principales conclusiones que se extrajeron de este encuentro. ■



FIRMA INVITADA

Por Antonio San José
Periodista y analista político.
Director del programa
"Cara a Cara" de CNN+



¿Salimos o no salimos?...de la crisis

Confieso que cuanto más información recabo de expertos cualificados y empresarios más que solventes, aumentan mis dudas acerca del tono con el que se presenta el horizonte de la economía española para los próximos meses. Cuando mi interlocutor es un alto representante del Gobierno intento sonsacarle, más allá de cámaras y micrófonos, una predicción de carácter privado, y por tanto sincera, que me haga supuesto participe privilegiado en el conocimiento de unos datos que pertenezcan sólo a un grupo reducido de ciudadanos.

Les confieso que en tres ocasiones, y con tres personas distintas en cargo, sexo y talante, he obtenido el mismo resultado: una visión optimista del futuro con diagnóstico de crecimiento en la mitad del año y la convicción absoluta de que la crisis ya ha pasado aunque sus efectos, especialmente en el desempleo, aún se dejarán notar un tiempo. Incluso en lo referido al paro, lo escuchado coincide en aferrarse a los datos que muestran un menor aumento en la destrucción de empleo, lo que contribuye, en todos los casos, a reforzar las tesis favorables a una visión positiva y esperanzada de lo que tenemos por delante.

En mi experiencia sí puedo asegurar, por tanto, que el Gobierno no maneja una agenda oculta o elabora dos discursos diferentes según se exprese en público o en privado. Parece que el optimismo antropológico de su presidente se ha contagiado claramente al resto de los miembros del equipo económico del Gabinete.

Les diré que de esta opinión participan ilustres expertos de acreditada experiencia y reconocimiento generalizado. Con ligeros matices tienden a alinearse en tesis positivas y te lo explican de manera tan vehemente como académica.

Pero no son los únicos. Por aquello de contrastar fuentes acudo a otros economistas, igualmente respetables, que dirigen su diagnóstico en dirección contraria y auguran un año lleno aún de zozobra e incertidumbre, al tiempo que advierten sobre lo frágil de la presunta recuperación y marcan el acento en el aumento insoslayable de los índices de paro como consecuencia de la destrucción de un tejido empresarial que aún no ha alcanzado su peor cota ni mucho menos.

De esta misma opinión participan empresarios que pueden ser calificados como auténticos protagonistas de la economía real, cuyas vivencias a pie de calle auguran un negativo 2010 y que únicamente miran con cierto deje de limitada esperanza la llegada del año próximo a éste que acabamos de estrenar.

Son, como bien se ve, predicciones encontradas, augurios enfrentados que no permiten hacerse una idea clara de lo que nos aguarda y que alimentan la posibilidad de que cada cual tire por la calle de enmedio según su particular experiencia, sus creencias políticas o el grado de molestia que les cause su úlcera duodenal.

Así, la verdad, no hay forma de extraer conclusiones contundentes. ¿Tenemos un Gobierno que habita en el país de la fantasía y engaña, inconsciente o deliberadamente, a los ciudadanos? ¿Nuestra clase empresarial practica un masoquismo irredento que le impide ver lo favorable de una situación distinta a la de tiempo atrás? ¿Ha acabado la crisis de una puñetera vez o seguimos, y seguiremos, en ella hasta nuevo aviso? ¿Lo peor ha pasado ya o no hacemos otra cosa que tocar fondo con riesgo claro de hipoxia?... Son preguntas cuyas respuestas se presentan tan diversas como la visión que proporcionan las gafas con las que queramos observar la realidad.

Los datos, sin embargo, son tozudos. Contemplar el nivel de déficit público y deuda pública produce, como poco, vértigo. La falta de liquidez es un hecho más que cierto. La degradación de las expectativas crediticias está avisada. El riesgo de un previsible aumento de los tipos de interés y la retirada de las facilidades crediticias resulta evidente... Podríamos seguir, pero no parece necesario. Da la impresión de que la macroeconomía

de las cifras y las buenas intenciones camina, una vez más, muy alejada de la realidad de un país al que le espera un nuevo año de sacrificios, desempleo y cierre de empresas, aunque sea en menor grado que en meses anteriores.

Las cosas son como son, y la tozuda realidad no se conjura con esperanzadores e irreales pronósticos por muy bienintencionados que éstos pretendan ser. ■

“
La tozuda realidad
no se conjura con
esperanzadores e
irreales pronósticos

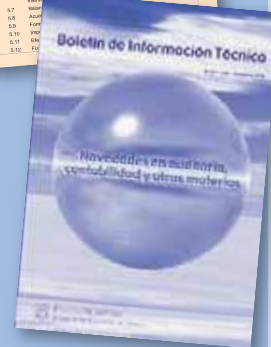
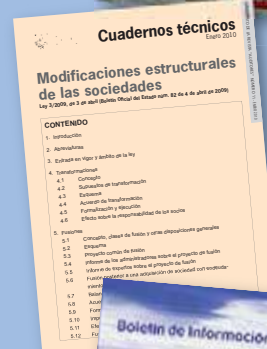
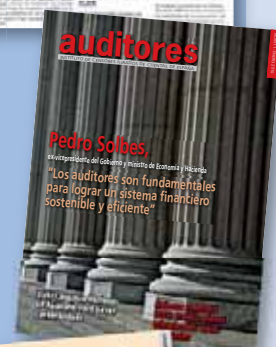
Aportando valor a los **auditores**

PUBLICACIONES

- **Boletín Digital “auditores”**. Mensualmente, más de 7.000 censores jurados de cuentas y firmas de auditoría reciben esta publicación digital con las informaciones más relevantes y actuales, tanto referidas a la vida corporativa, como a las novedades técnicas de ámbito nacional e internacional. Los contenidos de este Boletín se ofrecen de forma clara, amena y precisa, con continuos enlaces y ampliación de información en la página web del Instituto www.icjce.es.
- **Revista “auditores”**. Publicación trimestral, con una tirada media de 7.000 – 8.000 ejemplares y una audiencia estimada de unos 40.000 lectores. Incluye entrevistas a distinguidas personalidades del mundo económico y de la auditoría de cuentas. Asimismo, proporciona información de actualidad corporativa, de las principales actuaciones de las Agrupaciones Territoriales y Colegios Profesionales del ICJCE y artículos con las opiniones de acreditados expertos en auditoría, contabilidad, tributación, mercantil, etc.
- **Cuadernos Técnicos**. Suplemento de la revista “auditores”, que se distribuye conjuntamente con ésta y por lo tanto tiene periodicidad trimestral. En ellos se abordan en profundidad, con el mayor rigor y enfoque práctico, temas de la máxima relevancia para la profesión y la práctica de la auditoría.
- **Boletín de Información Técnica**. Publicación semestral, con una tirada media de 4.500 ejemplares en la que se incluyen de forma exhaustiva informaciones técnicas tanto nacionales como internacionales. Recoge la legislación y normativa (tanto vigente como la que se encuentra en preparación), así como una práctica selección de los artículos de especial interés para la profesión.

PÁGINA WEB www.icjce.es

- La nueva página web del ICJCE es un referente para los auditores de cuentas españoles. Se trata de una herramienta de comunicación moderna, interactiva y dinámica, con un extenso campo de utilidades: inscripción a cursos organizados por la Escuela de Auditoría y las diferentes Agrupaciones y Colegios, posibilidad de realizar consultas on-line al Departamento Técnico, información de novedades técnicas nacionales e internacionales, actualidad corporativa, consulta del fondo documental, adquisición de libros y acceso a las diferentes publicaciones editadas por el Instituto.



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA



XVIII CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA-FORO
DE LAS CORPORACIONES

Los auditores, en el centro de las soluciones

Por primera vez las tres corporaciones españolas que representan a los auditores de cuentas han convocado a estos profesionales en torno al XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones. Una cita anual en la que destacadas ponentes desgranaron un completo programa técnico que analizaba los asuntos más novedosos y actuales relacionados con la auditoría de cuentas. Este reportaje es tan sólo un breve repaso de las diferentes sesiones que se desarrollaron en Sevilla del 25 al 27 de noviembre.



Mar Rodríguez Serrano

L

a cita anual más importante de los auditores de cuentas que tradicionalmente organiza el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) se ha celebrado en esta ocasión en la ciudad de Sevilla y, por primera vez, ha sido convocado por las tres corporaciones que representan a estos profesionales en España- junto al ICJCE, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España-.

Esta convocatoria conjunta se ha producido en un momento de especial relevancia para este sector profesional debido, no sólo al momento económico financiero que atraviesan los mercados a nivel internacional y que reclama la confianza que aportan los auditores de cuentas, sino también a la modificación de la normativa que regula la auditoría en España y que, tras 22 años de vigencia, equipará la profesión al nivel del resto de países de Europa y a la realidad empresarial y financiera del país.

Estas dos circunstancias, la convocatoria conjunta y la situación profesional en la que se ha producido, han convertido este encuentro de 2009 en una edición especial que se ha visto reforzada, como cada año, por la intervención de ponentes de altísimo nivel profesional y contrastada experiencia que aportan un gran valor a cada una de las sesiones del Congreso.

Una edición más, los expertos que intervinieron en el Congreso pusieron de manifiesto la relevante labor desarrollada por los auditores de cuentas para el buen funcionamiento del mercado de capitales. Y la necesaria recuperación de los valores que definen a estos profesionales: transparencia, confianza, rigor, alta calidad, formación continua, independencia, ética.

Valores en la actualidad más demandados por el actual momento de incertidumbre económica en el que la función de interés público que desarrollan los auditores y las aportaciones que realizan al tejido empresarial están siendo fundamentales para encontrar soluciones factibles para las compañías.

Entre los principales expertos que expusieron en esta cita sus conoci-



Los expertos subrayaron la relevante labor de los auditores para el buen funcionamiento del mercado y la recuperación de la confianza

mientos se encuentra el ex-vicepresidente del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, quien actualmente desempeña el cargo de presidente del Supervisory Board del European Financial Reporting Advisory Group, organismo dependiente de la Unión Europea y que asesora a la misma en la adopción de normativa contable. También destacó la presencia del subgobernador del Banco de España, Francisco Javier Aríztegui; del presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, José Antonio Gonzalo Angulo; del presidente de la Fédération des Experts Comptables Européens, Hans Van Damme; como representante del Mercado

Interno de la Unión Europea, Pierre Delsaux; y diferentes personalidades del mundo empresarial como el presidente de Aviva Corporación, Guillermo de la Dehesa, y la ex presidenta de General Electric España y Portugal y ex directora general de Google Iberia, Isabel Aguilera. El XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones, que ha contado con la Presidencia de Honor de Su Majestad el Rey Juan Carlos I, se celebró del 25 al 27 de noviembre en el Centro de Convenciones del Hotel Barceló Renacimiento de la ciudad hispalense bajo el lema "Auditoría; soluciones sólidas". Más de medio millar de profesionales de la auditoría de cuentas, la contabilidad y las finanzas asistieron a un completo y amplio programa científico en el que se debatieron asuntos de gran trascendencia y en primera línea de la actualidad profesional.

Desde la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, pasando por la nueva arquitectura del sistema financiero internacional, la convergencia normativa, la situación que atraviesan las empresas y el valor que adquiere la auditoría bajo las circunstancias económicas actuales, hasta la labor del auditor como administrador concursal, las transacciones entre empresas del mismo grupo y los problemas derivados de la aplicación del Plan General de

Contabilidad, fueron algunos de los temas que centraron las sesiones técnicas del XVIII Congreso.

Inauguración del encuentro

La apertura institucional del Congreso contó con representantes de instituciones públicas andaluzas como el subdelegado del Gobierno en Sevilla, Faustino Valdés; la teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, Nieves Hernández; el interventor general de la Junta de Andalucía, Manuel Gómez; que junto al presidente del Instituto, Rafael Cámara, y la presidenta de la Agrupación de Sevilla, anfitriona del acto, María Ángeles Fernández, dieron la bienvenida a los asistentes e inauguraron esta cita anual.

El presidente del ICJCE destacó el "momento único" que viven los auditores de cuentas sobre todo en dos aspectos muy concretos como es la "colaboración para la recuperación y traslación de la confianza" al mercado financiero y, al mismo tiempo, una situación profesional de cambio con la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas tras más de 22 años de vigencia. Según Rafael Cámara, ante la crisis económica internacional los auditores han dejado atrás su actitud defensiva y han dado un paso adelante para situarse en "el centro de las soluciones".

En este sentido, Cámara realizó un balance de los tres últimos años de actividad del Instituto en los que la institución se ha volcado en dar soporte a sus miembros para que dispongan de todas las herramientas técnicas necesarias que les permitan desarrollar su trabajo con la más alta calidad y profesionalidad y estar a la altura del papel que tienen que desarrollar en la actualidad. Rafael Cámara aseguró que el ICJCE "ha reafirmado sus señas de identidad". Además, hizo hincapié en las constantes y cada vez más numerosas relaciones no sólo con las corporaciones que también representan a los auditores de cuentas en España, sino también con los reguladores, supervisores, organismos públicos relacionados con la profesión, organismos internacionales y con una presencia creciente en reuniones en las que se tratan asuntos que influyen en la auditoría.



El presidente del Instituto repasó el alto grado de cumplimiento de los tres principales ejes del Plan Estratégico que estableció el ICJCE en 2006 y explicó las diferentes actuaciones que se han llevado a cabo en cada uno de ellos. En cuanto a la regulación de la profesión, el primero de los ejes, Cámara subrayó la desaparición de la responsabilidad ilimitada en el texto del proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas y enunció también diferentes procesos normativos que se habían desarrollado en este período y en los que el Instituto había tratado de luchar por el interés de la profesión.

La reforma del modelo de supervisión es el segundo aspecto importante incluido en dicho Plan y que actualmente también se encuentra en revisión "en el que los auditores de cuentas tendremos un encaje como profesión de interés público y con un papel relevante", puntualizó Cámara.

Y, por último, el tercer eje fue impulsar las relaciones entre el ICJCE y otros organismos, corporaciones, instituciones tanto nacionales como internacionales y en los diferentes campos de actuación de los auditores de cuentas. En este sentido, Cámara aportó datos relevantes de la actividad internacional "extenuante" del Instituto, la cantidad de miembros que están presentes en grupos de trabajo de organismos internacionales, así como los diferentes ámbitos en los que los profesionales ejercen su influencia.

En definitiva, Rafael Cámara subrayó que el ICJCE ha experimentado un crecimiento cualitativo al mismo tiempo que la profesión está consiguiendo un marco regulatorio "más seguro, más sólido". "Los auditores de cuentas estamos concibiendo una nueva forma de entender la profesión, hemos logrado ser más dueños de nuestro futuro. Hoy por hoy somos artífices, protagonistas y actores principales de todo aquello que nos incumbe".

En la inauguración del XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones también intervino el subdelegado del Gobierno en Sevilla, Faustino Valdés, que hizo alusión al lema del Congreso al apuntar que los auditores están "aportando so-

luciones sólidas", que es un sector pujante, con muy buen futuro en un momento en que se demandan los valores que representan estos profesionales como "la transparencia, fiabilidad, independencia, calidad, rigor, buenas prácticas" para dotar de confianza a los agentes económicos.

Por su parte, el interventor general de la Junta de Andalucía, Manuel Gómez, subrayó el "valor de la auditoría" en la actual situación económica y empresarial y apuntó también la actualidad e interés de las diferentes sesiones que se desarrollarían en este XVIII encuentro de la profesión. Por último, la teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la capital hispalense, Nieves Hernández, destacó la "profesionalidad y alta visión" con la que abordan los auditores de cuentas "el importante papel que cumplen, básico para reconducir la confianza".

La apertura institucional dio paso a la conferencia inaugural a cargo del Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica en 1998, Pedro Miguel Etxenike, quien en una amena charla expuso la utilidad de la ciencia, "lo que hemos aprendido de la naturaleza para aplicar cambios en la realidad". Etxenike considera que la ciencia se basa en optimismo, en fe, "un valor científico que sería muy útil en tiempos de crisis: los problemas tienen solución".

El también Catedrático de Física de la Materia Condensada de la Universidad del País Vasco y de la Universidad de Cambridge repasó algunos de los avances más revolucionarios de la ciencia moderna y trazó las líneas de lo que en su opinión será el futuro ligado a la nanotecnología y la nanociencia, lo que él denomina "explosión nano".

Etxenike señaló que el desarrollo no puede consistir en la explotación continua e ilimitada de la naturaleza, sino que el hombre debe aprender del comportamiento de la materia. El científico vasco subrayó también la importancia de la formación y el problema de la universidad en España: "hace falta más dinero y una arquitectura institucional flexible". Finalizó la conferencia inaugural subrayando que "hay que tener con-

Rafael Cámara afirmó que la profesión está consiguiendo un marco regulatorio "más sólido y seguro"





Visión Gráfica del Congreso





fianza en el futuro, una actitud positivista, con competencia técnica y altura moral. Un país que no crea en sí mismo no hará nunca nada que merezca la pena”.

Foro de las Corporaciones

Como novedad, en esta ocasión se celebraron dos sesiones especiales que se encuadraron en el denominado Foro de las Corporaciones que tuvo lugar el viernes. Por un lado, los presidentes de las tres corporaciones convocantes (Rafael Cámara por el ICJCE, Valentín Pich del Consejo General de Colegios de Economistas de España, y Lorenzo Lara del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España) junto al presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Antonio Gonzalo Angulo, explicaron los aspectos más destacados de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Y, en el plano internacional, el presidente de la Comisión Internacional del ICJCE y vicepresidente de la FEE, José María Bové, y el vicepresidente del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores, Carlos Puig de Travy, coordinaron una conferencia sobre la normativa internacional y el avance hacia la convergencia en la que intervinieron el presidente de la FEE, Hans Van Damme; el director del grupo de libre circulación de capitales del Mercado Interior de la Unión Europea, Pierre Delsaux; y el secretario general del Public Interest Oversight Board (PIOB), Gonzalo Ramos.

En cuanto a la reforma de la LAC, que actualmente se encuentra en

tramitación parlamentaria, los tres presidentes coincidieron en resaltar la gran relevancia que supondrá para la profesión contar con un nuevo texto que recoge la mayoría de sus demandas, algunas de ellas reclamadas durante largo tiempo, como la responsabilidad limitada.

Consideran, sin embargo, que hay varios artículos que convendría “clarificar”, entre los que se encuentran el que hace referencia a la independencia de los auditores, que al mismo tiempo que establece un sistema novedoso de amenazas y salvaguardas incorpora una serie de incompatibilidades que “resulta complicado de gestionar”; la definición de entidades de interés público; el sistema de supervisión pública y el control de calidad.

Las tres corporaciones han expuesto sus demandas ante el regulador con “una sola voz” y esperan que, cuando finalicen todos los trámites previsiblemente en primavera, los auditores de cuentas tengan una “ley consensuada, un marco jurídico claro y acorde con Europa” y el interés público del trabajo desarrollado por estos profesionales.

Por su parte, el presidente del ICAC se refirió a los efectos que tendrán las modificaciones recogidas en la Ley en el desempeño diario del trabajo de los auditores y apuntó la posibilidad de firmar informes de auditoría sin necesidad de ser socio; un control de calidad más detallado y basado en procedimientos lo que supondrá documentar la evidencia de auditoría en los papeles de trabajo; los requisitos de independencia se “endurecerán” con la adopción del nuevo sistema.

Gonzalo Angulo añadió que los auditores tendrán que empezar a utilizar normas internacionales de auditoría, que deberán evolucionar y modificarse con el paso de los años para adaptarse a los cambios que se vayan produciendo. También subrayó que el acceso a la profesión no se aborda en la nueva redacción y lo más probable es que haya que actualizarlo con la nueva Ley Orgánica de Universidades.

La segunda sesión que se encuadró dentro del Foro de las Corporaciones versó sobre la normativa internacional y el camino hacia la convergencia, un paquete de normas comunes para todos los auditores a nivel internacional lo que favorecería no sólo a las empresas, sino también a los inversores, permitiendo además la comparabilidad de los estados financieros de las entidades. En esta sesión intervinieron destacados representantes de organismos internacionales que juegan un papel relevante en la construcción de un lenguaje contable global.

El presidente de la FEE, Hans Van Damme, explicó los principales objetivos europeos que los países miembro deben afrontar, como asegurar una “mejor regulación y supervisión financiera”, punto que ya se está abordando en Europa; conseguir que el mercado interior “sea una realidad”; apoyar a las pymes en la modernización y simplificación de su marco regulatorio; o fortalecer “la confianza y la integridad mediante la auditoría” estimulando las directivas y promocionar la transparencia con un alto nivel de calidad de la información financiera y normativa global.



Los representantes de los auditores en España y el presidente del ICAC analizaron la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas

La convergencia de la normativa contable fue defendida por el representante de la Comisión Europea, Pierre Delsaux, que planteó este reto como un beneficio para las empresas y los inversores, y no sólo dentro de las fronteras de la Unión Europea, sino a nivel internacional. En este sentido, hizo hincapié en la necesidad de que el organismo emisor de normativa, el IASB, sea transparente y “rinda cuentas”.

El representante del PIOB, Gonzalo Ramos, expuso la labor desarrollada por el supervisor de interés público de IFAC, organismo independiente, y subrayó, como el resto de intervinientes, la necesidad de una convergencia normativa que se ha visto incrementada con la crisis económica que atraviesan los mercados financieros y que requiere de una nueva regulación. Ramos indicó que dicha convergencia es un proceso “complejo” que culmina con éxito cuando las normas son aplicadas.

Solbes clausuró el Congreso

Al margen de las dos sesiones novedosas encuadradas dentro del Foro de las Corporaciones, la décimo octava edición de este Congreso tuvo otros muchos momentos de elevado interés para los profesionales, que se repartieron entre las dos sesiones plenarios, las seis sesiones técnicas y la clausura a cargo del ex-vicepresidente del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes.

En la actualidad, y tras abandonar en abril el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, Pedro Solbes ocupa el cargo de presidente del Supervisory Board del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), un organismo que asesora a la Unión Europea en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS en inglés).

En la clausura de este Congreso Nacional, Solbes recordó las diferentes fases que ha ido atravesando la convergencia contable desde mediados de los años 60 hasta la actualidad y subrayó que “la crisis hace la convergencia más necesaria que nunca al posibilitar la comparabilidad de los mercados, una información más transparente, mejorar la evaluación del riesgo y la gestión de los recursos, lo que permitiría alcanzar una salida

de la crisis de forma más igualitaria”. Solbes se mostró optimista sobre la próxima respuesta de la SEC (supervisor de Estados Unidos) en relación con la creación de un lenguaje contable común que calificó como “un paso de gigante” que facilitará el funcionamiento del mercado financiero. El ex-vicepresidente también se refirió a la labor desempeñada por los auditores de cuentas que, según afirmó, “ha sido fundamental en los últimos años y seguirá siéndolo si queremos un sistema financiero sostenible y eficiente”.

Precisamente el papel que están jugando los auditores en la situación económica actual y sus aportaciones al mundo empresarial centraron el tema del debate que tuvo lugar el jueves. Moderado por el periodista de CNN+ Antonio San José, bajo el epígrafe “La empresa ante el nuevo escenario económico y el valor de la auditoría”, contó con la intervención del economista y presidente de Aviva Corporación, Guillermo de la Dehesa; la consejera independiente de Indra y ex presidenta de Google Iberia, Isabel Aguilera; el vicepresidente segundo del ICJCE, Mario Alonso, y el Presidente de la Comisión de Economía y Financiación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Manuel Ángel Martín.

En este interesante debate los expertos insistieron en la función de “transmisores de la confianza” de los auditores para reactivar el sistema financiero a nivel internacional. Según



El presidente de la FEE explicó los principales objetivos europeos que los países miembro deben afrontar, como asegurar una mejor regulación y supervisión financiera

afirmó Mario Alonso “ponemos los pilares para restablecer la confianza perdida”, un valor que reclaman los gobiernos a nivel internacional y que en opinión de Isabel Aguilera no es un problema de falta de confianza “sino de confiados”.

Por su parte, Guillermo de la Dehesa subrayó que a su entender hay dos profesiones, la auditoría y la abogacía, que son “anticíclicas y aumentan su labor en momentos de recesión, precisamente cuando la sociedad solicita más información y quiere saber más”. En opinión de Miguel Ángel Martín la crisis ha sido debida a “un fallo global, un error colectivo por falta del conocimiento científico en la materia de economía de todos los actores”.



Los cuatro coincidieron en una valoración positiva de la actuación de los auditores por su valentía a la hora de actuar, no solo con responsabilidad, sino también siguiendo unos férreos principios éticos y con ánimo de contribuir a la transparencia de la información financiera.

El subgobernador del Banco de España, Francisco Javier Aríztegui, comenzó precisamente su intervención en el Congreso haciendo alusión a la fundamental labor desarrollada por los auditores de cuentas en España. Aríztegui, que fue presentado por el secretario general del ICJCE, Francisco Javier Estellés, expuso en la ponencia titulada "Nueva arquitectura del sistema financiero internacional" las respuestas de los organismos supervisores y las autoridades financieras ante la crisis internacional.

Según Aríztegui, los supervisores se quedaron "cortos" al responder ante estos nuevos retos, "no estábamos demasiado bien pertrechados" añadió, debido a que la supervisión bancaria estaba enfocada hacia una banca tradicional que no estaba en sintonía con los procesos de las entidades financieras ni con sus productos.

El subgobernador también hizo alusión al sistema de supervisión que se está planteando a nivel europeo basado en tres organismos y que "podría estar definido en unos seis meses". Además, señaló que el Banco de España está aportando su experiencia y



su modelo nacido a raíz de la crisis de los años 80 en España y que contiene elementos anticíclicos, como las provisiones bancarias, y la proximidad de la supervisión que han demostrado su utilidad en la situación económica actual.

Sesiones técnicas

Los asistentes al XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de las Corporaciones también actualizaron sus conocimientos en otras áreas presentes en el día a día del auditor de cuentas como las operaciones vinculadas, el papel del auditor en el sector público, la auditoría del valor razonable, las normas técnicas que regulan la profesión, el papel de estos profesionales en la administración concursal y

los problemas derivados del Plan General de Contabilidad.

Una de las consecuencias de la crisis económica es el incremento en los concursos de acreedores, anteriormente conocidos como suspensiones de pagos, en los que se ven inmersas cada vez más empresas en España. El papel que desempeñan los auditores de cuentas como integrantes de la administración concursal, así como la reciente reforma de la Ley Concursal fue analizado en la sesión técnica coordinada por el vicepresidente segundo del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, Alfred Albiol, y que contó con las intervenciones de dos expertos en la materia como son la vocal de la Comisión Nacional del Registro de Expertos Contables-Judiciales, Ana María Mansilla, y el vocal del Registro de Auditores Judiciales (RAJ) del ICJCE, Fernando Gómez.

Ana María Mansilla repasó varios aspectos de la reforma Concursal que modifican considerablemente lo establecido hasta la fecha, mencionó algunas sentencias referidas a las incompatibilidades previstas en la Ley y se refirió también a la retribución del administrador concursal y las modificaciones introducidas mediante Real Decreto.

Por su parte, Fernando Gómez se centró en un área concreta del procedimiento concursal, en los informes contables aparte del propio de la administración concursal como la propuesta de convenio, y apuntó los efectos contables de la aprobación del convenio para el deudor. El vocal del RAJ hizo referencia también a la propuesta de liquidación anticipada



y explicó la calificación del concurso. En la sesión técnica "Transacciones entre empresas del mismo grupo/ operaciones vinculadas" los ponentes realizaron un repaso a las modificaciones en las normas de registro y valoración de este tipo de operaciones. El catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Barcelona, Luis Manuel Alonso, fue el encargado de coordinar esta ponencia en la que intervinieron el socio de auditoría de PricewaterhouseCoopers, José González, y el presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), Juan Carlos López-Hermoso.

Las normas de valoración relacionadas con este aspecto concreto, la guía de actuación emitida por el ICJCE que sirve como apoyo técnico en el tratamiento contable de las transacciones entre empresas del mismo grupo, y las consultas del ICAC a este respecto, centraron la ponencia del socio de Price.

Mientras que el presidente de AEDAF hizo un repaso a la normativa sobre precios de transferencia, analizó las consecuencias fiscales del incumplimiento de estas normas y apuntó los efectos de la nueva regulación.

El trabajo desarrollado por el auditor en el sector público también ocupó un lugar destacado en el completo programa de este encuentro profesional. El presidente de la Comisión del Sector Público del ICJCE, Daniel Faura, fue el encargado de moderar esta cuestión de gran actualidad centrada en el control de los fondos públicos, concretamente de las subvenciones. Sobre esta materia expusieron sus



conocimientos el auditor principal del Tribunal de Cuentas Europeo, Álvaro Garrido-Lestache; el miembro de la Comisión del Sector Público del ICJCE, Pablo Merello; y el interventor general de la Junta de Andalucía, Manuel Gómez. Los expertos explicaron los distintos órganos de control que existen, la variedad en los informes que se realizan y la diferente colaboración que llevan a cabo los auditores privados con los organismos públicos. El control de los fondos públicos comunitarios fue uno de los puntos fuertes de esta conferencia, así como la gran relevancia que tiene el informe del auditor en estos casos.

La aplicación del criterio de valor razonable es también un asunto de gran actualidad y cuestionado en momentos de incertidumbre económica

como el actual. Los asistentes al Congreso pudieron conocer de primera mano la opinión de dos expertos en la materia, ambos miembros de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del Instituto, Manuel Arranz y Enrique Asla, que estuvieron coordinados en esta ponencia por el miembro del comité directivo de la Agrupación de Madrid de ICJCE, Emilio Doménech. Arranz expuso los problemas de falta de formación y experiencia de las empresas en la aplicación de este criterio, así como aquellos que afectan directamente al auditor en este sentido. Recordó la existencia de la guía de actuación del ICJCE sobre el valor razonable y el gran apoyo técnico que supone para los profesionales contar con este documento.

Por su parte, Enrique Asla expuso la normativa vigente en España relativa al valor razonable como las incluidas en el Código de Comercio, el Plan General Contable y las Normas de Registro y Valoración en las que interviene este concepto.

El presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE, José María López Mestres, moderó la sesión que analizó el proyecto de adaptación de las normas técnicas de auditoría para la incorporación de los estándares internacionales al marco jurídico español. En esta conferencia aportaron sus conocimientos y experiencia en el asunto tratado el secretario general del Registro General de Auditores, Eladio José Acevedo; la subdirectora general de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC, Eva Castellanos;



y la integrante de la Comisión Técnica del ICJCE, Carmen Martín.

Estos tres expertos realizaron un extenso repaso a cada una de las cinco normas técnicas que el ICAC considera prioritarias para ser aplicadas en los informes que se emitan en 2010. En este sentido, explicaron detalladamente el contenido y las modificaciones de las normas técnicas sobre importancia relativa, relación entre auditores, control de calidad, informes y valor razonable. Los problemas derivados de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado en España en 2008 fue el tema desarrollado en una de las sesiones técnicas del Congreso. El miembro del Consejo Directivo del ICJCE, Jaume Carreras, y el subdirector general de Normalización y Técnica Contable del ICAC, Juan Manuel Pérez, fueron los dos ponentes que explicaron estos inconvenientes, coordinados por el vocal de la Comisión Nacional del Registro de Auditores (REGA), Francesc Garreta.

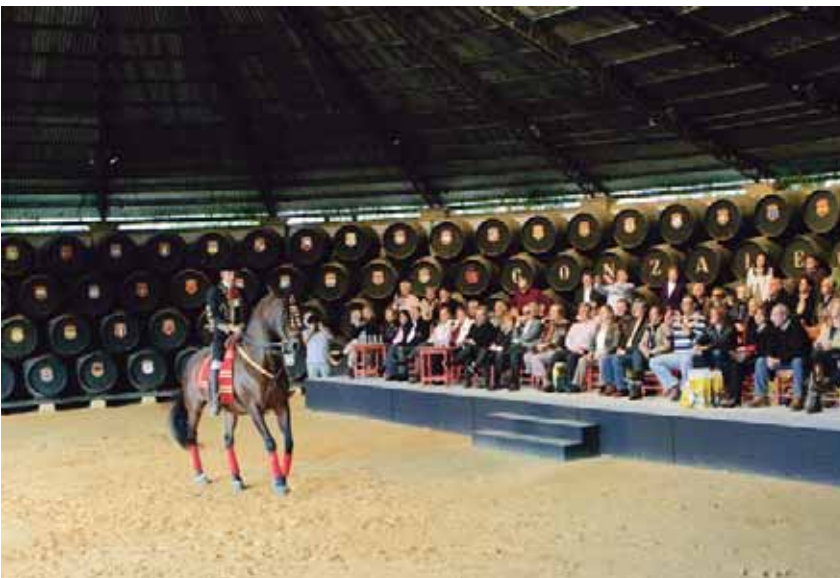
Apoyándose en ejemplos prácticos, Juan Manuel Pérez, explicó las soluciones a dos de los principales problemas que se encuentran los profesionales en la aplicación del nuevo Plan, como son las operaciones vinculadas y las operaciones de reestructuración dentro de un grupo de sociedades, apoyándose en las consultas resueltas del ICAC y en la interpretación de la normativa.

Por otro lado, Jaume Carreras realizó una visión más general sobre las dudas que han planteado los cambios introducidos por el PGC. Un retraso en la formación en las empresas, la dificultad de asimilar nuevos conceptos, la incorrecta interpretación de la Disposición Transitoria 1ª y las novedades en el contenido de la memoria. Estos problemas han ocasionado que surjan salvedades en los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 relacionadas con la aplicación de la norma.

Programa social y post Congreso

Como cada año, el Congreso Nacional de Auditoría supone no sólo una oportunidad para actualizar conocimientos sobre los asuntos más relevantes para la profesión siempre por medio de la experiencia de destacados expertos, ni para intercambiar experiencias con los colegas, sino también una ocasión para compartir la cultura y costumbres de la ciudad sede





“
El concierto de Diana Navarro en la catedral de Sevilla fue uno de los momentos cumbres del programa social

del encuentro y disfrutar de los atractivos de la localidad y alrededores.

En este caso, Sevilla disponía de múltiples lugares en los que los congresistas podían aprovechar también para relajarse y conversar distendidamente, al mismo tiempo que admiraban la riqueza patrimonial del municipio. De hecho, este año el encuentro comenzó con una visita privada nocturna a los Reales Alcázares donde un guía les explicó las principales características arquitectónicas del conjunto palaciego. Amenizados por un cuarteto de cuerda,

los asistentes degustaron un cóctel en el Palacio Gótico en el que el presidente del ICJCE, Rafael Cámara, y la presidenta de la Agrupación de Sevilla, María Ángeles Fernández, les dieron la bienvenida a la XVIII edición de esta cita anual.

A la salida del Palacio un coro rociero animó la despedida de los auditores allí congregados y no fueron pocos los que participaron del espectáculo acompañando con las palmas, tarareando las canciones e incluso arrancándose a bailar.

Después de un comienzo tan sevillano, el jueves, y tras una intensa jornada de conferencias, análisis y debate, la tradicional cena de gala tuvo lugar en el hotel Alfonso XIII, uno de los establecimientos con más historia y renombre de la ciudad. Pero el plato fuerte de la noche se produjo momentos antes en el interior de la catedral de Sevilla con un concierto de la cantante malagueña Diana Navarro. El marco inmejorable, la emoción de la intérprete y su incomparable voz convirtieron este recital en un momento vibrante para todos los presentes. Los merecidos e interminables aplausos conmovieron de tal forma a una ya impresionada Diana Navarro que ofreció, fuera de micrófono y como colofón, el Ave María de Schubert conquistando más aún al auditorio.

Durante la cena de gala, que contó con la presencia de personalidades nacionales e internacionales, el presidente del Instituto cedió la palabra a Jesús Peregrina, quien dirigió el ICJCE y actualmente es miembro de honor de la corporación. Peregrina comentó que una de las cosas que recordaba con más afecto de los diferentes congresos a los que había acudido era el reencuentro con los compañeros de profesión.

Además, se hizo entrega de un obsequio a los auditores del Instituto que han cumplido más de 25 años como miembros de la corporación.

Como también viene siendo habitual, los congresistas que optaron por quedarse un día más en Sevilla participaron del programa post congreso en el que visitaron ciudades cercanas como Cádiz, el Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, donde aprendieron la elaboración de los vinos de una conocida bodega gaditana, degustaron productos típicos de la región y presenciaron un espectáculo ecuestre de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre. ■

Pedro Solbes,

ex-vicepresidente del Gobierno y
ministro de Economía y Hacienda



“Las aportaciones de los auditores están siendo fundamentales para lograr un sistema financiero sostenible y eficiente”

En marzo cumplirá un año desde su salida del Gobierno y en estos meses ya ha sido capaz de llenar su tiempo y agenda para seguir siendo un observador privilegiado de la situación económica internacional y nacional. Desde su puesto en la Unión Europea, y desde varias fundaciones, sigue muy atento esta preocupante actualidad económica, sobre todo en lo relativo a la nueva arquitectura financiera internacional. Elogia las aportaciones de los auditores y la importancia de sus informes como base para generar confianza a los agentes económicos y a los mercados, ya que los considera imprescindibles para conocer la verdadera situación de cada empresa. Su posición actual le permite estar más interesado en las ideas que en la política, y entiende que necesitamos nuevas ideas para afrontar los grandes retos que se nos presentan.

Por Julio Sánchez
Fotos: Álvaro Benítez

¿Cree usted que los principales problemas que han originado la crisis económica están empezando a resolverse y que podemos pensar que en 2010 volveremos a la senda del crecimiento?

En general, en Europa, estamos pasando por una crisis de demanda, pero que es en parte una crisis de cambio. Hasta ahora lo que estamos haciendo es resolver los problemas de demanda, que no están resueltos al 100%, pero ya las cosas empiezan a aclararse.

Pero ahora nos queda la crisis de cambio, la crisis innovadora. Eso quiere decir que tenemos ante nosotros un reto mayor. Ese cambio se produce además en un proceso de globali-

No, porque en términos monetarios el sistema financiero está funcionando con muletas. Todo el apoyo de los bancos centrales ha permitido que la desaparición del interbancario por la desconfianza vuelva a recuperarse poco a poco, pero tenemos que volver a funcionar sin ese apoyo de los bancos centrales.

Eso no va a ser de hoy para mañana, va a ir produciéndose en los próximos meses, pero necesariamente se tiene que producir. Por ejemplo, con respecto al apoyo fiscal hay que ir pensando cómo deshacemos todas las obligaciones de tipo fiscal que hemos ido generando. El incremento de emisión de deuda puede tener un impacto negativo del crédito al reducir

“Es correcto decir que en España lo peor de la crisis ha pasado, pero eso no quiere decir que esté superada”

zación, y por tanto los instrumentos históricos tradicionales como el proteccionismo no sirven. En consecuencia, tenemos que mirarnos a nosotros mismos y ver qué es lo que cada uno tenemos que hacer.

La crisis ha tenido un impacto muy fuerte en los países más desarrollados, especialmente en EEUU y Europa, pero también en otras partes del mundo. Y ha tenido menos impacto en los emergentes porque han sido menos dependientes del sistema financiero que lo que lo éramos nosotros.

Usted lleva muchos años con altas responsabilidades económicas, ¿es ésta la peor crisis económica que recuerda?

Sin duda hemos vivido la crisis más fuerte desde el año 29, y es cierto que se han tomado medidas absolutamente anómalas, tanto en términos fiscales como monetarios. Se ha reaccionado bien en términos globales adoptando estas medidas, pero estas medidas no pueden ser permanentes.

el margen de captación de recursos del sector privado, y en consecuencia caerá el crédito.

Por lo tanto, tenemos que ser conscientes que el crecimiento no va a ser tan potente como en los últimos

“Necesitamos mercados que se adapten a las circunstancias de la forma más rápida posible, para que el impacto en términos cuantitativos sea menor”



años, que ha sido el gran periodo de expansión del crédito, y ahora viviremos un proceso de estabilización del apalancamiento e incluso de desapalancamiento de cierto tipo de actividades.

Y como eso se produce en un mundo global, donde estamos compitiendo con terceros, sobre todo para generar empleo, tenemos que ser más eficientes. Eso trae consigo que tengamos que poner encima de la mesa nuevas ideas y al mismo tiempo nuevas reformas que nos permitan ser competitivos.

En el caso español, ¿qué previsión tiene del comportamiento de nuestra economía en 2010?

En el caso español, en mi opinión nuestra salida de la crisis seguramente seguirá un modelo clásico, que es empezar con un incremento de las exportaciones, lo que supone que somos competitivos exportando y que sin embargo la importación no nos genera un desequilibrio tan rápido como el que hemos tenido en el pasado. Hemos reducido nuestro déficit por cuenta corriente que tendremos que consolidar.

Luego, tendrá que venir un crecimiento del consumo privado, que es lo lógico, y ahí juega un papel muy importante cómo evoluciona el empleo. Y finalmente tendremos el impulso de la inversión.

Eso es lo que vamos a empezar a ver a partir de ahora, y por tanto aceptando la tesis, que yo creo es correcta, de que lo peor de la crisis ha pasado, no quiere decir que la crisis está superada, hay que seguir trabajando pues aún queda mucho por hacer.

Lo difícil es ponerle fechas a esas fases de la recuperación, ¿cuándo cree que se empezarán a notar?

La decisión del BCE de reducir los plazos para el acceso de liquidez por parte del sistema financiero de un año a un período menor, tendrá unos efectos difíciles de evaluar en este momento. En todo caso es un primer paso para volver a la normalidad, que no se logrará si no se recupera la confianza en el sistema financiero.

Si esa decisión funciona correctamente, se podrán dar pasos adicionales. Habrá que ver cómo evoluciona la demanda y la confianza de los ciudadanos. En España, pero

también en Europa, la confianza juega un papel fundamental, junto con el mayor desempleo y la evolución de los salarios. Con una menor inflación los salarios nominales serán menores, aunque como consecuencia de la evolución de la inflación los reales sean positivos.



La crisis no está superada, estamos saliendo de la parte peor de la caída de demanda, pero eso no quiere decir que los problemas estén resueltos ni muchísimo menos”

En cualquier caso ¿cree que en 2010 viviremos una ligera recuperación en España y en Europa?

Sí, yo creo que todos trabajamos con ese supuesto, 2010 tendremos crecimiento positivo en Europa. Posiblemente también en España, aunque con un cierto retraso con respecto a la media Europea, en parte porque entramos más tarde y en parte por nuestras propias dificultades.

Pero quien saque de ahí la conclusión de que eso es el principio de una mejora clara para todos, y que eso nos permitirá volver a la situación anterior, sin que haya cambios de tipo innovador en la sociedad, creo que se equivoca. Estamos viviendo en un modelo global y queda claro que países que han crecido mucho en los últimos años, como los emergentes, van a ser competidores nuestros.

Creo que hay que prepararse para la post crisis, y hay que prepararse muy bien, y ese es el gran reto que tiene Europa y nosotros.

Habla de ganar eficacia con reformas para ser competitivos en un mundo global, habla de nuevas formas de hacer las cosas, ¿qué reformas hay que acometer?

No voy a entrar en las reformas estructurales tan debatidas, pero desde luego me refiero a elementos como la educación, la innovación y mercados que se adapten a las circunstancias de la forma más rápida posible para que el impacto en términos cuantitativos sea menor.

Europa y Estados Unidos trabajan contrareloj para diseñar e implantar un nuevo modelo financiero internacional después de que la crisis dejara muy mal parado al que teníamos ¿cree que se están dando los pasos correctos?

Las decisiones primero del Ecofin en Londres y luego el G-20 en Washington de ponerse en serio a trabajar en la reforma del sistema financiero internacional, incluyendo los temas contables, era algo inevitable visto en el contexto en el que nos encontramos. En Europa, el informe Larosière ha sido enormemente útil. De hecho, en los G-20 desde Pittsburgh, los principios que se incluyen en el debate ya estaban en este informe.

Estamos revisando toda la arquitec-

tura financiera internacional, y este trabajo no va a terminarse de la noche a la mañana, es muy complejo. Hay demasiados temas, y por tanto habrá que ir avanzando poco a poco en cada uno de ellos.

En el Ecofin de diciembre se planteó el establecimiento de tres nuevos órganos supervisores, uno para bancos, otro para seguros y el tercero para los mercados de valores. Sin embargo, ¿la decisión de los ministros no fue un poco decepcionante al limitar el poder de estos tres nuevos órganos supervisores?

Pasa como siempre, cuando el Ecofin toma sus decisiones, estamos hablando de 27 países, a algunos nos gustaría ir más deprisa, pero otros quieren ir mucho más lentamente. Siempre

“ Si no tocamos todos los problemas que se han venido planteando corremos el riesgo de que esta crisis se vuelva a producir”





El sistema financiero no está funcionando y sigue muy apoyado por los bancos centrales”

en Europa decisiones que pueden parecer menores en el momento inicial, luego pueden ser importantes.

Aquí era muy importante contar con el acuerdo de todos. Es verdad que los modelos continentales y el modelo británico o de los nórdicos eran muy distintos. En consecuencia, yo creo que todo lo que signifique ponernos de acuerdo y empezar a trabajar es un buen principio, luego ya veremos cómo evoluciona.

La historia nos demuestra que muchas decisiones que no parecen tan potentes en el momento inicial, tienen una gran potencia posterior. Lo que no puede ser es que digamos que el último Ecofin ya ha tomado las decisiones para que todo funcione bien. No, el último Ecofin lo que nos ha permitido es empezar a trabajar, y eso es lo que hay que hacer a partir de ahora.

Si esta crisis tiene un origen es Estados Unidos, ¿usted cree que allí también se están dando pasos en la buena dirección con respecto a la reforma del sistema financiero?

Yo creo que sí. Mi sensación es que en la primera cumbre en Washington se es muy ambicioso en términos teóricos, y luego en Pittsburg ya se pasa a los problemas específicos y se perciben las dificultades. Por tanto, ir tan aprisa como nos gustaría no es tan fácil, hay que ir progresivamente

Lo que sí hay que evitar a cualquier precio es no parar las reformas. A mí me produce un cierto temor esa idea de que iniciada la recuperación se puede caer en la tentación de olvidar los cambios. Eso es muy grave, porque yo creo que la crisis no está superada.

Estamos saliendo de la parte peor de la caída de demanda, pero eso no quiere decir que los problemas estén resueltos ni muchísimo menos. Sobre todo tendríamos que poner los medios suficientes para que una nueva crisis no se produzca en el futuro. Si ahí no tocamos todos los problemas que se han venido planteando, corremos el riesgo de que esta crisis se vuelva a producir.

¿Y con lo hecho hasta ahora, usted cree que se ha puesto remedio?, ¿cree que hoy volvería a producirse la crisis?

Creo que los problemas que hemos detectado que han originado la crisis en estos momentos todavía no están corregidos y por ese motivo el sistema financiero no está funcionando y sigue muy apoyado por los bancos centrales.

El BCE ya ha empezado a dar alguna señal al ir modificando algo una política tan flexible en términos monetarios. Ya están hablando lógicamente de volver a una situación normalizada a lo largo de 2010 en lo que se refiere a la función del Banco Central, es decir, garantizar las necesidades de liquidez.

Hemos iniciado ya la marcha atrás, pero lo que no hemos logrado es la





vuelta a un funcionamiento normal del sistema financiero, y es muy difícil que se logre mientras no se recupere la confianza en el mismo.

Debemos saber que el sistema financiero futuro seguramente tendrá algo más de regulación y eso supondrá posiblemente algo más de coste, algo más de ingresos para el ahorrador, algo más de coste para el utilizador de la inversión y en todo caso más garantías para el inversor.

Entonces, ¿cómo cree que será el dibujo para ese sistema financiero que pretendemos mejorar con las reformas?

El nuevo modelo va a significar un desapalancamiento importante, lo que sin ninguna duda va a generar menos riesgos, pero también va a generar menos actividad. Eso significa que vamos a crecer menos al disponer de menos crédito. Hay que hacer algo más de regulación y sobre todo mucha mejor supervisión. Lo que ha

puesto de relieve la crisis es que la supervisión ha fallado, que los sistemas de autorregulación desde luego no han funcionado y los sistemas de supervisión pública han funcionado de forma muy distinta en función de cada país.

Es verdad que mayor regulación puede significar menor competencia entre las empresas afectadas por la mayor regulación, pero mayor seguridad también. En consecuencia, hay que buscar el equilibrio adecuado entre las garantías que se dan al inversor y las garantías de que las entidades financieras sean solventes.

Al final debemos asegurarnos que la financiación siga siendo la sangre del cuerpo para que las cosas sigan haciéndose. Es decir, no podemos ir a una regulación excesivamente cara, que impida disponer de recursos suficientes para la actividad económica necesaria. Y ese es el equilibrio muy complicado en el que estamos en este momento.

“A diferencia de otros países, en España el sector financiero no ha causado la crisis de la economía”

¿Y cuándo cree que vamos a tener funcionando, aunque sea embrionariamente, ese nuevo modelo financiero internacional?

En Europa estamos intentando ir muy rápidamente hacia delante, EEUU también está intentando hacer algunas cosas ya. Creo que va a exigir tiempo, por lo menos un año más de seguir trabajando para contar con un acuerdo sobre los elementos básicos. Cualquier norma exige tiempo y después hay que ponerla en marcha y desde luego no es un tema fácil.

Dentro de esta reforma, se ha insistido mucho en el control de las cuentas, en la contabilidad, algo no muy habitual. El G-20 ha debatido mucho sobre este tema, al igual que el Ecofin. Usted se ha mostrado optimista en la posibilidad de aprovechar la crisis para lograr una norma de contabilidad homogénea tanto para EEUU como para Europa.

Estoy convencido de que al final de lo que estamos hablando es de algo que descansa sobre unos datos y una información. En consecuencia, si esa información no es de calidad y razonablemente homogénea, todo el edificio que estamos construyendo encima se ve afectado.

¿Para qué queremos construir un edificio enormemente sofisticado de supervisión y de regulación, si resulta que lo que llamamos "x" o "j" no quiere decir lo mismo en cada país ni se interpreta de la misma forma?

La norma contable está en la base de todo. Todos sabemos que la norma contable es una convención, y todos sabemos que intenta dar reflejo de una realidad sobre la base de unos supuestos, y lógicamente esos supuestos son fundamentales para saber de lo que estamos hablando.

Pero de lo que sí debemos disponer es de unas cifras para las empresas, que cuando se comparan en un país con otro, sean razonablemente homologadas. Porque en caso contrario, estamos tomando decisiones de inversión y de actuación que no tienen nada que ver con la realidad.

Yo creo que Estados Unidos es consciente, también por la crisis actual, que va en interés de todo el mundo

que lo que reflejen las cifras sea lo más homogéneo posible y de la mayor calidad posible.

¿Y por tanto cree que EEUU acabará adoptando las NIIF como las normas contables más estandarizadas en todo el mundo?

Esa es la idea, porque incluso una norma, por muy estandarizada que sea, tendrá matices en función de la posición de cada Estado, pero el grueso de la norma y el concepto fundamental tendría que ser el mismo. De hecho, ahora entre el US GAAP y las NIIF, lo que tenemos es una aceptación de que el análisis global es comparable, pero tenemos que ir más lejos que eso.

¿Para cuándo cree que se puede producir este proceso de convergencia fundamental en las normas contables?, porque desde Europa ya se empiezan a oír ultimátum para que EEUU se decida.

EEUU está teniendo problemas para adoptar las NIIF porque una aplicación rápida genera dificultades de todo tipo en el ámbito financiero. Por eso, cuando se produce el cambio del responsable de la SEC, se pudo dar la impresión de que el proceso de convergencia podría detenerse, al afirmar que necesitaba tiempo para adoptar una posición

definitiva, lo que contrastaba con lo afirmado hasta entonces.

Yo no tengo esa sensación. Es verdad que se han tomado un respiro con respecto a las fechas previstas, que por otra parte ya se habían retrasado al 2011 o al 2014, y que estamos esperando un mensaje por parte de la Administración americana.

Espero que ese mensaje vaya en la dirección de seguir adelante en el proceso. Se podrá retrasar alguna norma específica un poco más o un poco menos, pero lo fundamental es que pongamos todo el proceso en marcha.

Para recuperar la confianza se requiere la mejor información financiera posible sobre el estado de las empresas, algo fundamental para que funcionen los mercados y el sistema y algo donde los auditores tienen un papel muy destacado.

Como dije en el XVIII Congreso Nacional de Auditoría celebrado Sevilla, las aportaciones de los auditores están siendo fundamentales para lograr un sistema financiero sostenible y eficiente, y la crisis lo ha puesto así en evidencia. Yo creo que todo el tema de auditoría ahora se ha puesto encima de la mesa porque aunque la norma sea homogénea alguien la tiene que aplicar y al final la tienen que aplicar los auditores.



Es lo mismo que pasa en el mundo bancario entre la regulación y la supervisión. Si la regulación está muy bien hecha, pero la supervisión no se lleva a cabo, evidentemente el resultado será negativo.

En la crisis se ha visto muy claro que los auditores tienen que tener unos criterios de interpretación y aplicación homogéneos. Si no somos capaces de hacer eso, complicamos la vida del inversor, al que dejamos en un mundo complejo en el que tiene que ver cuáles son las especialidades que cada sistema tiene, cada norma tiene y cada auditor tiene. Eso no tiene ningún sentido.

Si queremos un mundo en el que la financiación fluya fácilmente, que la inversión se produzca, tenemos que contar con los auditores para que los estados de cuentas de las empresas sean claramente comparables. La gente tiene que saber que los auditores que hacen bien su papel, y en general lo hacen de forma correcta, cuando dicen que una empresa está bien, eso es así. Yo creo que eso es fundamental para todos.

¿Cuáles son a su juicio las principales aportaciones que desde la auditoría se está haciendo en estos momentos de crisis?

Creo que la auditoría tiene una función básica y fundamental, que es

intentar que lo que sale de la aplicación de las normas contables en las empresas al final responda a los criterios unificados que se han planteado. Eso todos sabemos que es enormemente complejo, porque hay muchos supuestos que no están claramente definidos y sobre los que es necesario un juicio de valor.

En ese juicio de valor es verdad que entre el modelo americano más aplicando casos concretos, y el europeo que aplica más principios, me gusta más el europeo. Ese es un papel importante que en ese sentido en Europa han jugado los auditores y deben seguir jugando. Tienen que aplicar la norma y aplicarla con sentido económico.

¿Por tanto, están jugando un papel fundamental para dar confianza?

Claro, porque cuando compras un producto o una acción de una entidad si está auditada, se le supone un nivel de calidad. Eso es lo que tenemos que intentar y creo que se ha conseguido en muchos casos, posiblemente no en todos, pero si queremos que el sistema funcione de la forma más transparente y fiable posible, lógicamente debe haber una homogeneidad, no sólo en la norma, sino también en la interpretación de la norma y en la calidad del seguimiento de esa norma. ■

“El nuevo modelo financiero va a generar menos riesgos, pero también va a generar menos actividad”

Tildes con firma propia

- **Último libro que ha leído y recomienda.** De los libros que estoy leyendo me ha parecido muy sugerente el de Fareed Zakaria titulado *The Postamerican World*, es un buen análisis de hacia dónde vamos.
- **Aficiones.** Me gusta leer, la música, nadar y pasear.
- **Plato preferido.** Yo soy de Alicante, así que distintos tipo de arroz.
- **La estación del año que más le reconforta.** La primavera, que es la gran estación que empieza todo.
- **Un sitio singular para perderse.** Muchos, nacionales e internacionales. De cualquier sierra española. También soy un gran aficionado a Italia y a la zona Bélgica, Holanda, Francia del Norte o el Oeste de Alemania.
- **Deporte favorito.** Natación y andar.
- **Música.** Soy aficionado un poco a todo. Pertenezco a esa generación de cantautores de la transición que me divierte, pero también me gusta la música clásica, y algo más actual, aunque la muy actual la tengo un poco dejada.
- **Un personaje admirado.** Tengo un gran recuerdo, por lo que aprendí de él y por cómo trabajé con él, de Francisco Fernández Ordoñez.
- **El problema que más le preocupa a nivel mundial.** Cómo conseguimos hacer sostenible el mundo con el incremento de población que tenemos y con un modelo de crecimiento basado en alto consumo de recursos.





REFORMA MERCANTIL 2009:
Modificaciones
estructurales en
sociedades
mercantiles

E

El pasado 4 de abril de 2009 el Boletín Oficial de Estado publicaba la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), cuya entrada en vigor se ha producido el 4 de julio de 2009¹. La mencionada ley es de especial trascendencia por cuanto supone un importante avance en el perfeccionamiento del Derecho de Sociedades mercantiles al dar cobertura a su permanente evolución, así como al creciente proceso de internacionalización de dichas empresas.

En el ámbito objetivo, la LME regula las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que se definen como "aquellas alteraciones de la sociedad que van más allá de las simples modificaciones estatutarias para afectar a la estructura patrimonial o personal de la sociedad", y entre las que se incluyen la transformación, fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo, y traslado internacional del domicilio social, aunque esta última operación no se identifica plenamente con el concepto de modificación estructural antes señalado. Si bien el régimen jurídico de las operaciones societarias reguladas por la LME está basado en el modelo de las denominadas "sociedades de capital", en el ámbito subjetivo la ley adquiere el calificativo de normativa general mercantil por cuanto es aplicable a cualquier sociedad, salvo que expresamente se disponga lo contrario, como es el caso de las sociedades cooperativas, que deberán regirse por su regulación específica.

Además, el texto articulado de la LME² ha pretendido la unificación del régimen de las modificaciones estructurales al tiempo que ha ampliado el mismo y ha revisado el vigente con la incorporación de operaciones transfronterizas. En definitiva, la nueva ley patentiza la intención del legislador de crear una compilación del Derecho de Sociedades mercantiles en un cuerpo legislativo único, mediante la refundición y ampliación de la regulación existente, y su armonización con la normativa comunitaria.

TRANSFORMACIÓN

La transformación es una modificación estructural en virtud de la cual "una sociedad adopta un tipo social distinto, conservando su personalidad jurídica", pudiendo extenderse su aplicación a las sociedades en liquidación, siempre que no haya comenzado la distribución de su

patrimonio entre los socios. En este sentido, cabe señalar que si bien hasta ahora el régimen jurídico de la transformación societaria se encontraba regulada tanto en la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; en adelante LSA) como en la de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995, de 23 de marzo; en adelante LSRL), la LME unifica ambas disposiciones, dilatando el perímetro de las transformaciones posibles al optar por la más amplia concepción soportada por legislación aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada frente a la más restrictiva de las sociedades anónimas. En concreto, la LME (art. 4) recoge los siguientes supuestos de transformación:

- a) Para sociedades mercantiles inscritas:
 - En cualquier otro tipo de sociedad mercantil.
 - En agrupación de interés económico, y viceversa.
 - En sociedad cooperativa, y viceversa.
- b) Para agrupación europea de interés económico: en agrupación de interés económico, y viceversa.
- c) Para sociedades civiles: en cualquier tipo de sociedad mercantil.
- d) Para sociedad anónima: en sociedad anónima europea, y viceversa³.
- e) Para sociedad cooperativa: en sociedad cooperativa europea, y viceversa⁴.

¹ Cabe precisar que por excepción, la normativa relativa a las fusiones transfronterizas intracomunitarias (Capítulo II del Título II) entró en vigor el día siguiente a la publicación de la LME en BOE.

² Para un conocimiento más detallado, en el Anexo I se presenta la estructura normativa de la LME.

³ La transformación de sociedad anónima en sociedad anónima europea, y viceversa, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2157/2001 y la Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre la implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas.


⁴ Para el caso de sociedades cooperativas, su transformación en otro tipo social o de éste en aquélla, se regirá por la legislación específica que le sea aplicable. En cuanto a la transformación de sociedades cooperativas en sociedades cooperativas europeas, y viceversa, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1435/2003.



Dr. Isidoro Guzmán Raja
Departamento de Economía
Financiera y Contabilidad
Universidad Politécnica de Cartagena

La LME regula nuevos supuestos para el caso de sociedades anónimas, dado que anteriormente únicamente podían transformarse en otros tipos de sociedades mercantiles (art. 223 LSA, derogado). A sensu contrario, para el caso de sociedades de responsabilidad limitada se restringe la posibilidad de transformación en sociedad civil anteriormente contemplada (art. 83 LSRL), así como se imposibilita dicha modificación estructural para la especialidad de la sociedad limitada nueva empresa a tenor de la derogación de la legislación pretérita (art. 143 LSRL), sin perjuicio de que dicha sociedad pudiera realizar sus actividades como sociedad de responsabilidad limitada (art. 144 LSRL).

En todo caso, el acuerdo de transformación, que no podrá modificar la participación social de los socios salvo acuerdo unánime de los que permanezcan en la sociedad (art. 12.1 LME), deberá tomarse en junta general con los requisitos previos de información previstos por la ley (art. 9 LME), entre los que se recoge el de presentación por los administradores de un balance de la sociedad a transformar cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha prevista para la sesión, junto con un informe sobre las modificaciones patrimoniales significativas que hayan podido tener lugar con posterioridad al mismo, y el informe del auditor de cuentas cuando la sociedad estuviera obligada a someter sus cuentas a auditoría. No obstante, los requisitos previos de información no serán exigibles siempre que el acuerdo de

 Aquellos socios que no hubieran votado a favor de la transformación tendrán derecho a separarse de la sociedad, conforme a lo dispuesto para las sociedades de responsabilidad limitada

ANEXO I	
Estructura de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles	
Preámbulo	
Título Preliminar (arts. 1 y 2). Disposiciones generales	
Título I (arts. 3 a 21). De la transformación	
Título II (arts. 22 a 67). De la fusión	
Título III (arts. 68 a 80). De la escisión	
Título IV (arts. 81 a 91). De la cesión global de activo y pasivo	
Título V (arts. 92 a 103). Del traslado internacional del domicilio social	
Disposición Adicional. Derechos laborales derivados de modificaciones estructurales	
Disposición Derogatoria. Normas derogadas	
Disposición Final Primera. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas	
Disposición Final Segunda. Modificación de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada	
Disposición Final Tercera. Modificación de la Ley sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas	
Disposición Final Cuarta. Modificación de la Ley de Cooperativas de Crédito	
Disposición Final Quinta. Título competencial	
Disposición Final Sexta. Incorporación de Derecho comunitario	
Disposición Final Séptima. Habilitación al Gobierno	
Disposición Final Octava. Entrada en vigor	

transformación se tomase por unanimidad en junta universal.

El acuerdo de transformación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante BORM) y en un diario de gran circulación de la provincia en que la sociedad tenga radicado su domicilio⁵, se hará constar en escritura pública otorgada por la sociedad y todos los socios, quedando supeditada su eficacia a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, a partir de cuyo momento podrá ser impugnado en plazo no superior a tres meses (arts. 18 y 19 LME).

Aquellos socios que no hubieran votado a favor de la transformación tendrán derecho a separarse de la sociedad, conforme a lo dispuesto para las sociedades de responsabilidad limitada (art. 95 LSRL). No obstante, la transformación no podrá realizarse si dentro del mes siguiente a la publicación en el BORM del acuerdo se opusieran titulares de derechos especiales distintos de las acciones, de las participaciones o de las cuotas que no puedan mantenerse después de la transformación.

En cuanto a los efectos de la transformación respecto a la responsabilidad de los socios por las deudas sociales cabe distinguir dos supuestos, según se trate de la transformación de sociedades capitalistas en personalistas, o de éstas últimas en sociedades de capital. En el primer caso, los socios que asuman la responsabilidad personal e ilimitada por las deudas sociales responderán en la misma forma de las deudas anteriores a la transformación, distribuyéndose entre socios colectivos y comanditarios según la cuota en el capital social; en el segundo caso, si los acreedores prestaron su conformidad a la transformación, será el patrimonio de la sociedad transformada el que responda de las deudas sociales anteriores, desapareciendo la responsabilidad personal que los socios pudieran tener con carácter previo a la mencionada modificación estructural. En caso contrario, los acreedores mantendrán a su favor la responsabilidad de los socios colectivos y de los de la sociedad civil, que prescribirá a los cinco años desde la fecha de publicación de la transformación en el BORM.

FUSIÓN

La fusión es una modificación estructural mediante la que dos o más sociedades mercantiles inscritas se integran en una única sociedad mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios y la atribución a los socios de las sociedades que se extinguen de acciones, participaciones o cuotas de la sociedad resultante, que puede ser de nueva creación o una de las sociedades que se fusionan (art. 22 LME). Con la entrada en vigor de la LME se refunde la dispersa legislación que afectaba a este tipo de modificación estructural (arts. 233-251 LSA; art. 94 LSRL, y art. 20 Ley 12/1991, AIE)⁶.

De acuerdo con el contenido normativo de la nueva legislación, podrá participar en un proceso de fusión cualquier sociedad de naturaleza mercantil inscrita en el correspondiente Registro, incluso cuando se encuentra inmersa en un proceso de liquidación⁷, siempre que en este último caso no haya comenzado el reparto de su patrimonio entre los socios, quedando por tanto excluidas las sociedades irregulares.

Para llevar a cabo la fusión se deberá considerar el contenido del denominado "balance de fusión"⁸, el cual, siguiendo con la línea de la legislación pretérita, podrá modificarse en cuanto a las valoraciones contenidas en atención a las modificaciones importantes del valor razonable que no aparezcan en los asientos contables (art. 36.2 LME). La responsabilidad personal de los socios de aquellas sociedades que se extinguen por las deudas contraídas con anterioridad a la fusión continuará en vigor, salvo que los acreedores hubieran consentido de modo expreso en la realización de la operación de fusión. Dicha responsabilidad prescribirá a los cinco años a contar desde la publicación de la fusión en el BORM (art. 48).

Entre las principales novedades introducidas por la LME sobre la fusión destacan la nueva redacción dada a la absorción de sociedades participadas íntegramente y la creación de un nuevo tipo de fusión de sociedad participada al 90%, supuestos estos dos últimos que a tenor de la literalidad de la norma parecen ser aplicables en exclusividad a sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Además, se añade una ordenación específica sobre una operación asimilada a la fusión, se regula la fusión posterior a una compra apalancada (Leveraged Buy-Out, LBO), y se incorpora a la legislación



española la Directiva 2005/56/CE, de 26 de octubre de 2005, relativa a fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, para garantizar la efectividad del mercado interior de la Unión Europea.

Fusiones impropias

La fusión por absorción de sociedades participadas íntegramente, también denominada "fusión impropia", se produce cuando la sociedad absorbente es titular directa o indirectamente de la totalidad de las acciones o participaciones de la sociedad o sociedades absorbidas. La nueva legislación simplifica notablemente el procedimiento genérico establecido para la ejecución de este tipo de fusión, y en este sentido, no será necesario incluir menciones a los siguientes requisitos genéricos: tipo de canje, fecha de participación en las ganancias sociales, valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades que se extinguen, informe de administradores y expertos independientes, y aumento de capital social. Además, tampoco será preceptiva la aprobación de la operación por las juntas generales de las sociedades absorbidas (art. 49.1 LME) ni de la sociedad absorbente, salvo que en este último caso se solicite la convocatoria de junta general a dichos efectos por el 1%

⁵ No será necesaria la publicación del acuerdo de transformación si éste se notifica de forma fehaciente a los socios, acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, participaciones o cuotas que no puedan mantenerse después de la transformación (art. 14.2 LME).

⁶ No obstante, aplicarán su propia legislación a efectos de fusión las siguientes sociedades: sociedades cooperativas (Ley 27/1999 y Reglamento (CE) 1435/2003); sociedades de garantía recíproca (Ley 1/1994); sociedades anónimas europeas (RD-L 1564/1989 y Reglamento (CE) 2157/2001); mutuas, cooperativas y entidades aseguradoras (RD-L 16/2004).

⁷ La normativa española contempla la posibilidad de que una sociedad mercantil en concurso pueda fusionarse o escindirse con autorización judicial previa (art. 100.3 Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal).

⁸ Se podrá considerar como "balance de fusión" el último balance de ejercicio aprobado, siempre que hubiese sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión. En otro caso, será preciso elaborar un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual (art. 36.1 LME).

del capital social o no se hubiesen observado los requisitos de publicidad exigidos por la legislación (art. 51 LME)⁹.

No obstante, en el caso de que la absorbente mantenga la titularidad del capital de las sociedades absorbidas de forma indirecta, el procedimiento abreviado correspondiente a las fusiones impropias se deberá complementar con el informe de expertos independientes relativo al proyecto común de fusión, así como del aumento de capital en la sociedad absorbente (art. 49.2 LME). En el caso de fusión inversa¹⁰ o de sociedades gemelas¹¹ será de aplicación el procedimiento abreviado de la fusión impropia en la medida en que sea procedente (art. 52 LME).

Fusiones de sociedad participada al 90%

Cuando en una operación de fusión la sociedad absorbente fuera titular directa del 90% o más del capital de la sociedad o sociedades absorbidas, no serán necesarios los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión¹², a condición de que en el mencionado proyecto se ofrezca por parte de la sociedad absorbente a los socios de las sociedades absorbidas la adquisición de sus acciones o participaciones sociales por su valor razonable estimado, dentro de un plazo determinado¹³ (art. 50 LME). Los socios que no estuvieran de acuerdo con el valor atribuido a sus acciones o participaciones en el proyecto de fusión, podrán ejercitar las acciones judiciales correspondientes para exigir que la sociedad las adquiera por el valor razonable que se fije en el procedimiento, para lo cual dispondrán de un plazo de seis meses desde que notificaron su voluntad de enajenar.

Las acciones o participaciones de los socios de la sociedad absorbida que no fueran adquiridas deberán ser canjeadas por acciones o participaciones propias que la absorbente tuviera en cartera, o bien, y siempre que no tenga que celebrarse la junta a solicitud de la minoría del 1% del capital social, los administradores estarán autorizados, si así lo prevé el proyecto de fusión, a elevar la cifra de capital en la cuantía estrictamente necesaria para efectuar el canje.

Operación asimilada a la fusión

Constituye una fusión la operación mediante la cual una sociedad se extingue

transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad que posee la totalidad de las acciones, participaciones o cuotas correspondientes a aquélla (art. 53 LME). De acuerdo con el criterio expuesto, es posible asimilar esta operación a la fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada -denominada "fusión impropia"- si bien, a diferencia de ésta, aplicable a cualquier tipo de sociedad mercantil.

La contemplación de esta perspectiva jurídica sobre la operación descrita permite zanjar la polémica existente en cuanto a su posible identificación con el supuesto de "cesión global de activos y pasivos", que comentamos posteriormente, al ser expresamente considerada como una operación de fusión por la LME.

Fusión posterior a una compra apalancada (Leveraged Buy-Out)

Por vez primera el legislador español regula dentro de la esfera jurídica de las fusiones las operaciones de compras apalancadas de empresas, conocidas como operaciones LBO (Leveraged Buy-Out).

Así, cuando dos o más sociedades se fusionen, si alguna de ellas hubiera contraído deudas en los tres años inmediatamente anteriores para adquirir el control de otra que participe en la fusión, o para adquirir activos de la misma esenciales para su normal explotación o que sean de importancia por su valor patrimonial, le será de aplicación un procedimiento reforzado en el que se deberán tener en consideración los siguientes requisitos: i) el proyecto de fusión deberá indicar expresamente los recursos y los plazos previstos para la satisfacción por la sociedad resultante de las deudas contraídas para la adquisición del control o de los activos; ii) el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión recogerá las razones que hubieran justificado la adquisición del control o de los activos y, en su caso, la operación de fusión, y contendrá un plan económico y financiero con expresión de los recursos y la descripción de los objetivos que se pretenden conseguir, y iii) el informe de los expertos sobre el proyecto de fusión, que será necesario incluso en el caso de acuerdo unánime de fusión y que deberá incluir un juicio sobre la razonabilidad de especificidades antes señaladas de este tipo de fusiones, determinando además si existe asistencia financiera¹⁴.



Por vez primera el legislador español regula dentro de la esfera jurídica de las fusiones las operaciones de compras apalancadas de empresas conocidas como operaciones LBO

⁹ En el caso de fusiones transfronterizas intracomunitarias, se deberá hacer constar la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante, así como las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión (art. 49.1.1º).

¹⁰ La fusión inversa es una operación de fusión por absorción en la que la sociedad absorbida es titular, de forma directa o indirecta, del 100% de las acciones o participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbente.

¹¹ La fusión de sociedades gemelas se identifica con una operación de fusión entre sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta por un mismo socio.

¹² En el caso de fusiones transfronterizas intracomunitarias, el informe de los administradores será preceptivo (art. 50.1 LME).

¹³ El plazo de tiempo no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil correspondiente.

¹⁴ Prohibición de asistencia financiera: La sociedad no podrá anticipar fondos, conceder préstamos, prestar garantías ni facilitar ningún tipo de asistencia financiera para la adquisición de sus acciones o de acciones de su sociedad dominante por un tercero (art. 81 LSA y 40.5 LSRL).

Fusiones transfronterizas

Se consideran fusiones transfronterizas intracomunitarias las realizadas por sociedades de capital constituidas de conformidad con la legislación de un Estado parte del Espacio Económico Europeo y cuyo domicilio social, administración central o centro de actividad principal se encuentre dentro del Espacio Económico Europeo, cuando, interviniendo al menos dos de ellas sometidas a la legislación de Estados miembros diferentes, una de las sociedades que se fusionen esté sujeta a la legislación española¹⁵.

La legislación española ya conocía de la existencia de este tipo de operaciones entre sociedades sometidas a leyes de distintos Estados miembro de la Unión Europea, y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se pronunció en el año 2005¹⁶ de forma favorable sobre su legalidad, reconociéndola como una modalidad particular del ejercicio de libertad de establecimiento. Sin embargo, no ha sido hasta la publicación de la LME (Título II, Capítulo II) cuando se ha producido su regulación efectiva en cuanto al procedimiento a seguir para la puesta en práctica de este tipo de operaciones. En este sentido, la normativa aplicable en primer término son las disposiciones específicas contenidas en la LME (arts. 54 a 67), y con carácter supletorio la normativa sobre fusiones en general (arts. 22 a 53).

Además, cabe subrayar que la incorporación de la Directiva 2005/56/CE permite ampliar el perímetro de este tipo de operaciones, por cuanto la LME contempla expresamente las fusiones de sociedades españolas con sociedades extracomunitarias, que se regirán por las respectivas leyes personales. Así, la norma señala que la fusión de sociedades mercantiles "de distinta nacionalidad se regirá por lo establecido en las respectivas leyes personales, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo II sobre fusiones transfronterizas intracomunitarias y, en su caso, del régimen aplicable a las sociedades anónimas europeas" (art. 27.2 LME).

¹⁵ Para el caso de España únicamente podrán participar en este tipo de operaciones las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones (art. 54.2 LME).

¹⁶ Asunto C-411/03, 13 de diciembre de 2005.

Registro contable de la fusión: la fecha de adquisición

La nueva legislación hace referencia al contenido del proyecto común de fusión, y en concreto, en su apartado 7º señala que el mismo deberá recoger "la fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad" (art. 31 LME). Por su parte, el Plan General de Contabilidad 2007 (RD 1514/2007, de 16 de noviembre) recoge en su NRV 19º, relativa a las combinaciones de negocios, que en el registro contable de una operación de fusión será de aplicación el denominado "método de adquisición", el cual implica, entre otras cuestiones, identificar la fecha de adquisición que será "aquella en la que la empresa adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos".

Sobre la identificación de la fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos contables se han suscitado algunas dudas, que han sido resueltas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en contestación a una consulta publicada en el BOICAC nº 75 (Consulta 1, septiembre 2008). En este sentido, la Abogacía del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda se pronuncia en los siguientes términos literales:

"PRIMERA.- Tras la entrada en vigor del Nuevo Plan de Contabilidad, la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio, será la de toma de control efectivo por la sociedad adquirente y, por tanto, sólo a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo de la junta de accionistas de la sociedad adquirida sobre el proyecto de fusión, siempre que contenga pronunciamiento sobre la asunción de control del negocio por la adquirente, aunque no podrá referirse a un momento anterior.

SEGUNDA.- Lo expuesto para las fusiones es igualmente aplicable a las escisiones de sociedades."

A la vista del pronunciamiento anterior, el ICAC concluye que "el registro se ha de referir a la fecha de adquisición, sin perjuicio de la lógica aplicación del principio de importancia relativa". No obstante, hay que recordar que en virtud del artículo 46 de la LME (anterior art. 245

LSA derogado) la eficacia de la fusión se producirá con la inscripción de la nueva sociedad o, en su caso, de la absorción en el Registro Mercantil competente y, en este sentido, la obligación de formular cuentas anuales se mantiene hasta la fecha en que las sociedades que participan en la fusión se extingan.

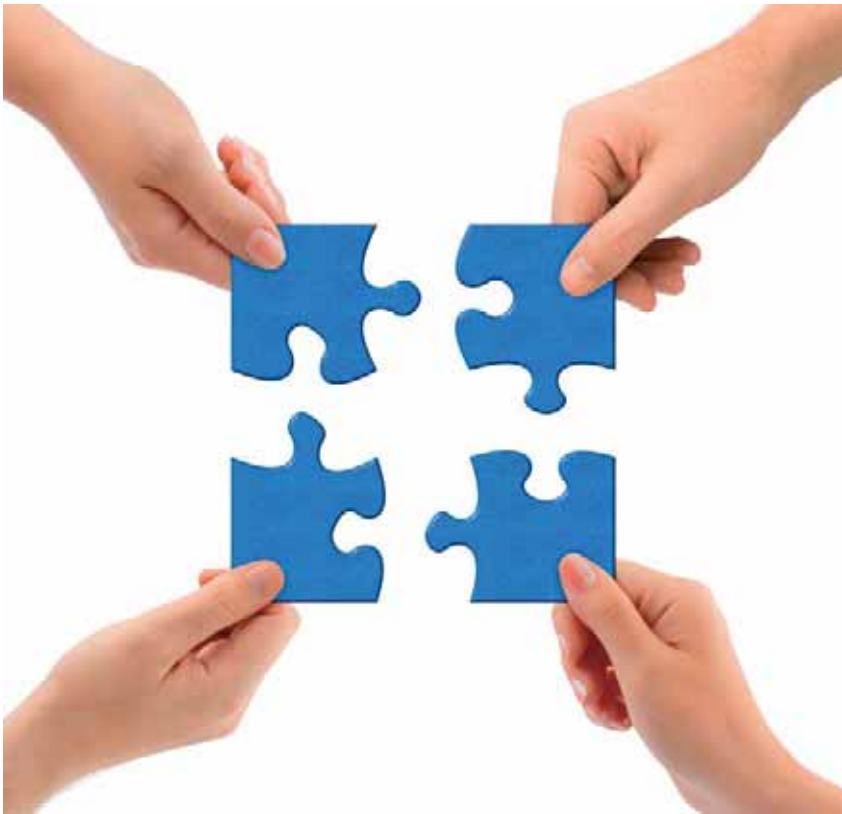
ESCISIÓN

Las operaciones de escisión constituyen procesos de disgregación empresarial, inversos a los de concentración propiciados por la fusión, cuya regulación específica se encuentra recogida en la LME (Título III), y supletoriamente en las normas establecidas para la fusión (Título II) en dicha legislación, entendiéndose que las referencias a la sociedad resultante de la fusión equivalen a referencias a las sociedades beneficiarias de la escisión. No obstante, las operaciones de escisión en las que participen o resulten sociedades mercantiles de distinta nacionalidad se regirán por lo establecido en las respectivas leyes personales, si bien, en el caso de la sociedad anónima europea se estará a lo dispuesto en el régimen que en cada caso le fuere aplicable (art. 73 LME).

Las sociedades que participen en un proceso de escisión deberán tener naturaleza mercantil, pudiendo participar en este tipo de operaciones incluso en el caso de encontrarse en proceso de liquidación (art. 28 LME). Para perfeccionar la operación de escisión será necesario, en su caso, que los dividendos pasivos pendientes que pudieran existir en la sociedad que se escinde se encuentren



Las sociedades que participen en un proceso de escisión deberán tener naturaleza mercantil, pudiendo participar en este tipo de operaciones incluso en el caso de encontrarse en proceso de liquidación



liquidados al tiempo de celebrarse las juntas generales de las compañías que entenderán de la escisión (art. 68 LME). En cuanto a las obligaciones asumidas por una sociedad beneficiaria que resulten incumplidas, responderán solidariamente las demás sociedades beneficiarias hasta el importe del activo neto atribuido en la escisión a cada una de ellas y, si subsistiera, la propia sociedad escindida por la totalidad de la obligación (art. 79 LME).

Entre las modalidades de escisión, la LME recoge expresamente las de escisión total y parcial, y como novedades las de segregación y constitución de sociedad íntegramente participada mediante transmisión del patrimonio. Además, aunque la LME no los recoge expresamente, por aplicación supletoria del régimen de la fusión podrían darse los supuestos de escisión impropia, inversa y de sociedades gemelas en base a estructura de la titularidad de las sociedades intervinientes, a las que debería ser de aplicación el régimen simplificado establecido en cada caso para las operaciones de fusión.

Segregación

La modalidad de escisión ex-novo denominada "segregación" se identifica con "el traspaso en bloque por sucesión

universal de una o varias partes del patrimonio de una sociedad, cada una de las cuales forme una unidad económica, a una o varias sociedades, recibiendo a cambio la sociedad segregada acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias" (art. 71 LME).

Esta modificación estructural no tiene antecedentes en la legislación mercantil, si bien se asemeja a la escisión parcial. Entre sus principales características destacan que la sociedad escindida no se extingue ni su capital social disminuye, puesto que lo que sucede es una alteración en la composición de su patrimonio, por cuanto registra una inversión financiera (acciones, participaciones o cuotas de la sociedad o sociedades beneficiarias) valoradas en los términos del patrimonio escindido. Por consiguiente, la principal diferencia con la escisión parcial es que es la sociedad escindida, y no sus socios, la que recibe los títulos correspondientes de la sociedad beneficiaria.

No obstante, surge el problema de delimitar el concepto de "unidad económica" que no se encuentra definido en la legislación mercantil ni fiscal con carácter expreso, si bien podría asimilarse al conjunto de elementos patrimoniales que constituyen una explotación autónoma desde un punto de vista organizativo y

de estructura, capaz de operar jurídicamente con sus propios recursos (DGRN, Resolución 10/6/1994). En este sentido, es posible diferenciar entre segregación y aportación no dineraria, pues en el primer caso –segregación– el patrimonio transmitido debe reunir la característica de "unidad económica", a diferencia del segundo –aportación no dineraria– donde dicho requisito no se contempla.

Constitución de sociedad íntegramente participada mediante transmisión del patrimonio

Otra novedad importante de la LME es la regulación de la operación mediante la que una sociedad transmite en bloque su patrimonio a otra de nueva creación, recibiendo a cambio todas las acciones, participaciones o cuotas de socio de la sociedad beneficiaria (art. 72 LME), con lo cual la compañía transmitente del patrimonio se convierte en una sociedad holding. La operación descrita, si bien guarda similitudes con la escisión por segregación, se diferencia esencialmente de esta última en que la escindida transmite forzosamente su patrimonio en bloque a la sociedad receptora del mismo, que necesariamente deberá ser de nueva creación.

CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO

Se entiende por cesión global de activo y pasivo a aquella operación mediante la que una sociedad mercantil inscrita (cedente) puede transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a uno o a varios socios o terceros (cesionarios), a cambio de una contraprestación, que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio de los cesionarios (art. 81 LME).

La operación descrita en el párrafo anterior se configura como una modificación estructural que permite la transmisión de empresas, al tiempo que facilita la liquidación de la sociedad cedente en el caso de que sean los socios los que directamente perciben la contraprestación acordada, o bien sea recibida por la propia cedente y los socios decidan posteriormente abrir el proceso de liquidación de la compañía, si bien, en este último caso, la sociedad gozará también de la posibilidad de decidir su posible continuidad con el objeto social que venía desempeñando o acordando un cambio en el mismo (art. 81.2 LME).

Para la puesta en marcha de la opera-

ción, los administradores de la sociedad cedente deberán redactar el proyecto de cesión global, juntamente con un informe en que se justifique la propuesta, debiendo ambos documentos ser puestos a disposición de los representantes de los trabajadores (art. 87.2) y el primero de ellos depositado en el Registro Mercantil correspondiente. En cualquier caso, el acuerdo de cesión deberá ser adoptado por la junta general de la compañía cedente en base al proyecto de cesión y con los requisitos para la adopción del acuerdo de fusión (arts. 85 a 87 LME). Cuando la cesión se realice a dos o más cesionarios (cesión global plural), cada parte del patrimonio cedido deberá constituir una unidad económica, y en el caso de que cedente y cesionario ostenten distinta nacionalidad (cesión global internacional) la operación se registrará por sus respectivas leyes personales, sin perjuicio de que para el supuesto de sociedad anónima europea se aplique el régimen jurídico que en cada caso sea pertinente. Las sociedades en liquidación podrán realizar la cesión global de activo y pasivo siempre que no hubiese comenzado la distribución del patrimonio entre sus socios (arts. 82 a 84 LME). El acuerdo de cesión global se elevará a escritura pública otorgada por las compañías intervinientes en la operación

(cedente y cesionarios), y se inscribirá en el Registro Mercantil que proceda (art. 89 LME), debiendo ser publicado en el BORM así como en un diario de gran circulación de la provincia en que la sociedad tenga su domicilio¹⁷. Los acreedores de la sociedades cedente y cesionarias podrán oponerse a la operación de cesión en los mismos términos que para el caso de fusión (arts. 88 y 44 LME), si bien queda en entredicho que en este caso exista un derecho de oposición expreso a favor de los obligacionistas, si lo hubiera.

TRASLADO INTERNACIONAL DEL DOMICILIO SOCIAL

La proyección internacional de la LME se muestra nuevamente en la regulación por vez primera en la normativa española del traslado del domicilio de sociedades mercantiles españolas al extranjero, así como del traslado a territorio español del domicilio de sociedades constituidas conforme a la ley de otros Estados, facilitándose de esta manera la movilidad societaria. En este sentido, el régimen jurídico del traslado internacional del domicilio social se encuentra regulado, además de por la LME, por los Tratados o Convenios Internacionales vigentes, si bien para el caso de una sociedad europea domiciliada en España será de apli-

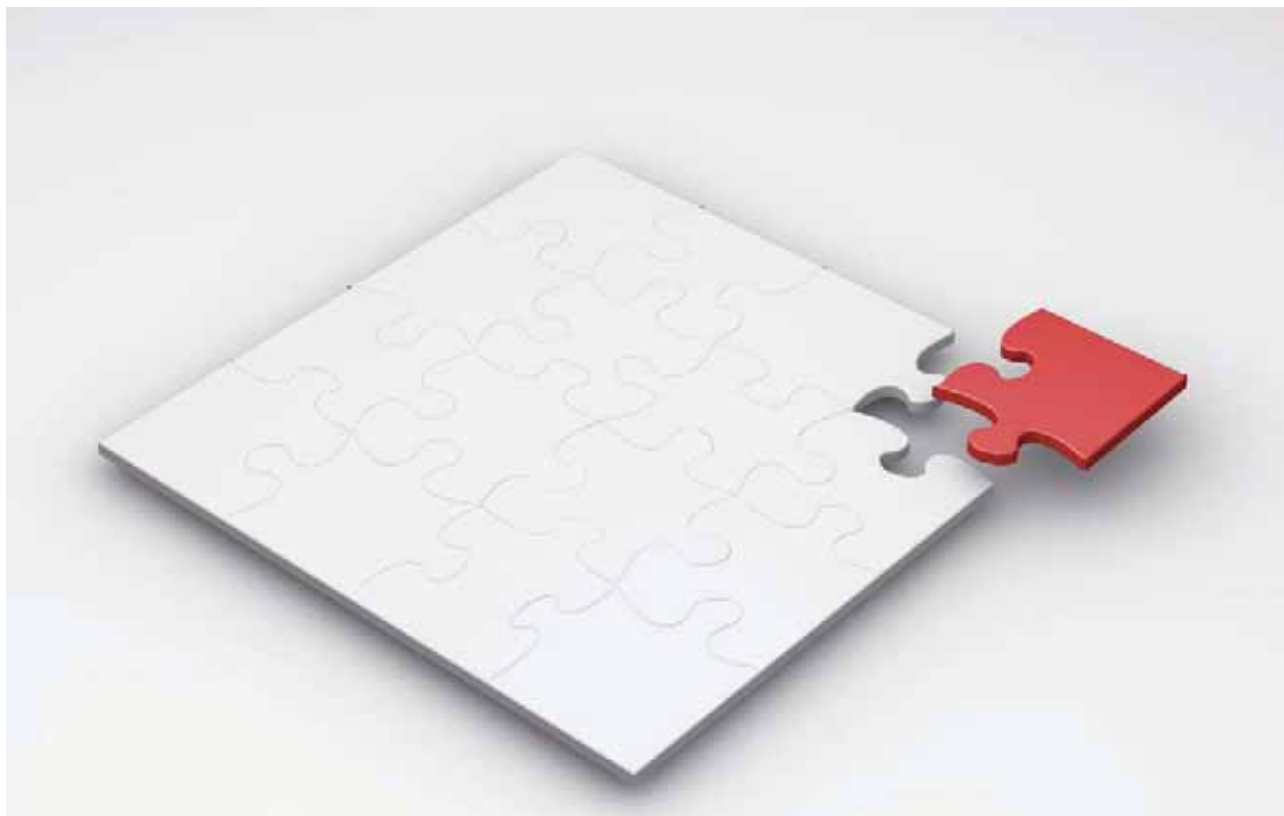
cación su propia regulación, así como para las sociedades cooperativas (art. 92 LME).

Traslado del domicilio social al extranjero

Los administradores de la sociedad que desee trasladar el domicilio al extranjero redactarán un proyecto de traslado, que deberá ser presentado en el Registro Mercantil para su calificación. Además, elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el mencionado proyecto en sus aspectos jurídicos y económicos, así como sus consecuencias para socios, acreedores y trabajadores (arts. 95 y 96 LME).

El traslado habrá de ser acordado obligatoriamente por la junta general de socios con los requisitos y formalidades establecidos en el régimen de la sociedad que se traslada (art. 97 LME), siendo eficaz el acuerdo en la fecha en que la sociedad se haya inscrito en el Registro del nuevo domicilio (art. 102 LME).

¹⁷ No será necesaria la publicación si el acuerdo de cesión se notifica de forma fehaciente a los socios y acreedores (art. 87.2 LME).



Aquellos socios que hubieran votado en contra del acuerdo de traslado podrán separarse de la sociedad conforme a lo dispuesto para las sociedades de responsabilidad limitada (LSRL, Capítulo IX). En este sentido, debe puntualizarse que tan solo gozarán del citado derecho de separación los socios que expresamente se hayan manifestado en contra, por lo que el mismo no sería aplicable para aquellos socios no asistentes a la junta.

En cuanto a los acreedores de la sociedad, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de traslado del domicilio social al extranjero, tendrán el derecho a oponerse al traslado en los términos establecidos para la oposición a la fusión (arts. 44, 99, 100 LME). En este sentido, aún cuanto la legislación no se hace eco de la publicidad del acuerdo de traslado del domicilio, opinamos que el mismo debería ser publicado en el BORM y en un diario de gran circulación, o en su defecto, ser comunicado de forma fehaciente a los acreedores a efectos de que éstos puedan ejercitar, en su caso, el derecho de oposición contemplado por la norma.

Traslado a territorio español del domicilio social

El traslado a territorio español del domicilio de una sociedad constituida conforme a la ley de otro Estado parte del Espacio Económico Europeo no afectará a la personalidad jurídica de la sociedad, si bien será preceptivo que cumpla con las exigencias de la ley española para la constitución de la sociedad cuyo tipo ostente, salvo que se disponga otra cosa en los Tratados o Convenios Internacionales vigentes en España.

Para el caso de sociedades extranjeras de capital que pretendan trasladar su domicilio social a España desde un Estado que no forme parte del Espacio Económico Europeo se establece como regla especial la emisión de un informe firmado por un experto independiente en el que se justifique que su patrimonio neto cubre la cifra del capital social exigido por el Derecho español (art. 94.2 LME).

OTRAS MODIFICACIONES SOCIETARIAS

Además de la regulación de las mo-

dificaciones estructurales que anteceden, el legislador ha planteado en el seno de la LME la modificación de determinados preceptos en vigor, a los que nos referimos seguidamente de forma sucinta:

Sociedades Anónimas:

a) Constitución: se refuerza el régimen de garantías en la denominada "fundación retardada" (art. 41 LSA) y se precisa el momento de actuación de los administradores basándose en la coincidencia de las fechas de inicio de operaciones y otorgamiento de la escritura de constitución (art. 15.2 LSA). Además se prevé la posible cancelación anticipada de las ventajas reconocidas por ley a favor de fundadores y promotores (art. 11 LSA).

b) Aportaciones sociales: En el caso de aportaciones no dinerarias se modifica la redacción anterior en el sentido de que el valor escriturado no podrá superar el fijado por el experto independiente en su informe, por lo que se deroga tácitamente la cuantificación del 20% entre las valoraciones de la sociedad y el experto. Además,

se exige responsabilidad al experto independiente por los daños y perjuicios que pueda causar por su valoración, que prescribirá a los cuatro años (art. 38 LSA), al tiempo que se introducen tres nuevos artículos relativos respectivamente a las excepciones en la exigencia del informe del experto independiente (art. 38 bis LSA), del informe a emitir por los administradores en defecto de este último (art. 38 ter LSA) y de la publicidad de ambos informes (art. 38 quater).

En relación a los dividendos pasivos, se requiere que en los estatutos sociales se haga constar la forma y el plazo máximo para el desembolso de los mismos, eliminándose la potestad de los administradores de fijar dichos extremos en ausencia de referencia estatutaria (art. 42 LSA). En este sentido, se precisa que la exigencia de pago se deberá notificar de forma expresa a los socios o bien a través de su publicación en el BORM, debiendo mediar como mínimo un mes hasta la fecha de pago.

c) Autocarera: respecto a los negocios con las propias acciones se realiza una reformulación de los requisitos



que permiten la adquisición derivativa de títulos, ampliando el plazo de la autorización para la adquisición, que pasa de dieciocho meses a cinco años. Además, se elevan al 20% y 10% respectivamente los porcentajes de los valores nominales de tenencia de acciones propias, según que la sociedad cotice o no en Bolsa, y se amplía la prohibición de adquirir títulos a aquellos que lleven aparejadas la realización de prestaciones accesorias, mientras que, a sensu contrario, se permite la tenencia de acciones no desembolsadas totalmente, a condición de que hayan sido adquiridas a título gratuito (art. 75 LSA).

d) Ampliaciones de capital social: Al objeto de adecuar la legislación mercantil española a lo dispuesto por Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia de 18 de diciembre de 2008 (asunto C-338/06), en la que se explicitaba que la legislación española incumplía la Directiva 77/91/CEE (art. 29) en relación al régimen jurídico aplicable al derecho de suscripción preferente de acciones, se introducen dos modificaciones (art. 158.1 LSA):

la primera modificación afecta a la supresión del reconocimiento del derecho de suscripción a los titulares de obligaciones convertibles de emisiones anteriores, si bien, se echa de menos el establecimiento de un régimen transitorio para las obligaciones convertibles en circulación. La segunda modificación se refiere a la limitación del mencionado derecho de suscripción a los aumentos de capital en aportaciones dinerarias, reconociéndose por tanto su exclusión en los casos de aumentos cuyo contravalor consista en aportaciones no dinerarias o en capitalización de créditos. Además, se plantea la posible supresión del derecho de suscripción preferente cuando al decidir la emisión de obligaciones convertibles, el interés de la sociedad así lo aconseje (art. 293 LSA).

e) Reducciones de capital social: A efectos de la puesta en práctica del derecho de oposición de los acreedores, se precisan las características que deben reunir sus créditos para ejercicio del mismo: (art. 166 LSA): i) haber nacido antes del último anuncio del acuerdo de reducción de capital; ii) no estar vencidos en dicho momento, y iii) no encontrarse garantizados expresamente.

f) Quórum: Se amplía el número de asuntos sobre los que la junta general de socios deberá deliberar con quórum reforzado. En este sentido, además de los ya previstos, se incluyen los siguientes: supresión o limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, cesión global del activo y pasivo, y traslado del domicilio social al extranjero (art. 103 LSA).

g) Principio de igualdad de trato: Se reconoce de forma expresa el principio de igualdad de trato al accionista, lo que implica que sus derechos y obligaciones deberán ser idénticos en iguales circunstancias (art. 50 LSA).

Sociedades de Responsabilidad Limitada:

a) Régimen de responsabilidad de los socios por aportaciones no dinerarias: Para adecuar la redacción de la LSRL a lo dispuesto por la LME respecto a las aportaciones no dinerarias en la LSA, se sustituye la remisión expresa al art. 38 de esta última ley por una más ge-

nérica sobre la temática comentada (art. 21.5 LSRL).

b) Acuerdos con mayoría cualificada: Si bien para el caso de sociedades de responsabilidad limitada la legislación no exige el requisito previo de constitución de la junta para la deliberación de los asuntos, sí se considera que la cuantía del capital representado por los asistentes sea suficiente para alcanzar la mayoría de votos necesaria para la toma de acuerdos. En este sentido, la modificación introducida se refiere al incremento de los supuestos que requieren el quórum reforzado de 2/3 de los votos en que se divide el capital social, incorporando los siguientes: supresión o limitación del derecho de preferencia, cesión global del activo y pasivo, y traslado del domicilio social al extranjero

Para finalizar el presente trabajo cabe señalar que la normativa comentada representa tan solo una solución transitoria para el ordenamiento jurídico societario, por cuanto la Disposición Final Séptima de la LME habilita expresamente al Gobierno para que en el plazo de doce meses -suponemos que desde la entrada en vigor de la LME- proceda a refundir en un único texto las leyes reguladoras de las sociedades mercantiles bajo el título de "Ley de Sociedades de Capital". ■

“La normativa comentada representa tan solo una solución transitoria para el ordenamiento jurídico societario, por cuanto la LME habilita expresamente al Gobierno para que en el plazo de doce meses proceda a refundir en único texto las leyes reguladoras de las sociedades mercantiles bajo el título de “Ley de Sociedades de Capital”





El nuevo Código de
Ética de la IFAC (y III):
la independencia,
un valor que
suma

E

l Comité de IFAC (International Federation of Accountants) que emite las Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad y la Auditoría (IESBA por sus siglas en inglés), tiene entre sus objetivos proteger y servir al interés público, establecer principios éticos de alta calidad para toda la profesión contable y de auditoría y facilitar la convergencia internacional. El pasado mes de julio se publicó el Código de Ética de la IFAC¹ (el Código) revisado. Se han empleado importantes recursos para responder a los requerimientos legales; ahora queda una tarea pendiente, la convergencia en la aplicación de normas de ética. Ya se dispone del documento, llegó el momento de actuar por parte de los organismos miembros y de los reguladores².

El desarrollo del marco conceptual, de los principios fundamentales y de ciertos aspectos sobre ética profesional, ya han sido abordados por Santiago Alió y César Ferrer en los dos números anteriores de esta revista. Además, en la parte B del Código, de aplicación al auditor ejerciente, se incluye una guía de cómo aplicar dicho marco en determinadas situaciones que se dan comúnmente en nuestra práctica profesional y que crean o pueden crear amenazas a la independencia y, en su caso, las salvaguardas a emplear para asegurarse de que ésta no se ve comprometida.

No obstante, hay que reconocer que no siempre existirá la posibilidad de aplicar una salvaguarda o su aplicación no será suficiente para mitigar el riesgo de comprometer la independencia del auditor. Por ejemplo, nunca sería acep-

table para un miembro del equipo de auditoría tener un interés financiero directo en el cliente de auditoría o que a la vez hiciese las funciones de director financiero del cliente.

La reputación de nuestra profesión es uno de los grandes motores de la ética en el mundo empresarial, siendo el concepto de independencia su valor más tangible. Los reguladores consideran la independencia del auditor como la demostración de objetividad e integridad.

El Código requiere que el auditor sea independiente, tanto mentalmente como en apariencia, de sus clientes de auditoría. Ambas cualidades son importantes pero los que están interesados en salvaguardar el interés público sólo pueden medir la independencia en apariencia.

La parte B del Código contiene dos secciones específicas sobre la independencia en encargos de seguridad (assurance), lo que representa 77 de sus 129 páginas. La independencia de los encargos de auditoría ocupa 49 páginas y a ella haremos referencia en este artículo.

En el caso de encargos de auditoría se requiere que los miembros del equipo de auditoría, las firmas y la red sean independientes de los clientes de auditoría.

¹ Los comentarios y referencias al Código corresponden a la última edición revisada (julio 2009): <http://www.ifac.org/Members/Downloads/code-of-ethics-for-professi-2.pdf>

² Al final de este artículo se incluye la entrada en vigor.



Carmen Rodríguez
Departamento Técnico y de Control de
Calidad del ICJCE



ALGUNAS DEFINICIONES

Pero antes de entrar a ver alguna de las circunstancias concretas apuntadas, es importante dar una breve definición de determinados conceptos utilizados en el Código, lo que ayudará a entender la amplitud de su aplicación.

Firma es:

- Un auditor ejerciente individual, una sociedad o una corporación de auditores,
- Una entidad que controla a dichas partes, mediante propiedad, gestión u otros medios y
- Una entidad controlada por dichas partes, mediante propiedad, gestión u otros medios

"red" y "firmas de la red": En resumen, estructura más amplia que:

- ✓ Tiene por objetivo la cooperación.
- ✓ Tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de control de la calidad comunes, una estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común o una parte significativa de sus recursos profesionales.

Está en línea con la definición dada en la VIII Directiva. La definición se centra en cómo opera la red y cómo se presenta a ella misma. En la sección 290 sobre independencia, cuando se utiliza la palabra **"firma"** se incluye a la **"red de firmas"**, excepto si se indica lo contrario; es decir, a **todas las firmas de la red**. Una firma dentro de una red tiene que ser independiente de los clientes de auditoría del resto de firmas que pertenecen a la red.

El equipo del encargo son todos los socios y staff que realizan el trabajo y cualquier individuo contratado por la firma o red que realiza procedimientos de seguridad ("assurance") para el encargo. Esto excluye a los expertos externos contratados por la firma o red (evaluar objetividad del experto conforme a la ISA 620).

Los socios de auditoría clave son:

- El socio del encargo.
 - El responsable de la revisión de control de calidad del encargo.
- Otros socios de auditoría del equipo del encargo que toman decisiones o hacen juicios sobre asuntos significativos para los estados financieros sobre los que se va a expresar una opinión. Por ejemplo, los que sean responsables de subsidiarias o divisiones significativas.

Ciente de auditoría: Cuando es una entidad cotizada, incluye a todas las entidades relacionadas:

- (a) Una entidad que tiene un control directo o indirecto sobre el cliente cuando el cliente sea significativo para dicha entidad;
- (b) Una entidad con un interés financiero directo en el cliente si dicha entidad tiene una influencia significativa sobre el cliente y cuando el interés en el cliente sea significativo para dicha entidad;
- (c) Una entidad que el cliente controla directa o indirectamente;
- (d) Una entidad en la que el cliente, o una entidad vinculada al cliente de acuerdo con (c), tiene un interés financiero directo que le otorga una influencia significativa sobre dicha entidad cuando el interés sea significativo para el cliente y su entidad relacionada de acuerdo con (c); y
- (e) Una entidad que se encuentra bajo control común con el cliente (una "entidad hermana") si la entidad hermana y el cliente son ambos significativos para la entidad que controla tanto al cliente como a la entidad hermana.

Caso de que el cliente de auditoría no sea una cotizada, se incluye a las entidades directa o indirectamente controladas.

El Código incluye consideraciones específicas cuando una entidad se convierte en relacionada a un cliente de auditoría a causa de un proceso de compra o fusión (apartados 290.33 a 290.38).

Entidad de interés público (EIP): Todas las entidades cotizadas y cualquier entidad:

- (a) Definida por una regulación o legislación como tal.
- (b) Para la que se requiere, por regulación o legislación, que la auditoría sea llevada a cabo cumpliendo los mismos requisitos de independencia aplicables a las entidades cotizadas.

Se anima a las firmas y organismos miembros a considerar si otras entidades deben ser tratadas como EIP, factores como un amplio número de interesados, número de empleados, tamaño, naturaleza del negocio (bancos, seguros).

“
La reputación de nuestra profesión es uno de los grandes motores de la ética en el mundo empresarial, siendo el concepto de independencia su valor más tangible

CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS

El Código de la IFAC no pretende ser un compendio absoluto ya que el entorno de los negocios cambia rápida y continuamente, por lo que se pueden dar nuevas circunstancias y amenazas para las que sea necesario desarrollar nuevas salvaguardas. Lo importante es que el auditor realice el ejercicio de evaluar la posibilidad de existencia de cualquier tipo de amenazas a su independencia y actuar en consecuencia. Además, el Código exige que se documenten las conclusiones alcanzadas respecto al cumplimiento de los requisitos de independencia y cualquier asunto importante que soporte dichas conclusiones.

Resaltar que el Código sirve de guía de cómo aplicar posibles salvaguardas ante situaciones concretas en las que se puede encontrar el auditor en su día a día. Se tratan los diferentes tipos de intereses financieros, las relaciones de negocios y de empleo con el cliente de auditoría, las relaciones personales y familiares, la larga asociación con clientes de personal en puestos superiores y también asuntos relacionados con honorarios, regalos, políticas de compensación y evaluación y litigios con el cliente de auditoría.

Por otra parte, los auditores han estado tradicionalmente ligados con la prestación de un variado rango de servicios distintos del de auditoría. Debido a la complejidad y extensión de este tipo de servicios, surge cierta preocupación sobre si prestar ciertos servicios a un cliente de auditoría podría atentar contra la independencia del auditor. El Código indica a los auditores cómo actuar cuando prestan ciertos servicios distintos al de auditoría a un cliente de auditoría; la importancia de las amenazas que puedan existir dependerá, en ocasiones, de si el cliente de auditoría es o no una Entidad de Interés Público (EIP). Los servicios tratados específicamente en el Código son los de asunción de responsabilidades de gestión, la preparación de registros contables y estados financieros, servicios de valoración, servicios fiscales, servicios de auditoría interna, servicios relacionados con los sistemas de tecnología de la información, servicios de soporte en disputas o litigios, servicios legales, servicios de contratación de personal directivo y servicios de finanzas corporativas.

Veamos ahora de forma sucinta cómo se tratan en el Código algunas de las circunstancias más relevantes para nuestra profesión.

Interés financiero

Dada la importancia de la amenaza de interés propio creada no tendrán un interés financiero directo o un interés financiero indirecto, pero material, en un cliente de auditoría:

- ✓ La firma, un miembro del equipo de auditoría o un miembro directo de la familia de este (el cónyuge -o equivalente- o su dependiente).
- ✓ Otros socios de la misma oficina en la que el socio encargado del contrato está realizando el contrato de auditoría o miembros directos de sus familias.
- ✓ Otros socios o empleados de la gerencia que prestan servicios que no son de auditoría a un cliente de auditoría, excepto si su involucración es mínima, o miembros directos de sus familias.

A efectos del Código, si se mantiene el interés a través de un intermediario (vehículo de inversión colectiva, trust, etc.) pero se tiene control sobre el intermediario o la capacidad de influir en sus decisiones de inversión, se considera que el interés financiero es directo.

También se consideran en el Código otra serie de circunstancias específicas de interés financiero en un cliente de auditoría para las que se evaluará la importancia de la amenaza y se aplicarán salvaguardas si es necesario.

Relaciones familiares y personales

Las relaciones familiares y personales entre un miembro del equipo de auditoría y un administrador o un ejecutivo de la entidad auditada crea amenazas de interés propio, familiaridad e intimidación.

Cuando un miembro directo de la familia (el cónyuge -o equivalente- o su dependiente) de un miembro del equipo de auditoría es:

- ♦ Administrador o ejecutivo en un cliente de auditoría; o

“ El Código sirve de guía de cómo aplicar posibles salvaguardas ante situaciones concretas en las que se puede encontrar el auditor en su día a día



“
La preparación de registros contables y de estados financieros al cliente de auditoría crea amenaza de autorrevisión. La Dirección es la responsable de la preparación y fiel presentación de los estados financieros

- ♦ un empleado en posición de ejercer una influencia significativa en la preparación de los registros contables o de los estados financieros sobre los que se expresará opinión,

la única salvaguarda posible es sacar a ese miembro del equipo de auditoría. En otras circunstancias se evaluará si existe amenaza y se actuará en consecuencia.

Larga asociación con un cliente de auditoría (rotación)

La larga asociación con un cliente de auditoría crea amenazas de interés propio y familiaridad. Se evaluará cualquier amenaza existente y se aplicarán salvaguardas en caso necesario.

Sin embargo, para el caso de que el cliente de auditoría sea una Entidad de Interés Público (EIP):

- ♦ Rotación de los socios de auditoría clave tras siete años como tal; no pueden volver a esa posición ni al equipo del encargo hasta pasados dos años.
- ♦ No obstante, cuando su continuidad sea importante para la calidad de la auditoría y se den situaciones raras e imprevistas fuera del control de la firma (la excepción podría darse en caso de que se requiera rotación y esta no sea posible debido a enfermedad grave del profesional que tendría que sustituir al socio de auditoría clave), se permite su permanencia un año adicional, siempre que la amenaza se pueda eliminar o reducir a un nivel aceptable.
- ♦ Cuando un cliente de auditoría se convierte en una EIP, los años en que se ha servido como socio clave en el cliente antes de ser una EIP se tendrán en cuenta para el cómputo del límite de los siete años.
- ♦ Excepción para pequeñas firmas: si una firma dispone de poco personal con la necesaria experiencia y conocimiento para ser socio de auditoría clave, la rotación puede no ser una salvaguarda disponible. Si el regulador facilita la excepción de la rotación en tales situaciones y establece salvaguardas alternativas (revisiones externas periódicas), un socio de auditoría clave puede permanecer como tal más de siete años.

Responsabilidades de gestión

El Código indica que una firma no asumirá responsabilidades de gestión en un cliente de auditoría (amenazas de interés propio y autorrevisión). Cuando se prestan servicios distintos a los de auditoría a un cliente de auditoría, la firma debe asegurarse de la existencia de un miembro de la gestión del cliente que asuma esas responsabilidades respecto al servicio prestado:

- ✓ Toma de decisiones, juicios significativos.
- ✓ Asumir responsabilidad sobre las acciones a llevar a cabo que resulten como consecuencia del servicio prestado.

Preparación de registros contables y de estados financieros

La preparación de registros contables y de estados financieros al cliente de auditoría crea amenaza de autorrevisión. La Dirección es la responsable de la preparación y fiel presentación de los estados financieros. Se hace distinción entre:

- ♦ Entidades que no son de Interés Público. Se pueden prestar servicios relacionados con la preparación de los registros contables y estados financieros cuando sean de naturaleza mecánica o rutinaria (por ejemplo, servicios de nóminas basados en información del cliente, registro de transacciones basados en los asientos aprobados por el cliente, preparación de estados financieros en base al balance de sumas y saldos).
- ♦ Entidades de Interés Público. Excepto en situaciones de urgencia no se pueden prestar servicios de llevanza de libros de contabilidad, incluyendo servicios de nóminas, preparación de estados financieros o información financiera que forma la base de los estados financieros. A pesar de lo anterior, se permiten si son de naturaleza mecánica o rutinaria, no los presta un miembro del equipo de auditoría y se prestan a divisiones o entidades relacionadas que sean inmateriales o que el servicio prestado no sea material para éstas.

Las situaciones de urgencia se refieren a casos en los que es impracticable para el cliente de auditoría contratar

el servicio a otros y puede ser perjudicial el no contratarlo con la firma de auditoría. En estos casos se permite siempre que el personal que preste el servicio no pertenezca al equipo de auditoría y siempre que no vaya a ser un servicio recurrente y se discuta con los encargados de la dirección en el cliente.

Servicios de valoración

En general, los servicios de valoración prestados a un cliente de auditoría generan amenaza de autorrevisión, la cual se evaluará y, si es necesario, se aplicarán salvaguardas. No obstante:

- ♦ Entidades que no son de Interés Público. Si el servicio de valoración puede tener un efecto material sobre los estados financieros sobre los que se va a opinar y además envolvería un grado significativo de subjetividad, no hay salvaguarda posible, la firma no prestará este tipo de servicio a un cliente de auditoría.
- ♦ Entidades de Interés Público. No se prestará un servicio de valoración si éste va a tener un efecto material sobre los estados financieros sobre los que se va a opinar.

Servicios fiscales

En el Código se hace distinción entre los diferentes tipos de servicios que integra la prestación de servicios fiscales:

✓ Preparación del impuesto

La preparación del impuesto incluye asistir al cliente con las obligaciones formales de cumplimentación de los impuestos, responder en nombre del cliente ante las autoridades fiscales debido a las solicitudes de información adicional. Se basa en información histórica, su análisis y presentación de dicha información ante las autoridades fiscales.

Generalmente no se crea amenaza a la independencia si la Dirección del cliente toma responsabilidad sobre los impuestos, incluyendo cualquier juicio significativo realizado.

✓ Cálculos fiscales con el propósito de preparar asientos contables

Se puede crear una amenaza de autorrevisión. En general, se evaluará la importancia de cualquier amenaza

que pueda surgir y se aplicarán salvaguardas en caso necesario.

Un caso particular se produce cuando el cliente es una Entidad de Interés Público: excepto en situaciones de urgencia, no se prestará este tipo de servicio si va a tener un efecto material sobre los estados financieros sobre los que se expresará una opinión. Las situaciones de urgencia se refieren a casos en los que es impracticable para el cliente de auditoría contratar el servicio a otros y puede ser perjudicial el no contratarlo con la firma. En estos casos se permite siempre que el personal que preste el servicio no pertenezca al equipo de auditoría y siempre que no vaya a ser un servicio recurrente y se discuta con los encargados de la dirección en el cliente.

✓ Planificación y asesoramiento fiscales

Se puede crear una amenaza de autorrevisión. En general, se evaluará la importancia de cualquier amenaza que pueda surgir y se aplicarán salvaguardas en caso necesario.

No se prestará el servicio si la efectividad del asesoramiento fiscal depende de un tratamiento contable en particular o de una presentación concreta en los estados financieros y, además, el resultado sería material sobre los estados financieros y existen dudas razonables sobre lo apropiado del tratamiento contable.

Los servicios de valoración a efectos fiscales que vayan a tener un efecto directo en los estados financieros se tratarán como servicios de valoración a efectos de los requisitos de independencia. Caso de que su efecto sólo sea a través de asientos contables en cuentas de impuestos, generalmente no se crea amenaza a la independencia siempre que el efecto sea inmaterial o que la valoración esté sujeta a una revisión externa por las autoridades fiscales o similar. Si es material y la valoración no se somete a revisión se aplica el marco conceptual: se evaluará la importancia de cualquier amenaza que pueda surgir y se aplicarán salvaguardas en caso necesario.

✓ Asistencia en la resolución de disputas fiscales

No se prestará el servicio si éste consiste en actuar como aboga-

“En general, los servicios de valoración prestados a un cliente de auditoría generan amenaza de autorrevisión, la cual se evaluará y, si es necesario, se aplicarán salvaguardas”

“
Cuando los honorarios totales recibidos de un cliente de auditoría representan una porción importante de los honorarios totales de la firma, de una oficina de la firma, o del socio encargado del cliente, surgen amenazas de interés propio e intimidación. Se evaluará cualquier amenaza existente y se aplicarán salvaguardas en caso necesario

dos representando al cliente ante los tribunales para la resolución de una disputa fiscal y las cantidades relacionadas son materiales para los estados financieros sobre los que se va expresar una opinión. Se puede asesorar al cliente en disputas fiscales mediante análisis, preparando respuestas a solicitudes de información, etc.

Servicios de auditoría interna

No se asumirán responsabilidades de gestión en la prestación de servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría.

Cuando los resultados de servicios de auditoría interna prestados a un cliente de auditoría se utilicen en la realización de la auditoría, se ha de aplicar el marco conceptual para evaluar la importancia de la amenaza de autorrevisión y, en su caso, aplicar salvaguardas.

Si el cliente de auditoría es una Entidad de Interés Público, no se le prestarán servicios de auditoría interna relacionados con:

- una parte significativa de los controles internos sobre información financiera;
- sistemas contables financieros que generan información que es, separadamente o en agregado, significativa para los registros contables del cliente o los estados financieros sobre los que se expresará una opinión; o
- cantidades o desgloses que son, separadamente o en agregado, materiales para los estados financieros sobre los que se expresará una opinión.

Importancia de los honorarios

Cuando los honorarios totales recibidos de un cliente de auditoría representan una porción importante de los honorarios totales de la firma, de una oficina de la firma o del socio encargado del cliente, surgen amenazas de interés propio e intimidación. Se evaluará cualquier amenaza existente y se aplicarán salvaguardas en caso necesario.

Cuando el cliente de auditoría es una Entidad de Interés Público: si durante dos años consecutivos los honorarios de un cliente de auditoría y sus relacionadas superan el 15% de los honorarios totales recibidos por la firma, la amenaza es tan significativa que no se podrá

continuar con el cliente a menos que se informe a la Dirección del cliente y se trate con ellos la salvaguarda a aplicar: revisión previa o posterior a la emisión del informe de auditoría realizada por un profesional que no pertenezca a la firma que emite la opinión de auditoría o por la corporación profesional.

En años sucesivos que excedan del 15%, se llevarán a cabo anualmente las salvaguardas descritas en el párrafo anterior. Si exceden significativamente del 15% la revisión que se llevará a cabo será previa a la emisión del informe de auditoría.

Infracciones inadvertidas

El Código no se olvida de que en una firma se pueden producir infracciones inadvertidas de algún requisito de independencia. En estos casos, concluye en que generalmente no se comprometerá la independencia si se asegura que:

- La firma tiene establecidos procedimientos y políticas de control de calidad adecuados (equivalentes a la Norma Internacional de Control de Calidad, ISQC 1) para salvaguardar la independencia; y
- una vez descubierta la infracción se corrige rápidamente y se aplica cualquier salvaguarda para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable.

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del Código revisado es el **1 de enero de 2011**, permitiéndose una adopción temprana. No obstante, se establecen periodos transitorios para ciertos asuntos del Código revisado que han supuesto la ampliación o endurecimiento de requerimientos respecto a la edición anterior (2005):

- ♦ Restricciones para las nuevas EIP: El 1 de enero de 2012.
- ♦ Socios sujetos a rotación por la nueva definición de “socio de auditoría clave”: ejercicios que empiecen en o después del 15 de diciembre de 2011.
- ♦ Nuevos servicios de no seguridad (fiabilidad) prohibidos: no se podrán contratar desde 1 de enero de 2011 y los contratados con anterioridad deberán terminarse al 1 de julio de 2011.
- ♦ Para adaptarse a los nuevos requerimientos respecto a la dependencia económica (honorarios): auditorías

o revisiones que cubran ejercicios que se inicien en o después del 15 diciembre de 2010.

- Un socio de auditoría clave no podrá ser evaluado o compensado en base a éxitos conseguidos en la venta de servicios distintos de los de seguridad a su cliente de auditoría: efectivo el 1 de enero de 2012.

El Código desarrolla ampliamente las circunstancias aquí citadas y otras no menos importantes. Pero hasta aquí damos por alcanzado el objetivo que se quería cubrir de dar un paso más en la aproximación del Código a los miembros de la corporación.

Como ya se ha mencionado, tenemos en el Código de Ética de la IFAC una guía de actuación ante ciertas situaciones que se dan en nuestra práctica profesional y que pueden crear o crean amenazas que dan la

aparición de menoscabar la independencia del auditor, pero no debemos olvidarnos del otro aspecto, la actitud mental de independencia, lo que permite que un auditor actúe con integridad, objetividad y escepticismo profesional. Es necesario concienciarse de la necesidad de lograr un cambio ético en nuestras conductas colectivas e individuales. Un auditor no solo debe poseer los conocimientos técnicos relevantes, debe ser capaz de asimilar un comportamiento que promueva los principios fundamentales de ética profesional. Ambos conceptos son los que añaden valor y afianzan la confianza pública en nuestra profesión.

Y para terminar una cita, que viene a cuento, de una obra de Samuel Johnson (Rasselas, 1759): *"La integridad sin conocimiento es débil e inútil, y el conocimiento sin integridad es peligroso y terrible"*.

“Un auditor no solo debe poseer los conocimientos técnicos relevantes, debe ser capaz de asimilar un comportamiento que promueva los principios fundamentales de ética profesional. Ambos conceptos son los que añaden valor y afianzan la confianza pública en nuestra profesión





Comentarios Normativos



Dr. Carlos Mir Fernández
Departamento de Ciencias Empresariales
Universidad de Alcalá

Introducción

El análisis de los documentos normativos emitidos en los últimos meses suponen un verdadero reto, y no tanto por las numerosas normas o consultas ya publicadas en sus respectivos boletines, si no fundamentalmente por aquellos documentos que en la actualidad se encuentran en desarrollo, bien en su proceso parlamentario bien en su fase de conclusiones. Si bien no es momento de profundizar en estos documentos no nos resistimos a señalar su existencia, fundamentalmente porque la próxima vez que escribamos comentarios normati-

vos las mismas podrán ser textos definitivos.

En línea con la profundidad de los cambios, significativa es la reciente publicación del Borrador del PGC para el Sector Público. Su introducción resalta la importancia de la aparición de las Normas Internacionales aplicables a la Contabilidad del Sector Público (NIC – SP) elaboradas por la IFAC, basadas en sus criterios generales en las NIC / NIIF, con el objetivo de establecer un marco de referencia para la elaboración de la información financiera para las Administraciones Públicas. Un estudio breve del extenso docu-

mento evidencia la influencia de la normativa internacional, así como el nivel de detalle recogido en el PGC 2007.

Otra de las normas que se encuentra actualmente en elaboración es la deseada modificación de la normativa sobre consolidación, adaptando los criterios de la NIC 27 modificada al obsoleto texto legal por el que se regula en nuestro país. La Nota del ICAC a este respecto es el principal sustento que permanecerá en vigor, al menos en el cierre del ejercicio 2009. En los primeros meses del nuevo año contaremos con un documento actualizado.

Destaca así mismo la propuesta de modificación de la Norma de Valoración 19ª sobre Combinaciones de Negocios en la que más que modificaciones en el tenor literal de la norma se busca introducir un mayor nivel de precisión y detalle sobre ciertas operaciones o criterios contables, algo imprecisos en su redacción original, aproximando aún más su contenido a la NIIF 3 Combinaciones de negocios, recientemente revisada y objeto de nuestros comentarios.

Finalmente, y mucho más importante, resulta la publicación del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria. Sobre dicho texto legal sobran nuestros comentarios, dada la abundante literatura que sobre tal aspecto se está produciendo en la actualidad.

Auditoría

En el último BOICAC resalta la publicación a través de la Resolución de 29 de septiembre de 2009 de la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del Informe Complementario al de auditoría de cuentas anuales de las empresas de servicios de inversión y sus grupos. La norma original, tal y como nos comenta la introducción a la actual norma, fue publicada a través de Resolución de 20 de julio de 2008 (BOICAC núm.

34) con el claro objetivo de homogeneizar el contenido de los informes que a estos efectos la CNMV venía solicitando a los auditores. La elaboración de dicho informe se enmarcaba en la necesaria colaboración entre los organismos supervisores y el profesional de la auditoría, toda vez que gran parte de la información requerida formaba parte lógica del trabajo desarrollado por el auditor.

En fechas posteriores, a través de la Resolución de 20 de diciembre de 2004 (BOICAC núm. 60), la redacción del texto fue modificada. Los cambios sufridos por la Ley del Mercado de Valores condujo a que la redacción de su Título V contemplara no sólo a las Sociedades y Agencias de Valores, sino también a las Sociedades de Gestión de Carteras. Ello obligó a la necesidad de modificar el contenido de la redacción dada a la NTA, aprovechando para incluir ciertas modificaciones en su redacción original sobre la base de los nuevos requerimientos contemplados en la Ley de Auditoría a través de la modificación introducida por el Real Decreto 180/2003, de 14 de febrero.

Finalmente, la reciente modificación de la normativa contable de las empresas de servicios de inversión a través de la Circular 7/2008 de la CNMV, adaptando la misma a los nuevos requerimientos establecidos por el PGC 2007, exige la revisión y adaptación de ciertos elementos que incorporaba el informe complementario, dando cabida a los nuevos requisitos informativos. A este respecto, podemos comprobar como la sección segunda del informe, que debemos recordar es elaborada por la entidad o grupo bajo su responsabilidad, limitándose el trabajo del auditor a comprobar su razonabilidad, incorpora referencias con relación a las operaciones de combinaciones de negocios y consolidación. Asimismo, la nueva sección tercera requiere la inclusión de referencias a la información contable sobre provisiones por operaciones y obligaciones similares, otras provisiones o tasaciones de inmuebles. En esta misma línea, el auditor deberá resaltar en su informe las plusvalías y minusva-



La reciente modificación de la normativa contable de las empresas de servicios de inversión requiere de la actualización de la NTA sobre el informe complementario

lías no registradas por operaciones financieras o inmuebles, activos de carácter no funcional, resultados no recurrentes, concentración de riesgos, partes vinculadas, fondo de comercio e intangibles de vida indefinida, entre otros muchos aspectos.

En definitiva, los cambios en criterios y normas contables a las que se someten este tipo de entidades requieren de la revisión del contenido del informe y del trabajo del auditor, acrecentando el nivel de detalle del mismo y los elementos objeto de análisis o estudio, y todo ello en un escenario de aumento de las herramientas de control y supervisión de todo aquello que contenga el término "financiero" en su descripción.

El contenido de esta NTA entronca perfectamente con la reciente Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes. La CNMV, tras incorporar nuevas normas de control interno para las gestoras de fondos y aumentar la responsabilidad de los bancos depositarios, además de buen número de disposiciones en el ámbito financiero,

centra su atención a través de dicha circular en los auditores de las firmas de inversión.

Como bien nos puntualiza su exposición de motivos, mediante esta Circular se fija el contenido, así como los medios y plazos para su remisión, del Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes, que deben elaborar los auditores externos sobre la adecuación de las medidas adoptadas por las entidades que prestan servicios de inversión para cumplir con los requisitos exigidos en la normativa en materia de protección de los activos de los clientes de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

El Informe obliga a los auditores a formular una opinión sobre la adecuación de los procedimientos y sistemas de control que, las entidades que prestan servicios de inversión en relación con la custodia de instrumentos financieros y el depósito de fondos confiados por sus clientes, deben tener implementados. La Circular eleva la responsabilidad de los auditores en relación a la posición financiera de las firmas de inversión permitiendo comprobar como las mismas adoptan las medidas necesarias para proteger los recursos de los clientes de las sociedades y fondos. En este sentido, es importante resaltar como el auditor debe emitir una opinión, asumiendo su responsabilidad sobre el trabajo realizado.

En el anexo I de la Circular se pone de manifiesto el contenido y estructura del informe especial a elaborar por el auditor. El cuerpo principal del Informe incluirá la opinión del auditor referida a la existencia y adecuación de los sistemas y controles implantados para cumplir con las normas sobre protección de activos. En las Secciones Primera y Segunda, el auditor deberá resumir las pruebas realizadas sobre los instrumentos financieros y los fondos de los clientes; en la Sección Tercera el auditor deberá señalar, en su caso, las debilidades significativas y excepciones identificadas, así como

las limitaciones al alcance producidas, y en la Sección Cuarta deberán incluirse las recomendaciones puestas de manifiesto por el auditor.

Para la realización de su trabajo el auditor se apoyará en el contenido de los anexos II y III de la Circular, dónde se señalan las áreas que el auditor deberá revisar para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en relación a la protección de los instrumentos financieros y fondos de los clientes, respectivamente. Se establece como metodología soporte de verificación, la utilización de técnicas estadísticas de selección muestral con un nivel de confianza del 95% y con un error tolerable que no será superior al 5% en cada uno de los atributos bajo revisión. Sin embargo, el auditor podrá aumentar el valor del error tolerable atendiendo al criterio de proporcionalidad y a su experiencia en relación a la Entidad, siempre que se justifique adecuadamente en el Informe.

No obstante, es importante resaltar que el hecho de que el auditor encuentre una deficiencia en las herramientas de control interno que la entidad cliente debe aplicar, no implica necesariamente que los activos financieros no existan, sino tan sólo que los controles internos no están o no están funcionando adecuadamente, por lo que se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias. Sin duda, el referido informe supondrá un aumento de la carga de trabajo de los auditores que lamentablemente puede revertir en un aumento de las comisiones de gestión de los productos financieros.

Consultas contables

Dentro del ámbito de las consultas los tres últimos números del BOICAC nos aportan buen número de cuestiones, muchas de ellas centradas en temas relacionados con la NV 9ª Instrumentos financieros del PGC, principal dificultad práctica del nuevo modelo contable. Analicemos las mismas de manera global, dada su extensión y diversidad, centrándonos en las soluciones aportadas.

En primer lugar (BOICAC núm 78

consulta 1), y por lo que se refiere a los préstamos participativos, el ICAC considera a los mismos como un préstamo y partida a cobrar o como un débito o partida a pagar, según el punto de vista de la operación. El criterio de registro y valoración, según esta clasificación, será el que corresponda a cada una de las citadas categorías, por lo que con posterioridad al reconocimiento inicial se valorarán al coste amortizado siempre que a la vista de las condiciones contractuales puedan realizarse estimaciones fiables de los flujos de efectivo del instrumento financiero. Por tanto se registrarán en el activo (o en el pasivo) reconociendo el devengo correspondiente de intereses según éstos sean conocidos; por otra parte los gastos inherentes a la emisión o adquisición de dichos valores se periodificarán linealmente a lo largo de la vida del préstamo participativo. A este respecto el consultante valoraba la posibilidad de que el derecho a participar en los beneficios de la entidad a través de los intereses devengados podría dar lugar al reconocimiento de un derivado, en forma de opción,



Los préstamos participativos son considerados como un préstamo o partida por pagar, valorándose al coste amortizado

necesitando por tanto separar del elemento de pasivo el derivado implícito.

Otra de las cuestiones tratadas en las consultas (BOICAC núm. 78 consulta 2) centra su atención en el método del "contrato cumplido" y en el tratamiento contable de los denominados contratos "llave en mano", contemplado en la normativa contable de entidades constructoras (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993). En líneas generales, y tomando en consideración el tratamiento dado a los ingresos en el actual PGC, considera que el método del contrato cumplido no es aceptable actualmente. Por su parte, en los contratos "llave en mano" podría ser aplicable el método del porcentaje de realización cuando el pedido pueda ser asimilado más a una prestación de servicios de construcción que a la venta de un producto estándar. Por ello, y en base a la existencia de certificaciones de obra como parte del cumplimiento del servicio podríamos recoger los ingresos devengados proporcionalmente.

Por lo que se refiere a las expropiaciones (BOICAC núm. 78 Consulta 3) en el que se recurriese a la jurisdicción ordinaria las cantidades inicialmente fijadas, la respuesta considera válidos los criterios contenidos en consultas previas (BOICAC núm 68). Por ello, en el momento que se fije un precio en el acta de consignación el mismo se considerará devengado, considerando un beneficio adicional por la revisión en el precio en el momento en que el nuevo importe sea firme, y por tanto exigible en forma de partida a cobrar. En la contestación a la consulta hace referencia al marco conceptual, empleando para ello la definición de activo y las condiciones de registro o reconocimiento, sobre la base del cual considera que el derecho se genera en el momento de la fijación de un precio, así como en la existencia de un nuevo precio por sentencia firme. Este aspecto es muy interesante, al argumentar la contestación sobre la base del marco conceptual que sirve de referencia, al menos teóricamente, para la construcción

del PGC, algo que será muy común en todas las contestaciones.

La consulta núm. 4 del BOICAC núm. 78 centra su atención en una operación de fusión por absorción de una entidad integralmente participada en la que existió una reestructuración patrimonial previa que permitía la total participación, y todo ello en un grupo de entidades ya existente. Para ello, la contestación acude a la NV 21, Operaciones entre empresas del grupo (pto. 2.), tomando como literal la idea de que en este caso que el criterio de valoración a emplear para la entidad absorbente y adquirida será su valor contable en sus cuentas anuales individuales; la diferencia que pudiera ponerse de manifiesto por aplicación de este criterio se reconocerá en una cuenta de reservas. Quizá la lección más importante que aprendemos de este supuesto es que las operaciones de combinaciones de negocios realizadas al amparo de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales entre empresas del grupo no siguen los criterios generales de la NV. 19ª, sino la correspondiente a operaciones entre empresas del grupo.

Por lo que respecta a los inmuebles destinados al arrendamiento con



opción de compra por parte de una entidad dedicada a este tipo de actividad (Consulta núm. 5 BOICAC 78) la aplicación de los criterios de reconocimiento llevan a considerar el grado de transferencia de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos. Por ello, si se considera

que se ha efectuado tal cesión, el arrendador reconocerá en contabilidad un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir más el valor residual descontados al tipo implícito del contrato, reconociendo un beneficio por la enajenación del inmovilizado, calificado como inversión inmobiliaria, por la diferencia entre aquel valor y el contable. Todo ello salvo que se trate de bienes fabricados por la entidad en cuyo caso se reconocerá como un ingreso de explotación. Si por algún motivo los riesgos no se han transmitido la entidad arrendadora no dará de baja dichos activos considerando la operación un arrendamiento operativo hasta el ejercicio de la opción de compra.

En la consulta núm. 6 BOICAC núm 78 se plantea un problema quizá demasiado habitual en el momento actual. Se trata de una operación de venta de unos activos, inmuebles, contabilizado como ingreso en el ejercicio 2007 en atención al compromiso de compra, y que en



El método del contrato cumplido no es aceptable actualmente siguiendo los criterios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual del PGC

periodos posteriores se considera un fallido, no llevándose a término las condiciones del contrato al no abonar el resto del precio. En esta ocasión la respuesta nos gusta especialmente, dado que debate la forma de contabilizar la operación. Si la venta no cumplía los requisitos para reconocer el ingreso, por no transmitirse los riesgos ni existir un compromiso firme y pleno, todas las cuentas asociadas con la operación se deberían retrotraer, empleando para ello una cuenta de reservas como contrapartida. Si por el contrario, por aplicación de los criterios del PGC, y sobre la base de la consulta núm. 5 BOICAC núm. 75 que trataba la cuestión, sí procede contabilizar la venta, el balance de apertura no reconocerá ajuste alguno, y en el momento del fallido se contabilizará un deterioro del crédito correspondiente. Lo "curioso" de este proceso son las partidas recaudadas por la Hacienda Pública en el primero de los casos, que suponemos deberán ser recuperadas por la entidad tras el oportuno ajuste, ¿o no?

El BOICAC núm 79 inicia las consultas (Consulta núm 1) analizando criterios contables a seguir en una operación de fusión y en concreto sobre la valoración de las existencias en la sociedad absorbente, considerando que previamente las había vendido a la absorbida con un margen de beneficio. En este caso la postura razonable se inclina por valorar las existencias por su coste de producción, por lo que entendemos que el margen de beneficio debe ser eliminado.

La Consulta núm. 2 centra su atención en la definición del concepto Importe

neto de la cifra de negocios en el caso de una entidad holding. La respuesta, guiada por el concepto de actividad ordinaria, considera que tanto los dividendos y otros ingresos devengados procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, así como los beneficios obtenidos por la enajenación de las inversiones, salvo los que se pongan de manifiesto en la baja de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas, constituyen el "importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante es importante precisar como las inversión realizada en estas entidades no debe considerarse existencias sino instrumento financiero, empleando como criterios contables los establecidos en la NV 9ª Instrumentos Financieros.

Por lo que respecta a la activación de gastos financieros en el caso de inversiones a largo plazo financiada con recursos ajenos (Consulta núm. 3) el ICAC considera que no deben considerarse los ingresos financieros generados por la financiación invertida temporalmente, imputando los rendimientos en la cuenta de resultados y no como menores gastos activables. Dado que el PGC 2007 no se pronuncia al respecto, acudimos a la NIC 23 en cuya redacción nos encontramos con una respuesta paradógica. En su Párr. 15 establece literalmente que en la medida en que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo, el importe de los costes por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determinará según los costes reales incurridos por tales

préstamos durante el ejercicio, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales.

La condonación de créditos y débitos entre empresas del mismo grupo es motivo de un interesante análisis en la Consulta núm 4, intentando dilucidar la verdadera realidad económica de la operación. Para ello toma en consideración tanto la NV 21ª Operaciones entre empresas del grupo, a modo de introducción, como la NV 18ª Subvenciones, donaciones y legados, operación a la que se asemeja la condonación (ampliación de capital por compensación de créditos). En definitiva, y sin entrar en detalle en el análisis de las múltiples situaciones que se pueden plantear, la condonación de un crédito por parte de una sociedad dependiente a otra sociedad dependiente, debe registrarse por la sociedad donataria directamente en los fondos propios como Otras aportaciones de socios. La sociedad donante registrará la operación con cargo a una cuenta de reservas y dará de baja el crédito por su valor en libros. Si la condonación se realiza a favor de la sociedad dominante, la baja del derecho de crédito se realizará con cargo a una cuenta de reservas de la sociedad dependiente. La sociedad dominante cancelará la deuda con abono a una cuenta representativa del fondo económico de la operación, que podrá ser la distribución de un resultado o la recuperación de la inversión, en función de cuál haya sido la evolución de los fondos propios de la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición.



Relacionada con la anterior consulta, la núm. 5 (BOICAC núm. 79) centra su atención en el tratamiento contable de una ampliación de capital por compensación de créditos. Literalmente la situación planteada describe como los socios (personas jurídicas) de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ante las dificultades financieras que atraviesa su participada, adquieren a una entidad financiera el crédito que en su día ésta última otorgó a la mercantil. El precio de adquisición incorpora un descuento respecto al principal adeudado. Dicha adquisición se realiza con el propósito de proceder a la cancelación de la deuda que se pretende hacer efectiva en virtud de alguna de las siguientes alternativas: la condonación de la deuda adquirida, una ampliación de capital por compensación de créditos, o una combinación de ambas.

La primera de las alternativas queda respondida por la anterior consulta. La posible ampliación de capital conduce a que los socios de la entidad deben dar de baja el crédito por su valor en libros contabilizando por ese mismo importe un mayor valor de la participación. En caso de la sociedad deudora procederá a contabilizar la baja del pasivo financiero y reconocer el correspondiente aumento de los fondos propios por un importe equivalente al valor razonable de la aportación que se ha realizado.

Finalmente la Consulta núm. 6 de este BOICAC estudia el tratamiento contable a dar a operaciones de préstamo a tipos de interés cero entre empresas vinculadas. Sin entrar a analizar la extensa casuística incorporada a la Consulta, el ICAC se inclina por valorar la transacción a su valor razonable en atención a lo esgrimido por la NV 21ª Operaciones entre empresas del grupo. No obstante, recomendamos una lectura detallada de la misma.

En el BOICAC núm. 80 contamos con seis consultas adicionales. En la primera de ellas se analiza el tratamiento contable de los activos que deben revertir dentro de un proceso de concesión administrativa, cuya reposición se va a realizar en los últimos años de la concesión y con un valor residual muy inferior a su vida económica. El ICAC se pronuncia siguiendo los criterios generales establecidos en el PGC, activando el posible activo intangible

y amortizando los activos durante el periodo concesional, en atención a su vida útil. Todo ello sin olvidar la posible provisión por desmantelamiento y su proceso de actualización.

La segunda consulta se centra en el tratamiento contable a dar a las producciones cinematográficas. La respuesta considera a las mismas, en primer lugar, como existencias, en la medida que las mismas están destinadas a la venta o consumo. Si por el contrario el objeto social de la entidad es la explotación económica de la misma considerara la producción como un inmovilizado, al no transferirse los riesgos y beneficios asociados a dichos activos. Por lo que respecta a su valoración todos aquellos conceptos de coste inherentes al proceso de creación deben imputarse como mayor valor de dichos "bienes"

Siguiendo con cuestiones "curiosas" el tercer "documento" analiza el criterio de imputación contable de los ingresos procedentes de la cesión de uso de amarres destinados al atraque de embarcaciones deportivas. El fondo económico y jurídico de la operación materializado en sus antecedentes y circunstancias, y en particular en los términos que cada contrato específico incorpore respecto a las limitaciones que afectan a la transmisión de los riesgos y beneficios asociados al derecho de uso, caracterizarán la operación como "venta" o arrendamiento, y en función de ello su registro contable.

Sobre el tratamiento contable de la "cláusula de responsabilidad por litigios" en la venta de una inversión en el patrimonio neto de una empresa del grupo centra su atención la Consulta núm. 4. De acuerdo con la información incorporada a la misma, la sociedad vendedora asume los daños que se deriven de los procedimientos judiciales identificados en el contrato. La cuestión a resolver es si al amparo del citado acuerdo la sociedad vendedora debe contabilizar una provisión formando parte del asiento de baja de la participación y, en consecuencia, el resultado de la venta debe minorarse en el importe del pasivo, o por el contrario, el registro de la citada provisión es independiente del reconocimiento del resultado asociado a la baja del activo. Sintéticamente: la baja del



En la aplicación del tipo de interés efectivo no debe considerarse las pérdidas potenciales por riesgo de impago futuras

activo financiero se realizará en un solo asiento, contabilizando cualquier pasivo asumido y, en concreto, la citada provisión. El resultado de la venta será la diferencia entre la contraprestación recibida, neta del pasivo asumido, y el valor en libros de la participación.

En la Consulta núm. 5 se analiza el tratamiento contable de la compra de unos derechos de crédito deteriorados, con garantía real, cuya ejecución ha iniciado la entidad financiera dentro de un procedimiento judicial por impago. En concreto se pretende aclarar el criterio contable a seguir para registrar el rendimiento financiero implícito asociado a la operación. En la amplia respuesta se aprecia como en la aplicación del tipo de interés efectivo de la operación no debe considerarse las pérdidas potenciales por riesgo de impago futuras. No obstante sí se debe considerar con posterioridad el posible deterioro del activo, así como el hecho de que se ha iniciado el proceso judicial, lo que conduce lo que exigiría otorgar al crédito un tratamiento contable similar al recogido en el PGC para las cuentas en participación.

La última consulta (Consulta núm. 6 BOICAC núm. 80) analiza el criterio de presentación de la transferencia del resultado de un ejercicio a resultados de ejercicios anteriores, en la formulación del estado de cambios en el patrimonio neto, y en concreto, en qué columna del citado documento debe figurar el importe del resultado obtenido en el ejercicio inmediatamente anterior

(200X-1), cuyo reparto se produce en el ejercicio de presentación de las cuentas anuales (200X).

Tal y como indica la NECA 8ª, el resultado del ejercicio 200X-1 deberá traspasarse a la columna de resultados de ejercicios anteriores, empleando el epígrafe D.III. Otras variaciones del patrimonio neto, como un ajuste negativo en la columna de resultado del ejercicio y otro positivo en la de resultados de ejercicios anteriores. En esa misma columna de resultados de ejercicios anteriores, pero con signo negativo, se reflejará la aplicación del resultado del ejercicio 200X-1 que corresponda a la distribución de dividendos, así como la parte destinada a reservas, que lucirán con signo positivo, respectivamente, en el epígrafe D.II.4 y en el epígrafe D.III del modelo.

Por último, el resultado obtenido en el ejercicio 200X figurará en la columna de resultado del ejercicio en el epígrafe D.I. Total ingresos y gastos reconocidos, cuya aplicación tendrá lugar en ejercicios posteriores. Sencillo, pero mejor analícnlo en el modelo establecido en el PGC.

Ámbito internacional

Otra de las áreas normativas que no debemos dejar de analizar son las normas internacionales (NIC/NIIF) publicadas recientemente como Reglamento comunitario. No obstante, y antes de enumerar el contenido de las recientes disposiciones, no nos resistimos a realizar ciertos comentarios sobre la situación actual en el seno del IASB como consecuencia del conjunto de recomendaciones realizadas por el G20, que han supuesto y fundamentalmente van a suponer cambios importantes en la regulación contable futura, y en especial aquella centrada en los instrumentos financieros. En concreto, en el mes de noviembre se ha presentado la NIIF núm. 9 sobre Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros que modifica el tenor literal de buen número de normas contables, y en especial la NIC 39, de la cual se segrega la nueva norma.

El resto del texto que queda pendiente de la NIC 39 no tendrá una vida muy prolongada, toda vez que están en curso dos fases más en el proceso de su sustitución. El 5 de noviembre se ha publicado un borrador sobre

el tratamiento de los deterioros de valor de activos financieros, y en el primer trimestre de 2010 se publicará una norma sobre contabilidad de coberturas. A ello hay que unir la publicación de otro borrador sobre la valoración a valor razonable, en línea con lo establecido por el SFAS 157 norteamericano para la enumeración de los elementos a considerar en su cálculo.

Curiosamente, y pese a la importancia dada en el ámbito internacional a estos cambios normativos, Bruselas asume la posibilidad de aplazar los nuevos criterios para ejercicios futuros, dado el efecto demoledor de ciertos cambios en las entidades financieras y del sector seguro de alguno de nuestros socios europeos. No obstante, y asumiendo la relevancia de la regulación contable de los instrumentos financieros la UE publica el Reglamento (CE) No 824/2009 de la Comisión de 9 de septiembre de 2009 en el que se incorporan las modificaciones de la NIC 39 y la NIIF 7 que fijan la fecha de entrada en vigor – 1 de julio de 2008 – y las medidas de transición de las modificaciones de las normas publicadas por el CNIC el 13 de octubre de 2008.

Dejando de lado los futuros cambios legales, el conjunto de normas contables publicadas por la UE en el último semestre es especialmente importante. En primer lugar contamos con el Reglamento (CE) No 494/2009 de la Comisión, de 3 de junio de 2009 que llevó a cabo la adopción de la NIC 27 Cuentas anuales consolidadas y separadas, publicada por el IASB a principios del año 2008. De su lectura se deriva la introducción de cambios significativos en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, justificando en alguna medida la demora en la publicación de una normativa que reemplace el antiguo Real Decreto 1815/1991 por el que se aprueban las NFCAC.

En paralelo se publica a través del Reglamento (CE) No 495/2009 de la Comisión de 3 de junio de 2009 una revisión de la NIIF 3 Combinaciones de negocios. Ambos cambios han sido elaborados en conjunción con el FASB norteamericano. El propio IASB resalta los cambios introducidos en ambas normas, que se centran en delimitar los criterios de valoración a emplear en las adquisiciones parciales, por etapas, los





costes de las adquisiciones y su imputación a resultados, el reconocimiento de contingencias y la posible existencia de transacciones con terceros.

La CINIIF 16 es objeto de publicación a través del Reglamento (CE) No 460/2009 de la Comisión de 4 de junio de 2009, interpretación que aclara cómo aplicar los requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 21 y NIC 39 en los casos en que una entidad cubra el riesgo de tipo de cambio derivado de sus inversiones netas en operaciones con el extranjero. En líneas generales delimita la naturaleza del riesgo cubierto y el importe de la partida cubierta para la cual puede designarse la relación de cobertura, así como el tipo de instrumento que pueden emplearse en tal operación de gestión de riesgos.

Por su parte, el Reglamento (CE) No 839/2009 de la Comisión de 15 de septiembre de 2009 incorpora las delimitaciones introducidas por el IASB en la NIC 39, al determinar claramente qué tipo de partidas pueden calificarse como cubiertas, aclarando la aplicación de la contabilidad de coberturas al componente de inflación de los instrumentos financieros y a los contratos de opción, cuando se utilizan como instrumento de cobertura. Suficiente galimatías como para que lean por sí mismos las norma.

En otra línea el Reglamento (CE) No. 636/2009 de la Comisión de 22 de julio de 2009 incorpora la CINIIF 15 "Acuerdos para la construcción de inmuebles", intentando delimitar el ámbito en el cual se encuentra tales operaciones, la NIC 11 Contratos de Construcción o la NIC 18 Ingresos ordinarios, y por tanto cuándo debe reconocerse el ingreso ordinario procedente de la construcción de inmuebles. Según la redacción del texto la NIC 11 se aplica cuando el acuerdo cumpla con la definición de un contrato de construcción. Por el contrario, un acuerdo para la construcción de inmuebles en el que los compradores tengan sólo una capacidad limitada para influir en el diseño del inmueble, por ejemplo seleccionar un diseño a partir de un rango de opciones especificado por la entidad, o especificar sólo pequeñas variaciones del diseño básico, es un acuerdo de venta de bienes dentro del alcance de la NIC 18. Sintéticamente, en el primero de los casos, el ingreso se recono-

cerá por referencia al grado de realización de la actividad. En el segundo el ingreso se reconocerá en atención a la transmisión de los riesgos inherentes al bien vendido.

Finalmente, y dentro de este ámbito, el Reglamento (CE) No. 1136/2009 de la Comisión de 25 de noviembre de 2009 incorpora la NIIF 1 estructurada que sustituye a la NIIF 1 en vigor a fin de facilitar su uso y su modificación en el futuro. En la NIIF 1 reestructurada también se eliminan orientaciones para la transición que han quedado obsoletas y se introducen pequeños cambios de redacción. En general los requisitos actuales no varían. Así mismo, y en este extenso paseo normativo, contamos con el Reglamento (CE) No. 1142/2009 de la Comisión de 26 de noviembre por el que se publica la CINIIF 17 "Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo" que considera que el dividendo a pagar se reconocerá cuando el mismo esté autorizado, valorando el pasivo por el valor razonable de los activos a distribuir así como el posible resultado derivado de la transacción en función del valor en libros del bien.

No obstante, dejamos la norma más interesante para el final: la Directiva 2009/49/CE del Parlamento y del Consejo de 18 de junio de 2009. Según nos indica expresamente el documento la Directiva 83/349/CEE exige a cualquier empresa matriz que confeccione cuentas consolidadas, aun cuando la única filial o todas las filiales globalmente consideradas no presenten un interés significativo. Como consecuencia de ello, estas empresas quedan sujetas a lo previsto en el Reglamento (CE) No 1606/2002 y, por tanto, deben elaborar sus estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF. Dicho requisito se considera gravoso en el supuesto de que una empresa matriz solo tenga filiales que no presenten un interés significativo. Por consiguiente, la Directiva exige a una empresa matriz de la obligación de elaborar cuentas consolidadas y un informe consolidado de gestión, si esta posee únicamente filiales que no se consideren de interés significativo, individualmente y en conjunto. No obstante, las empresas matrices deben poder seguir elaborando, por iniciativa propia, cuentas consolidadas y un informe anual consolidado de gestión. ■

NEGOCIO
27/11/2009

Rafael Cámara: "Hemos dado un paso adelante pero todavía nos quedan cosas por hacer"

Ramón Roca (Sevilla)

La apertura del XVIII Congreso Nacional de Auditoría ha esado marcada por la intervención del presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, que resaltó la labor del auditor durante la crisis.

En palabras de Cámara, la profesión vive un "momento único", sobre todo, con la nueva Ley de Auditoría -ahora en trámite parlamentario- ya que es "nuestra Carta Magna". Para el presidente del ICJCE, durante la crisis "los auditores han dado un paso al frente al aportar soluciones de carácter estratégico".

Rafael Cámara destacó el importantísimo papel de la profesión auditora pero también señaló que el camino no está del todo recorrido. "Nos quedan cosas por hacer", señaló invitando al medio millar de auditores presentes en el congreso de Sevilla a



CINCO DÍAS
27/11/2009

La CE pide a EE UU que se pronuncie ya sobre la convergen- cia contable

Arantxa Corella (Sevilla)

La CE quiere que EE UU deje de dar largas y se pronuncie de una vez sobre la convergencia con las normas contables internacionales (IFRS) dejando un lado su actual modelo (US Gaap). Así lo aseguró el viernes Pierre Delsaux, director de gobierno corporativo y mercado interior de la CE, durante su participación en el XVIII congreso Nacional de Auditoría. Delsaux explicó que llevan demasiado tiempo hablando con las autoridades estadounidenses y "necesitamos saber ya la decisión que van a tomar, si adoptan las IFRS o van a mantener su sistema. Pero que lo digan ya".

El director de mercado interior afirmó que EE UU se comprometió a ofrecer una respuesta este otoño, "pero está llegando el invierno y aún no han dicho nada". Señaló que es como un noviazgo largo y, "o nos casamos o lo dejamos, pero no podemos seguir así".



Expansión
MADRID

27/11/2009

El Banco de España hace autocrítica

CRITICA DE ANÁLISIS MASACROECONÓMICO/ El subgobernador Javier Arango, a criticó por la falta de proyección del entorno económico en los balances de las entidades y aseguró que el nuevo modelo supervisor europeo estará definido en seis meses.

Sevilla, 27 de noviembre.



Javier Arango, subgobernador del Banco de España.

Arango, subgobernador del Banco de España, aseguró que el nuevo modelo supervisor europeo estará definido en seis meses.

Arango, subgobernador del Banco de España, aseguró que el nuevo modelo supervisor europeo estará definido en seis meses.

Arango, subgobernador del Banco de España, aseguró que el nuevo modelo supervisor europeo estará definido en seis meses.



Pedro Solbes y Rafael Cámara, ayer en la clausura del congreso en Sevilla

Congreso Nacional de Auditores

La UE propone «línea directa» entre auditores y autoridades para evitar irregularidades

La Comisión Europea debate abrir el capital de las auditorías a los inversores privados... Solbes confía en que EE.UU. adopte pronto normas contables internacionales.

LINEA MONTOSA

SEVILLA. La Unión Europea estudia implantar un sistema con el que los auditores remitirán información directamente a los supervisores sobre los riesgos que asumen las compañías y las entidades financieras. El director del grupo de trabajo sobre libre circulación de capitales, derecho empresarial y gobierno corporativo de la Comisión Europea, Pierre Delaunay, señaló ayer tras su intervención en el Congreso Nacional de Auditoría que el órgano comunitario publicará un informe en abril o mayo de 2010 para recabar opiniones sobre la adopción de esta medida. Delaunay invitó a realizar una reflexión sobre la figura del auditor en el futuro y el vínculo de colaboración que los acerca a las autoridades públicas y a los reguladores. La cooperación de estos profesionales, precisó, resulta imprescindible para evitar el colapso de las compañías en tiempos de crisis. En cualquier caso prefirió ser precavido a la hora de evaluar la viabilidad de la propuesta. «No se ha tomado ninguna decisión firme al respecto», admitió. «Los auditores necesitan tener una relación de confianza con las compañías auditadas. Si ésta desaparece, la relación no funciona». También se mostró preocupado por la «insuficiente competencia» que existe en el sector, dominado por los «cuatro grandes grupos» (PricewaterhouseCoopers, Deloitte, KPMG y Ernst & Young), y abogó por abrir el capital de las auditorías a inversores privados. «Cuando se observa el tamaño de las auditorías más pequeñas, comparadas con las grandes firmas, observamos una gran brecha. No se preocupó mucho lo que puede ocurrir si una de estas desapareciese». Una medida complementaria sería, por otra parte, el establecimiento de «obstáculos legales» para dotar al sector de un mayor equilibrio.

Solbes confía en converger

En la jornada de clausura del congreso, celebrado en Sevilla, intervino el exministro de Economía y Hacienda Pedro Solbes en su faceta de presidente del consejo de supervisión del Grupo Consultivo sobre Financiación Financiera Europea (EFFAG, por sus siglas en inglés). El también ex vicepresidente segundo confió en que la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) responderá en las próximas semanas afirmativamente a la adopción de las normas contables internacionales (NIC o IFRS), algo que daría lugar a una «gran noticia». En el caso de España, que incorporaría una norma a comienzos de año, la espera ha puesto de relieve el alto cualitativo que supone para los profesionales de la auditoría, según el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara. «Damos por bien empleado el retraso en adaptar la cotización directa, si el resultado es tan bueno como el que esperamos».

Las tres asociaciones de auditores, unidas en el Congreso anual

Sevilla acogerá entre el 25 y 27 de noviembre el XVIII Congreso Nacional de Auditoría cuya principal novedad es la convocatoria conjunta de las tres organizaciones representativas del sector -el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas y el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles-.

Expansión MADRID

Auditores y empresarios se unen frente a la mala gestión del riesgo

ESTRATEGIA Los revisores, reunidos en Sevilla, consideran que la recuperación de la confianza es fundamental y critican que no se reclama más responsabilidad a las agencias de rating.

Sevilla. Los auditores, reunidos en Sevilla, consideran que la recuperación de la confianza es fundamental y critican que no se reclama más responsabilidad a las agencias de rating.



Un momento de la jornada celebrada ayer en la que participaron de la Cámara, Aguilera y Martín.

Tres visiones
QUELLEMO DE LA CRISIS La norma del valor razonable se introdujo en el primer momento por un error de cálculo. «Se creía que se iba a aplicar a los activos, pero se aplicó a los pasivos».
MARIO ALONSO Los auditores no tenemos ninguna culpa en la crisis, sino que tenemos a recuperar la confianza. Ojalá que se nos permita ser más críticos y que se nos permita ser más constructivos.
ISABEL AGUILERA «El trabajo de una crisis de confianza, no de confianza. Nos hemos creado todos los problemas de confianza y por eso tenemos que ser más críticos y que se nos permita ser más constructivos».
QUELLEMO DE LA CRISIS La norma del valor razonable se introdujo en el primer momento por un error de cálculo. «Se creía que se iba a aplicar a los activos, pero se aplicó a los pasivos».
MARIO ALONSO Los auditores no tenemos ninguna culpa en la crisis, sino que tenemos a recuperar la confianza. Ojalá que se nos permita ser más críticos y que se nos permita ser más constructivos.
ISABEL AGUILERA «El trabajo de una crisis de confianza, no de confianza. Nos hemos creado todos los problemas de confianza y por eso tenemos que ser más críticos y que se nos permita ser más constructivos».

El sector defiende su aportación de soluciones a la crisis

La auditoría aumentó su facturación hasta 730 millones el pasado año

Arantxa Corella (Sevilla) El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, aseguró ayer durante su intervención en el XVIII Congreso Nacional de Auditoría, que se celebra en Sevilla y que por primera vez reúne a las tres corporaciones que representan a los auditores de cuentas españoles, que en estos años de crisis «los auditores han dado un paso al frente» y se han colocado «en el centro para dar soluciones». Una idea que también apoyó el vicepresidente del Instituto Mario Alonso que afirmó que el papel de los auditores se ha visto reforzado por la crisis «y estamos superando la falta de comunicación que hasta hace un tiempo teníamos con la sociedad para ser capaces de explicar qué es lo que somos los auditores, qué hacemos y para qué valemos».

han colocado «en el centro para dar soluciones». Una idea que también apoyó el vicepresidente del Instituto Mario Alonso que afirmó que el papel de los auditores se ha visto reforzado por la crisis «y estamos superando la falta de comunicación que hasta hace un tiempo teníamos con la sociedad para ser capaces de explicar qué es lo que somos los auditores, qué hacemos y para qué valemos».

Cámara añadió que los diferentes agentes económicos, las empresas y los reguladores cuentan con los auditores para cada vez más cosas, les hacen nuevos encargos, y sus informes son cada vez más tenidos en cuenta. Tanto, que la facturación del sector se ha ido incrementando de manera sostenida en los últimos cinco años hasta alcanzar los 730 millones en 2008.

Bruselas baraja que los auditores ayuden a los supervisores europeos

El objetivo es acceder a una mayor información

E. Contreras. (Sevilla)

La crisis ha puesto de relieve el valioso papel del auditor. Su función de notario de las cuentas y controlador especializado de la contabilidad de las sociedades-clientes atrae a Bruselas, que baraja "entablar una relación más estrecha" entre estas firmas y los supervisores. La idea es que ayuden a

los organismos que vigilan a las empresas. Establecer una "posible cooperación, porque tienen mucha información", dijo ayer Pierre Delsaux, director del grupo de trabajo sobre libre movimiento de capitales, regulación empresarial y Gobierno corporativo de Mercado Interno y Servicios de la CE. Se trataría de extender un sistema existente

en países como Bélgica, donde los auditores ceden información a las autoridades, aunque Delsaux matizó que, por el momento, es sólo una reflexión. Para saber si se apuesta o no por esta alianza habrá que esperar al informe que Bruselas planea publicar a principios de 2010, desveló en el Congreso Nacional de Auditoría.

elEconomista 23/09/2009

Economía recaba la ayuda de auditoras para cumplir plazos

Almudena Vigil
MADRID. El BOE publicó ayer una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de determinados controles. Se justifica en que la Intervención General de la Administración

del Estado carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones de control y auditoría previstas en el Plan de Control de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y Fondo Europeo de Pesca para el año 2009-2010, en el Plan de cierre del marco 2000-2006 y en el Plan Parcial de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para 2010.

EXPANSIÓN

10/09/2009

Las grandes auditoras crean más de 1.600 nuevos empleos

A pesar de que las cuatro multinacionales han reducido el número de fichajes respecto a 2008, la demanda de estos profesionales sigue en auge.

L. Junco

Las auditoras son de las pocas compañías que están aumentando su plantilla a ritmo de cientos de profesionales por curso. Tras el verano, alrededor de 1.600 profesionales pasarán a formar parte de las grandes firmas del sector, Deloitte, PwC, KPMG y Ernst & Young, que han encontrado en la actual coyuntura económica una oferta amplia de tanteo. El boom, al inicio del pasado curso, de los expedientes de regulación de empleo (ERE), los concursos de acreedores y el asesoramiento en reestructuraciones, provocó que las Cuatro Grandes firmas del sector incorporasen a sus filas a lo largo del año alrededor de 2.200 profesionales (según los datos facilitados hace un año). Aunque el número de incorporaciones en 2009 se ha reducido respecto al año anterior, el negocio de la auditoría y la consultoría, en especial, en las grandes (que en 2008 crecieron un 15,78% respecto al ejercicio anterior), es uno de los pocos sectores que puede presumir de no realizar despidos generalizados.

CINCO DÍAS

23/11/2009

La CE aprueba la creación de tres órganos de supervisión europeos

Actuarán de árbitros en las disputas entre reguladores nacionales

Bernardo de Miguel (Bruselas)

Europa llegará hoy a la cumbre del G-20 en Pittsburgh con un gran tramo recorrido en su anunciada reforma del sistema de supervisión financiera. Y lo hace sólo 12 meses después de que la caída de Lehman Brothers acelerase la propagación de la crisis en el Viejo Continente. "Para Bruselas, ese plazo tan corto equivale a la velocidad de la luz", señaló el comisario europeo de Mercado Interior, Charlie McCreevy, durante la presentación de la reforma. EE. UU también volvió ayer a anunciar que creará un supervisor bancario para todo el país, pero todavía no ha cerrado el proyecto.

El plan europeo, en cambio, se concretó ayer con la aprobación de los proyectos de directiva y reglamento que sientan las bases jurídicas de la futura estructura supervisora en Europa. El nuevo modelo pretende superar el ángulo nacional que todavía preleece en la vigilancia de las grandes entidades financieras, incluso, en la de aquellas que operan en varios países.

EL ADELANTO

27/10/2009

La Cámara de Comercio recibe a los Auditores

El comité directivo de la Agrupación Castilla y León del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España celebraron ayer una reunión en Salamanca y posteriormente, junto a los Auditores, mantuvieron un encuentro con la Cámara de Comercio. / ALMEIDA



EL ECONOMISTA

17/09/2009

El auditor corrige al Banco de España por las cuentas del "holding" de CCM

Cree que no incluye ajustes necesarios según los principios contables y eleva un 7,3% las pérdidas

Javier Romera / Fernando Tadeo (Madrid)

Más problemas para el Banco de España en Caja Castilla-La Mancha. Mientras que busca urgentemente un novio para la entidad, el supervisor financiero se ha encontrado con una sorpresa desagradable. Ernst & Young, la firma que se ha encargado de auditar las cuentas del grupo empresarial de la caja, ha puesto importantes pegas a las mismas.

Las cuentas corresponden al último ejercicio, cerrado 31 de diciembre de 2008, pero fueron aprobadas por la junta de accionistas el pasado 30 junio y están firmadas por Gorka Barrondo, el director general de CCM, nombrado por el Banco de España, y Francisco Hernanz, consejero delegado del grupo empresarial.

Cinco Días

07/10/2009

"La auditoría hoy se considera un servicio de alto valor añadido"

MARIO ALONSO
Presidente de Azores

De origen español, esta firma cuyo mercado son las empresas de tamaño mediano, ha logrado superar la crisis y dice tener buenas perspectivas de crecimiento para el próximo año.



"Hemos creado nuevas líneas de negocio"

Mario Alonso apuesta por una pronta salida de la crisis y cree que esta habrá servicio para responder a las estrategias. Considera que "algunas aquellas direcciones que hayan sabido innovar tendrán resultados positivos, mientras que las que se hayan empeñado en mantener criterios antiguos están muertas. Pero cada vez hay más empresas que se han dado cuenta de que hay que ser innovativo y las compañías en ese terreno mucho que decir y estamos apostando a muchas empresas en ese proceso innovador". Alonso añade que en su proceso de hacer crecer a través apostando por la innovación su propia firma es un ejemplo. "Una buena parte de nuestro negocio ha crecido de la mano de la responsabilidad social corporativa, desde entre otras cosas, hemos apostado a Telefónica a ocupar el primer puesto del Dow Jones Sustainability". Añade la necesidad de un nuevo campo de actividad también en

EL PAÍS
19/09/2009

La auditoría eleva a más de 10 millones la estafa de Millet al Palau de la Música

El rastreo de los movimientos que afectó Fèlix Millet, ex presidente del Palau de la Música Catalana, para apropiarse de fondos de la entidad está sirviendo para abultar la magnitud de la estafa. Según fuentes que investigan las cuentas de la entidad, el desvío de dinero de la Fundació Orfeó Català supera los 10 millones de euros. Millet sólo confesó -en la carta del pasado miércoles al juez que investiga el caso- haberse quedado con 3,3 millones junto al anterior director administrativo, Jordi Montull, pero el barrido de documentos arroja al menos 2,5 millones más en operaciones inmobiliarias y un millón en informes que la fundación encargó a sociedades de las familias de Millet y Montull sólo en 2009. Los más de tres millones restantes corresponden a remuneraciones, desvíos e informes, la mayoría anteriores a 2007.

Cinco Días

23/09/2009

"Tenemos que conseguir una ley de auditoría incuestionable"

RAFAEL CÁMARA

Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas

Los auditores españoles están a punto de lograr una de sus reivindicaciones más persistentes. La nueva ley de auditoría, aún en anteproyecto, recoge la petición de que la responsabilidad del auditor sea patrimonial al daño causado y no limitada como hasta ahora

El pasado viernes, se dice, a este del pasado día de junio, los auditores españoles. En su informe, de los que 20.000 firmas auditadoras utilizan. Se trata de un dato importante, en el que el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, "Las empresas requieren un nuevo servicio de manera reducida porque así ven como una firma de que tener un control profesional que una la forma de trabajar y en este caso". Cámara asegura que su compromiso de la profesión profesional es el objetivo de sus acciones "no haber una ley que permita mantener el nivel de calidad que se necesita en el momento de la actividad".



Cataluña lidera el número de procesos presentados

Los sindicatos creen que la reforma es insuficiente

CINCODIAS
06/11/2009

La Reforma de la Ley Concursal reducirá a un año el plazo para reflotar la empresa

El nuevo texto se presentará en mayo para comenzar a tramitarse después de verano

A. Corella. Madrid

“Estamos avanzando en la reforma de la Ley Concursal para abreviar y agilizar el procedimiento y facilitar la llegada de crédito a las empresas en dificultades”. Así lo asegura Santiago Hurtado, el secretario general técnico del Ministerio de Justicia y presidente de la sección especial de la Comisión de Codificación a la que el ministro Francisco Caamaño encargó en Julio la reforma de la ley. Hurtado añade que, según el ritmo de trabajo que se han marcado, el borrador de la reforma concursal podría estar dispuesto mucho antes de lo previsto. “Nuestro deseo sería poder avanzar tanto como para que el proyecto pudiera tramitarse incluso antes del verano”. El caso es que los grupos de trabajo para la reforma de la ley están a punto de presentar sus conclusiones preliminares con las que elaborar el futuro texto.

Expansión MADRID

08/10/2009

AUDITORÍA

La ley de auditoría florece en primavera

INMINENTE LUZ VERDE DEL GOBIERNO Las tres corporaciones profesionales piden al Icac consenso en el texto definitivo.

M.Á.F. Bilbao

La nueva Ley de Auditoría, que modifica el texto de 1989, entrará en vigor con toda probabilidad la próxima primavera, según avanzó ayer el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac), José Antonio González Angulo. El Consejo de Ministros aprobará el proyecto mañana si el dictamen del Consejo de Estado (que se esperaba para ayer u hoy) no introduce muchos cambios. Si lo hace, el Gobierno daría luz verde al proyecto la próxima semana, y lo remitiría de inmediato al Parlamento.

González, que participó en el Foro de Auditores del País Vasco

la futura norma, el organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda tendrá que seguir desarrollando y adaptando las normas europeas, que actuarán como “mínimo común denominador” en todos los países de la UE. La reforma de la ley que regula el sector responde a las recomendaciones realizadas por Bruselas en la Octava Directiva, que debía ser adaptada al ordenamiento nacional antes de junio de 2008.

Participación

Los presidentes de las tres corporaciones de auditores reclamaron la participación

del sector en el diseño definitivo de la ley. Rafael Cámara, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (Icjee), pidió consenso en la nueva regulación. A su juicio, “debe trabajarse más” en independencia y supervisión, aunque la nueva normativa sobre responsabilidad supone “un antes y un después”. Hasta ahora, España era el único país donde los auditores tenían responsabilidad ilimitada.

Lorenzo Lara, responsable del Consejo de Colegios de Titulados Mercantiles y Empresariales, mostró su satisfacción con la supervisión del Icac, sentimiento “que no siempre ha existido”. Por su parte, Valentín Pich...

elEconomista

24/10/2009



Los vicepresidentes, María Teresa Fernández de la Vega y Manuel Chaves, en la rueda de prensa tras el Consejo.

Más control a los auditores de grandes empresas y bancos

La Ley de Auditoría limita su responsabilidad a los daños que les sean imputables y se reduce el plazo para exigirlos

Xavier Gil Pecharromán

MADRID. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) controlará en exclusiva la actuación de los auditores en las empresas sometidas al régimen de supervisión del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. También se incluirá en este régimen a los auditores que

Otros acuerdos

Los mercantes, armados ■ Los buques mercantes y pesqueros de pabellón español que naveguen por aguas del Océano Índico podrán llevar seguridad privada y utilizar de forma preventiva y disuasoria armas de guerra de hasta 20 milímetros.

ponen dicho grupo e incorporan al ordenamiento jurídico español el principio de responsabilidad plena del auditor en las cuentas del grupo respecto a los estados financieros consolidados.

Daños imputables

Con respecto a la responsabilidad civil del auditor, se incorpora expresamente en el artículo 11 de esta Ley la mención de que los auditores únicamente responden de los daños que les sean imputables.



Celebración del VII Día del Auditor en Zaragoza

La Agrupación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas en Aragón celebró ayer el VII Día del Auditor con una serie de actos de confraternización entre los miembros de la profesión y conferencias y coloquios. La jornada fue clausurada por José Antonio Gonzalo Angulo, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Alcalá de Henares y presidente del ICAC. En la fotografía, de izquierda a derecha, Jesús Morte, Adolfo José Cuartero, Gonzalo, Rafael Cámara y José M^a López. HA

Carlos Soria, auditor distinguido de 2009

El Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña ha nombrado por unanimidad a Carlos Soria, auditor distinguido del año 2009 en el marco de la celebración del Día del Auditor que la entidad celebra anualmente en Barcelona. El galardón a Soria, vicepresidente del Standards Advice Review Group (SARG), reconoce "la trayectoria profesional de 40 años de un auditor que ha contribuido a la excelencia de la práctica de la profesión".

MI CARTERA DE INVERSIÓN

11/12/2009

Antonio Fornieles: "Ha habido crisis por riesgo, no por fraude"

Un informe del Banco de España refleja el avance de las entidades financieras

José M. Camarero

Apenas han hablado, a pesar de que la crisis económica se ha llevado por delante modelos de negocio que los propios auditores respaldaban. Sin embargo, para el presidente de la Agrupación Primera del ICJCE (que engloba a los censores jurados de cuentas de Madrid y de otras ocho provincias del centro), los auditores han hecho una "buena evaluación de riesgos". Consciente de que, a partir de ahora, mirarán con lupa todos sus informes, Antonio Fornieles apuesta por ofrecer claridad al mercado financiero.

El proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas es el cambio legislativo más importante de las dos últimas décadas, y servirá para "europeizar" el trabajo de los auditores. Así lo estima Antonio Fornieles, quien considera "buena" esta iniciativa, en la medida en que define sus responsabilidades, aclara cuáles son los límites de su trabajo y les otorga más independencia con respecto a intereses que podían influirles.



Del aula a la oficina. Un grupo de alumnos de la UPEC, en una oficina de la compañía Ernst & Young

30 estudiantes se ponen en la piel de los auditores

LOS ALUMNOS PARTICIPARON EN UNAS JORNADAS PRÁCTICAS

Trinta alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria han tenido la oportunidad de convertirse en auditores por un día gracias a unas jornadas organizadas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

J.M.P. / Las Palmas de Gran Canaria

Los estudiantes, la mayoría de segundo curso de la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, cambiaron el aula por la oficina para convertirse en auditores de cuentas. Esta iniciativa, denominada Auditor por un día, fue organizada por la Agrupación de Las Palmas del Instituto de Censores de España (ICJCE) y en ella estuvieron presentes importantes firmas de auditoría (Aarón, Barber Asociación, Deloitte, Ernst & Young, KPMG, Lulán Auditores, Omer González & Asociados, RSM Gassó Auditores, Sánchez Martínez Auditores y PricewaterhouseCoopers).

Los alumnos se repartieron entre estas firmas el pasado 10 de noviembre y conocieron en primera persona el trabajo que desarrollan los profesionales de la auditoría de cuentas en estas em-

presas. El día anterior, los estudiantes asistieron a una conferencia en la que recibieron información práctica sobre las actividades propias de la profesión.

«Se trataba de hacer un acercamiento teórico-práctico sobre la realidad profesional de lo que se trata y acercarse en las oficinas», explicó el presidente del ICJCE de Las Palmas, Juan Luis Ceballos.

El objetivo de esta jornada práctica, tal y como definió el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Juan Manuel Benítez del

Insuara, era acercar la actividad a la empresa y en este caso a la profesión auditora.

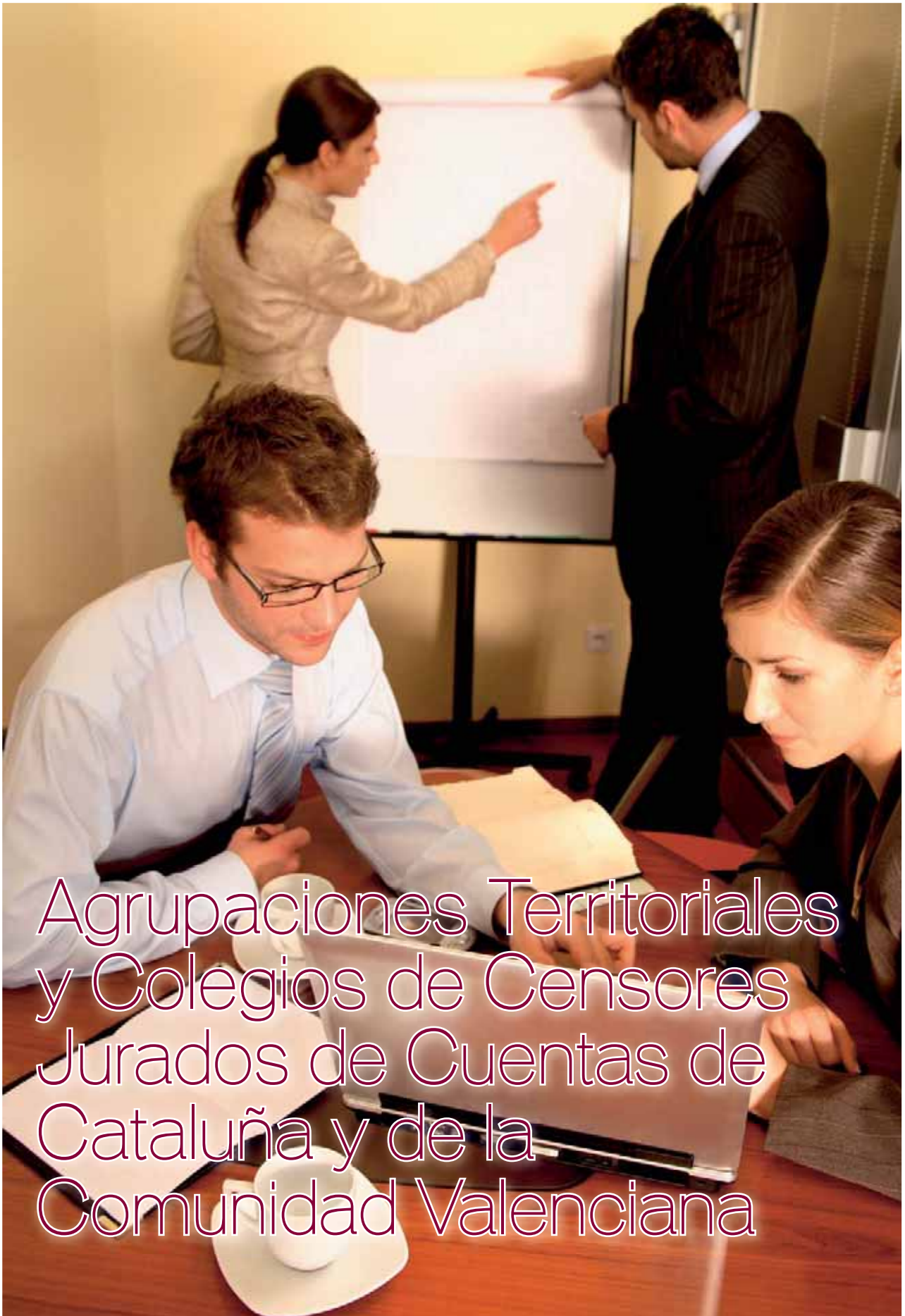
El representante del ICJCE añadió que esta experiencia, que ya se ha desarrollado en otras ciudades en España, pero que en primera instancia nació con vocación de exclusividad,

La iniciativa pionera en Canarias tendrá continuidad. La corporación que Ceballos preside en

Las Palmas engloba el 80% de los ingresos de la actividad auditora y el 100% de las empresas auditadas en el IDEX-30, y abarca todos los ámbitos y sectores económicos de las islas, indicó.

LA PROFESIÓN DESDE DENTRO

Muchos de los 30 estudiantes de cuarto de Administración y Dirección de Empresas que participaron en la jornada Auditor por un día, una vez habido en sus manos un informe de auditoría, explica el presidente del ICJCE de Las Palmas, Juan Luis Ceballos. En esta experiencia el objetivo de esta iniciativa «salir de las aulas y conocer por dentro la profesión, tal y como destacó el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UPEC, Juan Manuel Benítez del Insuara. Durante estas prácticas internaron la oportunidad de conocer «el proceso de ejecución de un auditoría, desde que se contacta con la empresa auditada hasta que se elabora el informe».



Agrupaciones Territoriales
y Colegios de Censores
Jurados de Cuentas de
Cataluña y de la
Comunidad Valenciana

ACTIVIDADES

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª (MADRID)



ACTIVIDADES

Día del Auditor

El día 3 de noviembre, una vez más, se celebraron los actos del Día del Auditor, en esta ocasión bajo el lema "Auditoría y Regulación".

La apertura de la jornada la realizaron: José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del Instituto de Auditoría y Contabilidad de Cuentas; Rafael Cámara, presidente del ICJCE y Antonio Fornieles, presidente de la Agrupación.

A continuación, se desarrolló la ponencia titulada "La reforma de la Ley de Auditoría" impartida por José María López Mestres, presidente de la Comisión Técnica y Control de Calidad del ICJCE.

Posteriormente, Carlos Barroso Rodríguez, director DPP Accounting & Reporting de KPMG y Dª Mª Dolores González Ledro, directora de PricewaterhouseCoopers abordaron el tema del "Nuevo Plan General Contable".

La tercera conferencia titulada "Prevención del blanqueo de capitales" fue impartida por Ignacio Palicio Díaz-Faes, director del Sepblac.

En el último panel de la mañana, Juan Antonio Toro Peña, magistrado juez del Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid, nos habló sobre "Ciberdelincuencia, estafas y fraudes informáticos".

Para finalizar la jornada, Enrique Ossorio, viceconsejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid, impartió durante el almuerzo la conferencia "El nuevo modelo de financiación autonómica, un riesgo para el estado del bienestar".

El presidente de la Agrupación, Antonio Fornieles, destacó durante la jornada que el Proyecto de la Ley de Auditoría aprobado por el Gobierno ha servido a la profesión para trabajar unida y contribuir en el cambio de una Ley que necesitaba una puesta al día que permitiera adaptarse a un mercado financiero radicalmente diferente al de hace dos décadas. También se refirió al contexto actual de la crisis económica y las repercusiones que la misma ha tenido para la profesión, ya que si bien los auditores no han sido

inmunes a la crisis, han sabido gestionar adecuadamente un entorno muy incierto.

Como en convocatorias anteriores, hay que destacar la amplia acogida que tuvieron estos actos entre los miembros de la Corporación, ya que asistieron unas 200 personas.

Jura de los nuevos miembros de la Agrupación

El 3 de noviembre se celebró el acto de jura o promesa de los nuevos miembros que se han incorporado a la Agrupación tras aprobar el examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

La apertura del acto corrió a cargo del presidente de la Agrupación que se encargó de dar la bienvenida a los 95 nuevos miembros que acudieron al acto. A continuación, y tras proceder a la jura o promesa, se les hizo entrega de su correspondiente título de censor.

Auditor por un día

Por tercer año consecutivo, el 19 de noviembre, se ha organizado la jornada "Auditor por un día". Se ha contado con la participación de unos 58 alumnos de 12 Universidades y de 11 firmas de auditoría de la Agrupación (Audalia, Audihispana Grant Thornton, Auren, BDO, Deloitte, Ernst & Young, Gassó Auditores, KPMG, Laes Nexia, Mazars y PricewaterhouseCoopers).

El 17 de noviembre se convocó a todos los alumnos y firmas participantes a una charla en la que se les informó sobre la labor que realiza el Instituto de Censores Jurados de Cuentas así como de los detalles más importantes de la jornada.

Con posterioridad, cada uno de los participantes relató a sus compañeros de clase las experiencias vividas durante la misma.

Proyecto DEPYMES

Los pequeños y medianos despachos de auditoría constituyen un objetivo de atención preferente del Comité Directivo de la Agrupación. Por ello, en el mes de noviembre, se ha puesto en marcha un programa de ayuda pensado específicamente para este colectivo profesional y diseñado desde una perspectiva exclusivamente de gestión de negocio. El programa desarrolla de forma específica para cada firma participante un batería de medidas básicas de gestión que contribuirán a establecer niveles razonables de beneficios y minimizar los riesgos inherentes a su actividad de negocio.

El programa contó con la participación de seis despachos.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

En el capítulo de formación, los cursos realizados han sido los siguientes:

- **Curso práctico de auditoría para ayudantes**
(15 de septiembre a 1 de octubre 2009)

Ponentes: Varios.

F.P.C.: 48 horas de auditoría.



- **Curso actualización DEPYMES**
(5 de octubre al 25 noviembre de 2009)
Ponentes: Varios.
F.P.C.: 48 horas de auditoría.
- **Auditoría de controles generales informáticos**
(6 de octubre de 2009)
Ponentes: José Carlos García del Castillo y Jorge Tomás Isidro.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.
- **Auditoría de la pequeña y mediana empresa**
(8 de octubre de 2009)
Ponentes: Silvia Leis Calo y Marta Pérez-Beato Bello.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.
- **Estado de cambios en el patrimonio neto y estados de flujos de efectivo**
(15 de octubre de 2009)
Ponente: Alberto Martínez de la Riva.
F.P.C.: 8 horas de contabilidad.
- **Principio de empresa en funcionamiento**
(20 de octubre de 2009)
Ponentes: Rafael Mendoza Reyes y Juan José Fernández Garrido.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Consolidación de estados financieros**
(22 de octubre de 2009)
Ponente: Mónica Bravo Hernández.
F.P.C.: 8 horas de contabilidad.
- **VI Jornadas sobre la Ley Concursal**
(27 y 29 de octubre de 2009)
Ponentes: Varios.
F.P.C.: 14 horas de concursal.
- **Auditoría de los estados financieros consolidados**
(10 de noviembre de 2009)
Ponente: Mónica Bravo Hernández.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.
- **Curso práctico matemáticas y Excel financiero**
(12 de noviembre de 2009)
Ponente: Carlos Martínez de la Riva.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.
- **Estado de cambios en el patrimonio neto y estados de flujos de efectivo**
(19 de noviembre de 2009) REPETICIÓN
Ponente: Alberto Martínez de la Riva.
F.P.C.: 8 horas de contabilidad.
- **Técnicas de auditoría asistidas por ordenador**
(30 de noviembre de 2009)
Ponentes: Juan Carlos Torres Lara y Alberto Harriero Castro.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.
- **Novedades posteriores a la entrada en vigor del NPGC**
(1 de diciembre de 2009)
Ponente: Raúl Fidalgo.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.
- **Actuaciones de control de calidad: conclusiones y recomendaciones**
(2 de diciembre de 2009)
Ponentes: Rafael Mendoza Reyes y Juan José Fernández Garrido.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Operaciones vinculadas. Problemática fiscal y contable**
(10 de diciembre de 2009)
Ponente: Pablo Picazo González.
F.P.C.: 4 horas de fiscal.

- Cierre fiscal del ejercicio 2009

(14 de diciembre de 2009)

Ponente: Ignacio Sauca Cano.

F.P.C.: 4 horas de fiscal.

- Informes experto independiente

(17 de diciembre de 2009)

Ponentes: Víctor Esteban Núñez y Marcos Barbados Orellana

F.P.C.: 4 horas de auditoría.

CURSOS GRATUITOS

En colaboración con la firma Sanromán Consultoría y Formación, se han organizado los siguientes cursos.

- Habilidades directivas – Liderazgo y gestión de equipos

80 horas lectivas

- Aplicaciones prácticas de marketing

200 horas lectivas

COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUÑA (BARCELONA)

ACTIVIDADES

Congreso del AMA en Marsella

Los días 2 y 3 del pasado mes de octubre, se celebró en Marsella el XVIII Congreso del AMA, que bajo el lema "Simplificación sin desinformación" desarrolló un completo programa técnico.

Los actos sociales, organizados conjuntamente por la Orden de Experts Comptables y los Commissaires aux Comptes, dieron la oportunidad a los acompañantes de conocer de cerca el corazón de la Provenza y a los asistentes y acompañantes, hacer un recorrido por la ciudad de Marsella visitando el casco antiguo, la Vieille Carité, Notre Dame de la Garde y el puerto antiguo, en el que se celebró la comida en una goleta del siglo XVII que hacía rutas con Valencia y Barcelona.



Los congresos del AMA siempre tienen el valor añadido de reencontrarse con colegas y amigos de Francia e Italia, que permite confraternizar a la vez que se debaten temas de interés para todo el Arco Mediterráneo.

Xavier Cardona, Director General

Xavier Cardona ha sido nombrado recientemente Director General del Col-legi, cargo de nueva creación que da respuesta a la necesidad de canalizar y coordinar la importante y creciente actividad del mismo y que tendrá como misión impulsar todas las acciones dirigidas a cumplir los objetivos estratégicos del Consejo Directivo, además de dirigir el equipo humano de los diferentes departamentos.

Xavier Cardona, Licenciado en Ciencias Económicas, auditor y censor jurado de cuentas con treinta años de experiencia, ha sido socio de dos firmas de auditoría pertenecientes al Col-legi y miembro de la Junta Directiva con el cargo de Tesorero desde 1999 hasta el mes de mayo de este año, en que presentó su renuncia voluntaria. Durante estos años también ha sido responsable de la elaboración y publicación de las memorias económicas y de sostenibilidad de la Institución, además de ser el coordinador de la Comisión de RSE de Col-legi y miembro de la Comisión de RSE de ACCID en representación del Col-legi. Ha sido miembro del Grupo 20 (foro de debate, reflexión y opinión de auditoría).

Estudio clínico de prevención cardiovascular

El Col-legi se ha incorporado a un proyecto sobre el estudio clínico de prevención cardiovascular en directivos promovido por la Asociación Española de directivos (AED) con un equipo médico del EAP Sant Elies liderado por el Dr. Víctor Oliveras.

La finalidad de este innovador estudio es valorar si nuestro colectivo, de entre 45 y 55 años, especialmente si son hipertensos, se comporta o no como un grupo social de elevado riesgo cardiovascular. En esta primera fase, sólo se contempla el estudio de hombres en esta franja de edad, pero se tiene previsto ampliarlo próximamente al mismo segmento en mujeres.

Como el mejor tratamiento de la enfermedad cardiovascular es su prevención, el Col-legi ha querido implicarse en este estudio para colaborar en la sensibilización de nuestro colectivo que, por su estilo de vida, puede estar especialmente expuesto a sufrir esta enfermedad de forma prematura.

Los resultados particulares de este estudio los recibe cada voluntario personalmente. Los resultados globales se irán publicando a medida que avance el estudio y se tengan datos contrastados de éste.

Día del Auditor

El día 3 de diciembre el Col-legi celebró el Día del Auditor. Siguiendo la tónica de los últimos años, a esta jornada profesional se le da un aire lúdico y festivo, en la que participan no solo los colegiados, sino también sus acompañantes e invitados.

ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES Y COLEGIOS

En esta ocasión se escogió para la celebración de los actos el emblemático edificio de Gaudí "La Pedrera", iniciándose el programa con una visita a la exposición de "Aristides Maillol" para continuar con una conferencia a cargo de D. Francesc Cabana i Vancells, abogado y especialista en temas económicos, bajo el título "El espíritu emprendedor y la cultura de la codicia". Al finalizar la conferencia se entregaron los títulos de censor jurado de cuentas a los nuevos censores incorporados este año.

A continuación, en un restaurante cercano, se celebró la cena conmemorativa en la que, como cada año, se proclamó al Auditor Distinguido 2008.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Inauguración del Curso 2009-2010

(6 de octubre de 2009)

Ponente: José M. Viedma.

F.P.C.: 3 horas de auditoría.

- Sesión técnica: Guías de actuación del ICJCE

(29 de octubre de 2009)

Ponente: Javier Romero.

F.P.C.: 3 horas de auditoría.

- Sesión de firmas de auditoría

(30 de octubre de 2009)

Ponente: Manuel Salas.

F.P.C.: 3 horas de auditoría

- Estado de flujos de efectivo

(15 de octubre de 2009)

Ponente: Josep M. López.

F.P.C.: 4 horas de contabilidad.

- Forfait - Análisis de aspectos generales contables concretos: inmovilizado

(23 de octubre de 2009)

Ponente: Miquel Brossa.

F.P.C.: 5 horas de contabilidad.

- Los alquileres y otras operaciones: singularidades contables

(27 de octubre de 2009)

Ponente: Juan L. Domínguez.

F.P.C.: 4 horas de contabilidad.

- Innovación tecnológica ante los nuevos retos del auditor

(27 de octubre de 2009)

Ponente: Joan Ballesteros.

F.P.C.: 6 horas.

- Auditoría de controles generales informáticos

(20 y 22 de octubre de 2009)

Ponentes: Albert Lladó y Marc Solé.

F.P.C.: 8 horas de auditoría

- Curso ROAC. Nivel I

(13 de octubre a 9 de noviembre de 2009)

Ponentes: Varios.

F.P.C.: 45 horas.

- Curso ROAC. Nivel III

(13 de octubre a 9 de noviembre de 2009)

Ponentes: Varios.

F.P.C.: 45 horas.

- Programas de trabajo y procedimientos a seguir para cubrir objetivos

(10 y 12 de noviembre de 2009)

Ponente: Albert Grèbol.

F.P.C.: 16 horas de auditoría

- Jornada de Economía Social (cooperativas y organizaciones no lucrativas)

(6 de noviembre de 2009)

Ponente: Varios.

F.P.C.: 8 horas.

- La revisión del control interno

(9 y 11 de noviembre de 2009)

Ponente: Miquel Barquero.

F.P.C.: 6 horas de auditoría

- Forfait - Análisis de aspectos generales contables concretos: inversiones financieras

(6 de noviembre de 2009)

Ponente: Francisco A. Velilla.

F.P.C.: 5 horas de contabilidad.

- Nueva ley de modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles

(16 y 18 de noviembre de 2009)

Ponente: Juan L. Domínguez.

F.P.C.: 10 horas de contabilidad.

- Forfait - Análisis de aspectos contables concretos: pasivos

(20 de noviembre de 2009)

Ponente: Jordi Martí.

F.P.C.: 5 horas de contabilidad.

Dia de l'auditor 2009
Barcelona, 3.12.09

Patrocinador:
BARCLAYS

Col·laboradors:
AVANQUARIBLA **ACCID**

 Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya
Sor Eulàlia d'Anzuu, 41
08034 Barcelona
Tel: 93 280 31 00
Fax: 93 232 15 01
collegi@auditors-censors.com
www.auditors-censors.com

COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA

- **Existencias (sesión práctica)**
(23 de noviembre de 2009)
Ponente: David García.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.
- **Estado de flujos de efectivo (2ª convocatoria)**
(25 de noviembre de 2009)
Ponente: Josep M. López.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.
- **Forfait – Análisis de aspectos contables concretos: CCAA**
(27 de noviembre de 2009)
Ponente: Carlos Ibáñez.
F.P.C.: 5 horas de contabilidad.
- **Cierre contable y fiscal**
(30 de noviembre de 2009)
Ponente: Josep M. López.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.
- **Curso ROAC. Nivel II**
(16 de noviembre a 14 de diciembre de 2009)
Ponentes: Varios.
F.P.C.: 45 horas.
- **Curso ROAC. Nivel IV**
(16 de noviembre a 14 de diciembre de 2009)
Ponentes: Varios.
F.P.C.: 45 horas.
- **Auditoría de pérdidas y ganancias**
(2 de diciembre de 2009)
Ponente: Pere Ruiz.
F.P.C.: 2 horas de auditoría.
- **Técnicas de auditoría asistidas por ordenador (CAAT)**
(1 de diciembre de 2009)
Ponentes: Carlos Torres y Alberto Harriero.
F.P.C.: 1 hora.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO (BILBAO)

ACTIVIDADES

Esta Agrupación Territorial ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el período de julio a diciembre de 2009:

- **Reunión Comité Directivo y Comisión de Deontología de la Agrupación. (Bilbao, 13 de julio de 2009).**
- **Reunión de la Comisión de Gobierno del Máster/Experto en Auditoría de Cuentas, organizado conjuntamente con la Universidad Comercial de Deusto. (Bilbao, 21 de julio de 2009).**

- **Reunión Comité Directivo y Comisión de Deontología de la Agrupación .**
(Bilbao, 17 de septiembre de 2009).
- **Reunión Comité Directivo y Comisión de Deontología de la Agrupación.**
(La Rioja, 20 de noviembre de 2009)
- **Seguimiento de la VIII Edición del Master en Auditoría de Cuentas organizado conjuntamente con la Universidad Comercial de Deusto. Curso 2009/2010.**

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- **Foro del Auditor del País Vasco 2009.**
(Bilbao, 7 de octubre de 2009. Palacio Euskalduna)
Organizado por las tres corporaciones representativas de la auditoría, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Colegio Vasco de Economistas y el Colegio de Titulados Mercantiles, seleccionando para el programa reflexiones sobre las novedades de gestión, debates sobre las implicaciones de la auditoría en la innovación, la actividad concursal, la administración pública y las novedades de la próxima Ley de Auditoría de Cuentas.
Ponentes: Isabel Aguilera Navarro, Juan Castro, Edmundo Rodríguez, José Ignacio Martínez Churiaque, José María Villate, Mikel Elosegui, Rafael Cámara, Valentín Pich, Lorenzo Lara, Gustavo Bosquet y José Antonio Gonzalo Angulo.
F.P.C.: 5 horas de auditoría.
- **Revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público**
(Bilbao, 14 de octubre de 2009)
Ponente: M^a Eugenia Zugaza.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Auditoría de cumplimiento**
(Bilbao, 28 de octubre de 2009)
Ponente: M^a Eugenia Zugaza.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Mesa Redonda sobre problemas más habituales de las auditorías**
(Bilbao, 4 de noviembre de 2009)
Ponentes: Juan Carlos Miján, Luis Alberto Moreno y Ricardo Celada.
F.P.C.: 3 horas de auditoría.
- **Conclusiones y recomendaciones derivadas de las revisiones de control de calidad**
(Bilbao, 11 de noviembre de 2009)
Ponentes: Federico Díaz y Juan José Fernández.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Guías de actuación profesional del ICJCE**
(Bilbao, 19 de noviembre de 2009)
Ponente: Gonzalo Casado Morentin.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.



- **Control interno y trabajos en auditoría**
(Bilbao, 23 de noviembre de 2009)
Ponente: Gonzalo Sánchez Alber.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Jornadas Concursales 2009: aspectos judiciales y prácticos de las operaciones de refinanciación**
(Bilbao, 24 de noviembre de 2009).
Ponente: Alfonso Gómez Bilbao.
F.P.C.: 3 horas de concursal.
- **Daciones en pago y refinanciación de deuda pre-concursal: recisión concursal**
(Bilbao, 1 de diciembre de 2009)
Ponente: Juana Pulgar.
F.P.C.: 3,50 horas de concursal.
- **Aspectos procesales del concurso**
(Bilbao, 15 de diciembre de 2009)
Ponente: Edmundo Rodríguez.
F.P.C.: 3 horas de concursal.
- **Taller sobre el concurso de persona física**
(Bilbao, 22 de diciembre de 2009)
Ponente: Carlos Martínez de Albéniz.
F.P.C.: 2 horas de concursal.
- **Cierre fiscal y contable del Ejercicio 2009**
(Bilbao, 11 de diciembre de 2009)
Ponentes: Pablo Fid Delas, Nuria del Río Larión y Gabriel Torre Escudero.
F.P.C.: 2 horas de fiscalidad y 2 horas de contabilidad.
- **Aspectos a considerar del PGC en las auditorías de cuentas anuales**
(Bilbao, 16 de diciembre de 2009)
(Vitoria, 17 de diciembre de 2009)
(San Sebastián, 18 de diciembre de 2009)
Ponente: Salvador Sánchez.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 4ª (VIGO)

ACTIVIDADES

El 18 de Diciembre, aprovechando la clausura del VIII Master en Auditoria y Contabilidad, organizado por la Universidad de Vigo, se celebró el Día del Auditor, concretamente en el Club Financiero de Vigo, organizado por la Agrupación Territorial de Galicia del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Este acto es de interés general para los profesionales del mundo de la auditoría, dada la gran capacitación profesional de los ponentes y de los temas elegidos (ver información más detallada en pág 10).

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- **Curso de obligaciones del auditor frente a la normativa sobre el blanqueo de capitales**
(Vigo, 3 de diciembre de 2009)
Ponente: Agustín López Casuso
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (VALENCIA)

ACTIVIDADES

El día 6 de julio de 2009 se celebró reunión de la Junta de Gobierno del Colegio en la Sede Central.

El día 6 de octubre de 2009 se celebró reunión de la Junta de Gobierno del Colegio en la Delegación de Alicante.

El día 30 de noviembre de 2009, reunión de la Junta de Gobierno del Colegio en la Sede Central.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Cuestiones a debatir de la Administración Concursal

(Valencia, 21 de julio de 2009. En Alicante por videoconferencia)

Ponente: Salvador Vilata Ménadas (Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia).

F.P.C.: 4 horas de concursal.

- Soluciones a una crisis perfecta

(Valencia, 29 de septiembre de 2009)

Ponentes: Fernando Presencia (Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia) y José M^a Cutillas (Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia) y Rafael Giménez (Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Castellón).

F.P.C.: 4 horas de concursal.

- Jornada nacional de Derecho Concursal "La crisis del sector inmobiliario y la reciente reforma concursal"

En colaboración del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Alicante.

(Alicante, 6 de noviembre de 2009)

Ponentes: Varios

F.P.C.: 7 horas de concursal.

- Jornada nacional de estudio sobre aspectos actuales de interés contemplados en la Ley Concursal

Organiza: Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia.

Colegio de Economistas de Valencia.

(Valencia, 18 de noviembre de 2009)

Ponentes: Varios.

F.P.C.: 6 horas de concursal.

- Curso práctico de auditoría para ayudantes

(Alicante, del 16 al 27 de noviembre de 2009)

Ponentes: Juan Pedro García, Sandra Deltell, Carmen Rodríguez, Lucio Torres, Rafael Nava y Vicente Iborra.

F.P.C.: 45 horas de auditoría.

- Nociones iniciales prácticas de auditoría para los nuevos asistentes (juniors)

(Valencia, 1 y 2 de diciembre de 2009)

Ponentes: Rafael Molero, Antonio José Alonso y Rafael Revert.

Horas: 12 horas de auditoría .

- Excel avanzado (nivel I)

(Valencia, 15 y 16 de diciembre de 2009)

(Alicante, 17 de diciembre de 2009)

Ponente: AUDINFOR.

F.P.C.: 8 horas de auditoría.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 6ª (VALLADOLID)

ACTIVIDADES

Presentación de la jornada "Auditor por un día"

El día 19 de noviembre tuvo lugar en esta Agrupación la presentación de la jornada "Auditor por un día". Esta jornada ha sido organizada por la Agrupación Territorial 6ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y el Departamento de "Economía Financiera y Contabilidad", de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, junto con siete firmas de auditoría.

El presidente de la Agrupación Territorial 6ª, Mariano González Aparicio, en una reunión previa recibió a los universitarios y a las firmas de auditoría, les explicó la "relevante función social desarrollada por los auditores de cuentas, especialmente en situaciones económicas como la actual en la que las autoridades buscan recuperar valores como la confianza, la transparencia y el rigor, que son los que caracterizan a la profesión auditora".

Así mismo Begoña Busto Marroquín, profesora titular del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, se dirigió a los asistentes manifestando la buena acogida que esta iniciativa ha tenido entre los alumnos de la Facultad y la oportunidad que significa para ellos la participación en una jornada práctica.

La jornada "Auditor por un día" se celebró el día 24 de noviembre.

Encuentro en Salamanca del Comité Directivo

El 26 de Octubre el Comité Directivo de la Agrupación VI del Instituto trasladó su reunión habitual de su sede en Valladolid a la cercana Salamanca. En esta ciudad, acompañados por el resto de compañeros auditores salmantinos, se mantuvo un encuentro y un vino español en la Cámara Oficial de Comercio e Industria con representantes de di-



cha institución, así como de otros colectivos profesionales -decanos del colegio oficial de abogados y graduados sociales-, y de otras administraciones públicas ligadas a la actividad auditora, entre los que se encontraba el Delegado y el Inspector Jefe de la Agencia Estatal Tributaria. El fin de esta iniciativa, fue promover una mayor difusión y conocimiento del Instituto, así como el acercamiento de la figura del Auditor-Censor Jurado de Cuentas a todas las entidades, instituciones y colectivos profesionales que guardan alguna relación con nuestra profesión en dicha plaza, compartiendo y debatiendo situaciones y problemas del quehacer diario. El éxito de la iniciativa, hará que la misma se vaya reproduciendo en otras capitales de provincia de la agrupación VI.



FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Jornada sobre "operaciones vinculadas"

(Valladolid, 12 de noviembre de 2009)

Ponente: Juan Luís Sendin Cifuentes, Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de Castilla y León.
F.P.C.: 4 horas.

- Jornada sobre "las cuentas anuales. Cómo elaborar el estado de flujos de efectivo en la práctica"

(Valladolid, 20 de noviembre de 2009)

Ponente: Luís Castrillo Lara, Catedrático de E.U. de Burgos de Economía Financiera y Contabilidad.
F.P.C.: 8 horas.

- Curso sobre "Informes de auditoría con el nuevo Plan General Contable"

(Valladolid, 3 de diciembre de 2009)

Ponente: Carmen Rodríguez Menéndez, Dpto. Técnico y Control de Calidad del ICJCE.



AGRUPACIÓN TERRITORIAL 7ª (SEVILLA)

ACTIVIDADES

El ICJCE ha celebrado el XVIII Congreso Nacional de Auditoría-Foro de Corporaciones en Sevilla los días 25, 26 y 27 de noviembre, bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Se ha celebrado en el Centro de Convenciones del complejo hotelero Barceló Renacimiento de la ciudad hispalense.

El Comité Directivo de la Agrupación Territorial 7ª, se ha reunido los días 22 de octubre y 12 de noviembre de 2009.

Renovación parcial del Comité Directivo de la Agrupación Territorial 7ª. De conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes y en las normas reguladoras para la celebración de elecciones, se convocó a todos los miembros de la Agrupación, a la Asamblea General Extraordinaria, el día 23 de noviembre de 2009.

Al haberse presentado una única candidatura para la renovación parcial de cargos, se acordó por el Comité Directivo de la Agrupación proclamar electos a los siguientes miembros:

Presidenta:	Mª. Ángeles Fernández Luna.
Tesorero:	Jorge Francisco Castro García.
Vocal 1º:	Miguel García Pérez.
Vocal 3º:	José Luque Velasco.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

En la Agrupación Territorial Séptima, y en el período de julio a diciembre de 2009, se han realizado las siguientes actividades formativas:

- **Sesión Informativa Universidad Antonio de Nebrija**
(11 de Septiembre de 2009)
F.P.C.: 2 horas.

- **Curso de preparación de documentación de precios de transferencia**
(Sevilla, 22 de octubre de 2009)
F.P.C.: 5 horas de fiscalidad.

- **Curso de Auditoría de estados financieros consolidados**
(Sevilla, 4 de Noviembre de 2009)
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

- **Seminario práctico de Derecho Concursal**
(Sevilla, 19 de noviembre de 2009)
F.P.C.: 8 horas de concursal

- **Curso práctico de elaboración de los estados de flujo de efectivo y cambio en el patrimonio neto**
(Sevilla, 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2009)
F.P.C.: 7 horas de contabilidad.

- **Curso de algunas aplicaciones en hojas de cálculo y bases de datos para el trabajo de auditoría** (Sevilla, 10 de diciembre de 2009)
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 8ª (ZARAGOZA)

ACTIVIDADES

Día del Auditor

El día 12 de noviembre se ha celebrado en la Organización Territorial de Aragón del ICJCE el "VIII Día del Auditor". Por la mañana se ha realizado una jornada técnica sobre "Implicaciones del nuevo PGC en el control de calidad" a cargo de Enrique Vergés Mamé y, posteriormente, se ha realizado un acto cultural consistente en la visita al Museo de la fábrica de cervezas "La Zaragozana".

Por la tarde ha tenido lugar el solemne acto de juramento en la Sede Social, que ha estado presidido por José Antonio Gonzalo Angulo, presidente del ICAC. Ha abierto la sesión Adolfo-José Cuartero García, presidente de la Organización Territorial de Aragón, con unas palabras de salutación y bienvenida a los nuevos miembros que ingresan en esta corporación, señalando el importante significado de este acto profesional. Posteriormente ha tomado la palabra José Mª Lopez Mestres, presidente de la Comisión Técnica del ICJCE, quien ha pronunciado una conferencia sobre "El apoyo a los miembros de la Corporación mediante las Guías de Actuación Profesional".

A continuación tuvo lugar el solemne acto de juramento en el que se incorporaron 24 nuevos compañeros.

Posteriormente, intervino Jesús Morte Bonafonte, presidente de la CREA, quien ha pronunciado unas palabras sobre la situación económica española y, a continuación, Rafael Cámara Rodríguez Valenzuela, presidente del ICJCE, también ha pronunciado unas palabras sobre la situación actual de la profesión.

Finalmente, el presidente del ICAC, José Antonio Gonzalo Ángulo, ha clausurado el acto con unas palabras sobre la importancia del trabajo de quienes acceden a la profesión de auditor y de las cuestiones actuales relacionadas con la profesión auditora.

La jornada ha terminado con una cena de confraternización, contando con el acompañamiento de personalidades significativas como son el delegado especial de Hacienda, Carlos Pastor, así como del decano del Colegio de Economistas de Aragón, Javier Neto, y el presidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Aragón, Antonio Envid, quienes también asistieron al acto.

Colaboración con otras instituciones

En cuanto a la colaboración con otras Corporaciones e Instituciones, es de reseñar que el Departamento de Derecho

de la Empresa de la Universidad de Zaragoza organiza la Jornada "Problemas prácticos en la aplicación de la reforma concursal" a celebrar el 15 de enero, y en las cuales participamos como entidad colaboradora.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- **Implicaciones del NPC en el control de calidad** (Zaragoza, 12 de noviembre de 2009 / Día del Auditor)
Ponente : Enrique Vergés Mamé.
- **Derivados y operaciones de coberturas** (Zaragoza y Logroño- videoconferencia-, 19 y 26 de noviembre de 2009)
Ponente: Alicia Costa Toda.
- **Actuaciones de control de calidad: conclusiones y recomendaciones** (Zaragoza y Logroño –videoconferencia-, 23 de noviembre de 2009)
Ponentes: Juan José Fernández Garrido y Rafael Mendoza Reyes.
- **Asuntos más importantes surgidos en las auditorías de 2008 –mesa redonda** (Zaragoza y Logroño –videoconferencia – 15 de diciembre de 2009)
Ponentes: José Carlos Olivan Eito, Luis Caballero Pinilla y Francisco Gabás Gracia.



AGRUPACIÓN TERRITORIAL 9ª (OVIEDO)

ACTIVIDADES

El 3 de julio de 2009 tuvo lugar el acto de graduación de la II promoción del Curso de Experto en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior (CEACS) de la Universidad de León. En el mismo intervinieron representantes del mundo académico, empresarial y el presidente de la Agrupación territorial 9ª del ICJCE, Jorge Carbajal Torre.

El día 8 de julio se celebraron los actos de clausura del Curso académico 2008-9 del Máster de Auditoría de la

Universidad Pontificia de Salamanca en Oviedo en el que nuestra corporación participa de manera activa y determinante. Se trata de la 20ª promoción de auditores, lo que significa que sea el de mayor antigüedad en España. En esta ocasión, intervino Vicente Valls Martínez, miembro de la AEDAF y abogado, para conferenciar sobre "La simplicidad impositiva y sus consecuencias".



FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles

(10 de Septiembre de 2009)

Ponente: Alejandro Larriba Díaz-Zorita. Catedrático y exdirector de la Escuela del Instituto.

- Principales aspectos prácticos de la reforma concursal introducida por RDL 3/2009 y aspectos especiales en los concursos de empresas inmobiliarias

(29 de octubre de 2009)

Ponente: Alfonso Muñoz Paredes. Magistrado Juez del Juzgado Mercantil Nº 1 de los de Oviedo.

- Instrumentos financieros

(19 y 26 de Noviembre de 2009)

Ponente: Alejandro Larriba Díaz-Zorita. Catedrático y exdirector de la Escuela del Instituto.

- Control de calidad

(Diciembre de 2009)

Ponente: Juan José Fernández Garrido. Censor Jurado de Cuentas



AGRUPACIÓN TERRITORIAL 11ª (MÁLAGA)

ACTIVIDADES

Esta Agrupación Territorial ha llevado a cabo las siguientes actividades entre julio y diciembre de 2009.

Este año por primera vez se participó institucionalmente en la Feria de Málaga, gracias al acuerdo alcanzado con la caseta "Yerbabuena", espacio donde se pudo compartir agradables momentos con los familiares, compañeros y amigos.

Reunión Comité Directivo el 10 de julio para tratar diversos temas de la Agrupación, entre otros designar nuevo responsable de la Comisión de Formación y la creación de la Comisión del Sector Público.

Asistencia del Presidente de la A.T. 11ª, Eduardo Molina Rodríguez, al solemne acto de apertura del curso académico 2009-2010 de la Universidad de Málaga, celebrado el 5 de octubre de 2009.

Primera reunión de la Comisión del Sector Público el 7 de octubre de 2009, donde se acuerda, entre otras cosas, celebrar una reunión a través de videoconferencia con Daniel Faura Llimós, presidente de la Comisión del Sector Público a nivel estatal. La videoconferencia se celebró el 29 de octubre de 2009.

Visita el 21 de octubre del presidente, Eduardo Molina Rodríguez, a los Juzgados de Melilla, en representación de la Agrupación Territorial.

Asistencia del presidente de la Agrupación a la "II Cumbre del Espacio Digital Mediterráneo: Solidaridad Digital, Cooperación y Desarrollo Sostenible", celebrado 12 de noviembre de 2009.

La Fundación para Estudios Financieros y Tributarios, hizo entrega de una placa conmemorativa al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, A.T. 11ª, en agradecimiento por su colaboración en las V Jornadas de Actualización Profesional. El acto de entrega tuvo lugar el día de 19 de noviembre de 2009 y recogió la placa el vicesecretario de la Agrupación, José Luis Cuberta Almagro.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Curso en colaboración con la AEDAF, sobre "Memoria de las cuentas anuales"

(Málaga, 15 de julio de 2009)

Ponente: Juan Carlos Gómez Ferrón, Inspector de Hacienda del Estado. Jefe de Dependencia Regional de Inspección de Málaga.

F.P.C.: 4 horas de contabilidad.

- Curso presentación programa auditoría Sinfopac

(Málaga, 30 de septiembre de 2009)

F.P.C.: 4 horas de auditoría.

- Curso taller de herramientas de coaching aplicadas a la optimización de los recursos disponibles en pequeños y medianos despachos de auditoría

(Málaga, 21 de octubre de 2009)

Ponente: Pedro Zuazo Torres. Coach Profesional, vicepresidente de ASESCO (Asociación Española de Coaching)
F.P.C.: 8 horas de otras.

- Curso auditoría estados financieros consolidados

(Málaga, 28 de octubre de 2009)

Ponente: Mónica Bravo Fernández. Auditora de Cuentas.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

- Curso Ley Protección de Datos. Auditor y cliente

(Málaga, 16 de noviembre de 2009)

Ponente: José Juan Tudela López. Abogado. Responsable Dpto. de Consultoría en Protección de Datos de Grupo IWI.
F.P.C.: 5 horas de auditoría.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 12ª (LAS PALMAS)

ACTIVIDADES

Por primera vez en esta Agrupación se celebró el 10 de noviembre de 2009 la jornada "Auditor por un día", organizada por la Agrupación y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en la que han participado 28 alumnos de la Universidad, y han sido acogidos por un día en los despachos de las 10 firmas de auditoría que participan en esta iniciativa.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

Las acciones formativas celebradas y previstas, en esta Agrupación durante el cuarto trimestre de 2009 han sido las siguientes:

- Actualización contable y contabilidad avanzada (Últimas consultas resueltas por el ICAC referidas al NPGC)

(Las Palmas, 15 y 16 de octubre de 2009)

Ponente: Juan Luis Domínguez Pérez.
F.P.C.: 8 horas de auditoría y contabilidad.

- Comunicación reconocimiento y clasificación de créditos en el concurso

(Las Palmas, 29 de octubre de 2009)

Ponente: Alberto García Pombo.
F.P.C.: 4 horas de concursal.

- Análisis de las recientes consultas del ICAC (2ª parte). especial énfasis en los instrumentos financieros

(Las Palmas, 2 y 3 de diciembre de 2009)

Ponente: Juan Luis Domínguez Pérez.
F.P.C.: 8 horas de auditoría y contabilidad.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 13ª (PALMA DE MALLORCA)

La principal actividad desarrollada en la Agrupación Territorial de Baleares en estos últimos seis meses ha sido la celebración

el pasado 16 de octubre del Día del Auditor, que este año ha pretendido ser un punto de encuentro entre profesionales de la auditoría y representantes de la actividad económico-empresarial de las islas (información detallada en página 7).

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- Aspectos laborales en el concurso de acreedores

(Palma, 21 de septiembre de 2009)

Ponente: Víctor Fernández. Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Palma de Mallorca.
F.P.C.: 4 horas de concursal.

- Operaciones Vinculadas

(Palma, 5 y 19 de noviembre de 2009)

Ponente: Fernando Feltrer. Inspector Jefe de Equipo de la Inspección de Hacienda del Estado.
F.P.C.: 4,5 horas de contabilidad y 4,5 horas de fiscalidad.

- Valoración de empresas

(Palma, 12 de noviembre de 2009)

Ponentes: Julio Capilla. Responsable de la división de auditoría de PricewaterhouseCoopers en Baleares. Carlos Lara. Director del grupo de valoración y estrategia de la división de Transacciones de PricewaterhouseCoopers en Barcelona.
F.P.C.: 4 horas de valoración.

- Introducción a la gestión, desarrollo y organización de una firma de auditoría

(Palma, 23 de noviembre de 2009)

Ponente: Mario Alonso. Vicepresidente 1º del ICJCE. Presidente de Auren.
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

- Auditoría de empresas constructoras e inmobiliarias

(Palma, 10 de diciembre de 2009)

Ponente: Amparo Ruíz Genovés
F.P.C.: 8 horas de auditoría.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 14ª (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

ACTIVIDADES

Acuerdo de colaboración entre las tres corporaciones profesionales de Santa Cruz de Tenerife

El día 6 de octubre de 2009 se celebró una reunión de los presidentes de los Ilustres Colegios de Economistas, Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife y de la Agrupación Territorial 14ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (I.C.J.C.E.), en las instalaciones del Club Oliver, para sentar las bases de un acuerdo de colaboración y coordinación entre las tres instituciones.

Con este acuerdo se quiere dar un paso definitivo en la unión y colaboración existente hasta el momento entre las tres corporaciones, unificando criterios y promoviendo la presencia de las mismas en todos los actos institucionales en que cualesquiera de ellas estén involucradas a partir de ahora. Junto a los tres presidentes, Corviniano A. Clavijo Rodríguez, presidente de la Agrupación Territorial 14ª del I.C.J.C.E., Miguel A. Sánchez Martín presidente del Ilustre Colegio de Economistas y Antonio Pérez Viera, presidente

del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales, asistieron numerosos miembros de los diferentes comités directivos.

Encuentro Corporaciones - Día del Auditor de Canarias 2009

Por primera vez, este año las jornadas del Día del Auditor han sido organizadas por las tres corporaciones - Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Colegio de Economistas y Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales, tras el acuerdo de unidad institucional comentado anteriormente que incluye, entre otros capítulos, la coordinación en materia de formación y la presencia de las tres corporaciones en todos los actos institucionales en los que cualesquiera de ellas estén involucradas. Las jornadas han tenido lugar el 18 de diciembre de 2009.

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

La Agrupación Territorial 14ª ha impartido los siguientes cursos en el periodo de julio a noviembre del 2009:

- **Actualización Contable y Contabilidad Avanzada** (Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 2009)
Ponente: Juan Luis Domínguez. Experto en NIIF y Reforma Contable. Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona. Consultor empresarial. Economista. Profesor del Máster Oficial de Internacionalización, Máster de Economía y Regulación de los Servicios Públicos, Máster de Auditoría de Cuentas.
F.P.C.: 8 horas de contabilidad.
- **Operaciones Vinculadas. Prescripción y caducidad de los procedimientos tributarios**
Organizado por las Tres Corporaciones: Colegio de Economistas de S/C de Tenerife; Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales y la AT 14ª del ICJCE (Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 2009)
Ponentes: Murlí Kessomal Kaknani. Economista, Auditor, Censor Jurado de Cuentas, Asesor Fiscal, Vicepresidente de la AEDAF y Víctor M. Sánchez Blázquez. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Tributario de la ULPGC.
F.P.C.: 4 horas de fiscal.
- **Análisis de las recientes consultas del ICAC (2ª parte): especial énfasis en los instrumentos financieros** (Santa Cruz de Tenerife, 3 y 4 de diciembre de 2009)
Ponente: Juan Luis Domínguez. Experto en NIIF y Reforma



Contable. Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona. Consultor empresarial. Economista. Profesor del Máster Oficial de Internacionalización, Máster de Economía y Regulación de los Servicios Públicos, Máster de Auditoría de Cuentas.
F.P.C.: 8 horas de contabilidad.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 16ª (PAMPLONA)

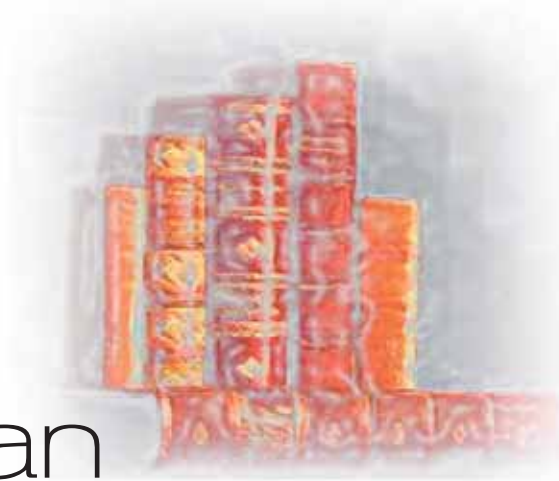
FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- **Estado de flujos de efectivo** (Pamplona, 8 de octubre de 2009)
Ponente: Juan Antonio Jiménez. Decano de la Universidad de Alcalá de Henares.
F.P.C.: 4 horas.
- **Consolidación de estados contables** (Pamplona, 14 y 15 de octubre de 2009)
Ponente: Heliodoro Robleda. Censor Jurado de Cuentas y Profesor de la UPNA.
F.P.C.: 8 horas.

AGRUPACIÓN TERRITORIAL DE MURCIA

FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

- **Casos prácticos: contabilidad y auditoría en entidades constructoras e inmobiliarias** (Murcia, 23 de septiembre de 2009)
Ponentes: Daniel Bach Gimeno y Enrique Egea Herrero.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.
- **Efectos prácticos del RD -Ley 3/2009 en los administradores concursales** (Murcia, 20 de octubre de 2009)
Ponente: Fernando Gómez Martín.
F.P.C.: 4 horas de concursal.
- **Reintegración a la masa activa/ Los créditos laborales en la tramitación concursal** (Murcia, 20 de octubre de 2009)
Ponentes: María Dolores de las Heras García y Francisco Cano Marco.
F.P.C.: 4 horas de concursal.
- **Control de Calidad: Conclusiones y Recomendaciones** (Murcia, 26 de noviembre de 2009)
Ponentes: Rafael Mendoza Reyes y Juan José Fernández Garrido.
F.P.C.: 4 horas de auditoría.
- **Contabilidad de entidades sin ánimo de lucro** (Murcia, 11 de diciembre de 2009)
Ponente: Enrique Rúa Alonso de Corrales.
F.P.C.: 4 horas de contabilidad.



Relación de libros que se han incorporado al fondo bibliográfico

ALEMANY EGUIDAZU, Jesús
Auditoría legal. Due diligence y opiniones legales en los negocios mercantiles
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

ALONSO UREBA, Alberto y PULGAR EZQUERRA, Juana (directores)
Implicaciones financieras de la Ley Concursal. Adaptado al Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo (1ª ed.).
Las Rozas (Madrid), La Ley, 2009.

ÁLVAREZ ARIAS, Ana Mª [et al.]
Análisis práctico del Nuevo PGC 2008. Con ejemplos y casos prácticos de todas las novedades del Nuevo Plan General Contable (2ª ed.)
Madrid, Grupo Editorial Quantor, 2009.

ÁLVAREZ-DARDET ESPEJO, Mª Concepción y GUTIÉRREZ HIDALGO, Fernando (coordinadores)
Contabilidad de gestión.
Cálculo de costes
Madrid, Ediciones Pirámide, 2009.

AMADO GUIRADO, Jordi y MARÍN LAMA, Carlos (coordinadores)
Todo contabilidad 2009-2010
Valencia, Edición Contable Ciss, 2009.

ARRIBAS HERNÁNDEZ, Alberto; FERNÁNDEZ SEIJO, José Mª y FRIGOLA i RIERA, Antoni
107 cuestiones prácticas sobre la Ley Concursal
Madrid, Editorial Ecoprensa, 2009.

ARRIZABALAGA URIARTE, Fabián
Régimen jurídico de las instituciones de inversión colectiva. Barcelona, Bosch Casa Editorial, S.A., 2009.

ASOCIACIÓN CATALANA DE CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN. Barcelona
Aplicación en Excel para el análisis de balances
Barcelona, Editorial Profit, 2008.

ASOCIACIÓN CATALANA DE CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN. Barcelona
Valoración de empresas. Bases conceptuales y aplicaciones prácticas
Barcelona, Editorial Profit, 2009.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid
Los gastos de las Administraciones Públicas
Madrid, 2008.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid
Los ingresos de las Administraciones Públicas
Madrid, 2009.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Alberto; RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, José Domingo y BARBA DE VEGA, José
Aranzadi Mercantil.
Derecho de Sociedades
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

BIENCINTO SÁNCHEZ, José Antonio
Diccionario terminológico contable
Cizur Menor (Pamplona), Editorial Aranzadi, 2009.

BUSTOS BUIZA, José Antonio [et al.]
Memento experto operaciones vinculadas: obligaciones de documentación
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2009.

CALVO VÉRGEZ, Juan
La Reforma contable y su proyección en el Impuesto sobre Sociedades.
Análisis práctico de las principales modificaciones normativas
Cizur Menor (Pamplona), Editorial Aranzadi, 2009.

CARMONA FERNÁNDEZ, Néstor (direcc. Y coord.)
Fiscalidad de las operaciones vinculadas
Valencia, Edición Fiscal Ciss, 2009.

COL.LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA. Barcelona
Informe anual dos mil vuit
Barcelona, 2009.

CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA FORO DE LAS CORPORACIONES, XVIII. 25 a 27 de noviembre de 2009, Sevilla

Auditoría; Soluciones sólidas
Madrid, ICJCE, 2009.

CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO, III. 30 septiembre a 2 octubre 2008. Pamplona

Hacia la transparencia en la gestión pública. Documentos y conclusiones
Madrid, Fundación FIASEP, 2009.

COSSERAT, Graham W. and RODDA, Neil

Modern auditing (third edition)
Chichester, UK, John Wiley & Son, Ltd., 2009.
ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.
Código de comercio y otras normas mercantiles (15ª ed.)
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

ETXARANDIO HERRERA, Edorta J.

Manual de Derecho concursal (2ª ed.)
Las Rozas (Madrid), La Ley, 2009.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Antonio; RODRÍGUEZ, José Antonio y SEBASTIÁN, Rafael (directores)

La Ley Concursal y su aplicación
Madrid, Fundación de Estudios Financieros, 2009.

FÒRUM DE L'AUDITOR PROFESSIONAL, XIX, 2 i 3 de juliol, 2009. Sitges

Transparència: auditoria, la peça clau!
Barcelona, Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, 2009.

FUENTES QUINTANA, Enrique

Enrique Fuentes Quintana. Lecciones de economía española
Madrid, AECA, 2009.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José María (coord.)

Las operaciones vinculadas. Análisis contable y fiscal (1ª ed.)
Valencia, Editorial Fiscal Ciss, 2009.

GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel

La contabilidad de los impuestos
Valencia, Edición Contable Ciss, 2009.

GUTIÉRREZ VIVAS, Gabriel

Informes sobre trabajos relacionados con la auditoría no sujetos a la Ley de Auditoría de Cuentas. Fundamentos para su preparación.
Madrid, Gutiérrez Vivas (editor), 2009.

HERAS MIGUEL, Lorenzo de las

Normas de consolidación. Comentarios y casos prácticos (5ª ed.)
Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2009.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. Madrid

Guías de actuación profesional emitidas por el ICJCE (3ª ed. actualizada y revisada)
Madrid, 2009.

KPMG INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING GROUP

Las NIIF comentadas. Guía práctica de KPMG para comprender las Normas Internacionales de Información Financiera (Edición 2008/2009)
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

KPMG INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING GROUP

Primeras impresiones: CINIIF 12
Acuerdos de concesión de servicios (junio 2009)
Madrid, KPMG Auditores, 2009.

LABATUT SERER, Gregorio

Memento experto elaboración de la memoria anual (cuentas anuales)
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2009.

LABATUT SERER, Gregorio

Memento experto aplicación práctica de las consultas del ICAC
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2009.

LARRIBA DÍAZ-ZORITA, Alejandro

Auditoría de cuentas anuales
Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2009.

LINARES PEÑA, Ángel y LINARES MONGE, Gonzalo

Contabilidad y análisis de cuentas anuales de entidades aseguradoras

(Plan Contable de 24 de julio de 2008)
Madrid, Fundación Mapfre, 2009.

LIZANDA CUEVAS, José Manuel y CABEDO TENEU, Manuel

Consolidación contable y fiscal. Operaciones entre empresas del grupo: novedades contables y efectos fiscales del nuevo Plan General de Contabilidad. Supuestos prácticos (2ª ed.)
Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2009.

LÓPEZ LÓPEZ, Juan Carlos

Biografía de Mariano Zufía
Madrid, Fundación FIASEP, 2009.

MARTÍN MATEO, Ramón y DÍEZ SÁNCHEZ, Juan José

Manual de Derecho administrativo (28ª ed.)
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

MARTÍN SECO, Juan Francisco

Biografía de Juan José Blasco Lang
Madrid, Fundación FIASEP, 2009.

MARTÍNEZ ALFONSO, Antonio Pascual [et al.]

Cierre contable y fiscal. Estados financieros según el nuevo PGC
Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2009.

MARTÍNEZ ALFONSO, Antonio Pascual y LABATUT SERER, Gregorio

Casos prácticos del PGC y PGC-Pymes y sus implicaciones fiscales (2ª ed.)
Valencia, Edición Fiscal Ciss, 2009.

MATA REMOLINS, Luis

Contabilidad local 2010. Manual práctico
Barcelona, Editorial Bayer Hnos. S.A., 2009.

MILLICHAMP, Alan H. and TAYLOR, John R.

Auditing (9th edition)
London, Cengage Learning EMEA, 2008.

MONTOYA DEL CORTE, Javier

La vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría: marco

teórico y estudio empírico para el caso español
Madrid, FUNCAS, 2009.

MORA ENGUÍDANOS, Araceli (coordinadora)

Diccionario de contabilidad, auditoría y control de gestión
Madrid, Ecobook, 2009.

NAVAS VÁZQUEZ, Rafael

Manual de control externo (1ª ed.)
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

NEVADO PEÑA, Domingo [et al.]

Ejercicios prácticos de contabilidad financiera y de sociedades (1ª ed.)
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2009.

PÉREZ-AYALA HUERTAS, Miguel

El control interno de entidades financieras. Guía de auditoría y cumplimiento normativo
Madrid, Ediciones Amanuel, 2009.

POLO GARRIDO, Fernando y MARTÍN YESTE, Ana Mª

Introducción a la auditoría del sector público
Valencia, Editorial UPV, 2008.

PORTER, Benda; SIMON, Jon and HATHERLY, David

Principles of auditing external (third edition)
Chichester, UK, John Wiley & Son, Ltd., 2009.

ROMERO PLAZA, Carlos y SERANTES PEÑA, Francisco

Responsables y responsabilidad tributaria
Valencia, Editorial Fiscal Ciss, 2009.

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, José Luis

Teoría y práctica de la auditoría (II)
Madrid, Ediciones Pirámide, 2009.

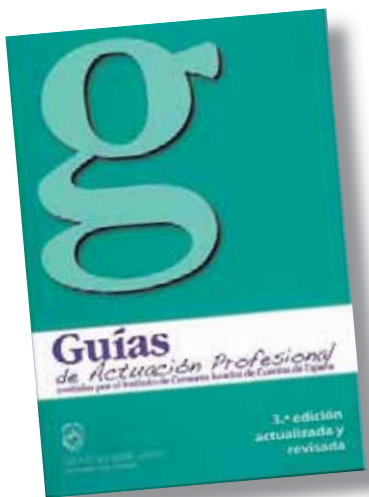
SERRANO GUTIÉRREZ, Ángel

Memento experto incidencia fiscal de la Reforma mercantil en el Impuesto sobre Sociedades
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2009.

SOLTANI, Bahram

Auditing: an international approach
Essex, Pearson Education Limited, 2007.

Comentario de libros



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. Madrid

Guías de actuación profesional emitidas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (3ª ed.)

Madrid, - 742 páginas- 2009.

I.S.B.N.: 978-84-89996-55-7

P.V.P. : 35€ (IVA incluido)

La Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE, fiel a su compromiso de servicio a los miembros de la Corporación, ha seguido trabajando en muchas áreas de actividad en las que, fundamentalmente por la ausencia de regulación normativa al respecto, se ha considerado ofrecer unas guías de actuación que sirvan de orientación técnica general.

Desde octubre de 2008, fecha de publicación de la segunda edición, se han emitido un número muy considerable de documentos técnicos

que han aconsejado la publicación de esta tercera edición, en la que se reúnan las guías de actuación y otros documentos técnicos vigentes a la fecha (30 de julio de 2009), de marcado carácter práctico, debidamente sistematizados y actualizados en tres grandes áreas temáticas: aplicación de la normativa contable, trabajos relacionados con la auditoría de cuentas y otros encargos distintos de los de auditoría de cuentas, de modo que se facilite la labor de consulta y referencia.



MONTOYA DEL CORTE, Javier

La vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría: marco teórico y estudio empírico para el caso español

Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS) – 386 páginas - 2009.
I.S.B.N.: 978-84-89116-54-2
P.V.P.: 13€ (IVA incluido)

El trabajo de investigación tiene el objetivo principal de profundizar en el estudio de la materialidad en auditoría, para poner de relieve la importancia de su correcta aplicación y, más concretamente, la trascendencia que tiene la adecuada y rigurosa consideración de los factores cualitativos, de tal manera que sean percibidos como un instrumento útil y efectivo que puede ser aprovechado por los auditores para ofrecer trabajos de mayor calidad. Para la consecución de este objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

- 1) En primer lugar, examinar y destacar la gran relevancia que los factores cualitativos han adquirido dentro del nuevo marco normativo internacional, que será el patrón de las actuaciones de los auditores en los años venideros y, por tanto, de la aplicación de la materialidad en los trabajos de auditoría que se realicen a partir de ahora.
- 2) En segundo lugar, analizar y clasificar los factores cualitativos

que, dentro de la línea de investigación de materialidad en auditoría, han sido considerados por los trabajos empíricos previos, viendo su metodología y sus resultados, así como revisar algunos aspectos importantes de otros estudios de interés para la investigación.

- 3) Por último, se quiere conocer cómo este mayor protagonismo de los factores cualitativos será entendido y asumido por los auditores, y también por las empresas que reciben su servicio, y cuáles son las consecuencias que en su opinión podrían derivarse de su utilización efectiva en los trabajos de auditoría.

Para finalizar, el trabajo se cierra con la exposición de las principales conclusiones alcanzadas, haciendo mención de las limitaciones identificadas a lo largo del mismo y de las direcciones que puede tomar esta investigación en el futuro, detallando las referencias bibliográficas que han sido utilizadas y adjuntando unos anexos con información complementaria.



ARRIZABALAGA URIARTE, Fabián

Régimen jurídico de las instituciones de inversión colectiva (2 tomos)

Barcelona, Bosch Casa Editorial, S.A.
-II tomos- 2009.
I.S.B.N.: 978-84-9790-472-8 (Obra completa)
P.V.P.: 208€ (IVA incluido)

La entrada en vigor de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y de su reglamento, supuso una profunda reforma del régimen jurídico de la inversión colectiva, así como la trasposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CEE, que modifican la Directiva 85/611/CEE del Consejo, por las que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Los desarrollos normativos que se han producido desde entonces, hacían imprescindible la publicación de una obra que tratase de sistematizar la dispersa normativa existente, ofreciendo a los profesionales en este ámbito una obra que la analizase de manera global. En este sentido, esta obra constituye un análisis exhaustivo y sistemático de la normativa regula-

dora de las instituciones de inversión colectiva, en la que se agrupan las materias esenciales que regulan la inversión colectiva en España, permitiendo así un análisis en profundidad del régimen jurídico que conforman. La obra incluye una exposición sistemática del entramado de normas y otras disposiciones que definen el régimen jurídico de la inversión colectiva, proporcionando así un texto debidamente concordado, que incorpora múltiples referencias a otras disposiciones legales, precisiones, comunicaciones y cartas informativas emitidas por la CNMV, así como las respuestas que ésta ha dado a las consultas planteadas por el sector. Se incluyen asimismo apartados introductorios al inicio de cada parte de la obra, que facilitan una visión detallada de las disposiciones normativas objeto de análisis y, al mismo tiempo, se plantean algunas cuestiones para su reflexión.

En la monografía se analizan de forma detallada, práctica y clarificadora aquella regulación y normativa que requiere la actuación del auditor de cuentas como experto independiente en asuntos contables, económicos y financieros, no regulados por normas técnicas de auditoría, las cuales constituyen una herramienta útil para la realización de dichos trabajos, incluyendo propuestas de modelos orientativos de informes.

La legislación y normativa que se encuentra comentada por el autor, hace referencia entre otras, a las siguientes: Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, Ley Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, Ley General Presupuestaria, Ley General de Subvenciones, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley sobre Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, Ley del



Mercado de Valores, Ley de Arbitraje, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley de Procedimiento Laboral, Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y traslados colectivos, Ley de Envases y Residuos, Real Decreto sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, que modifi-

GUTIÉRREZ VIVAS, Gabriel Informes sobre trabajos relacionados con la auditoría no sujetos a la Ley de Auditoría de Cuentas. Fundamentos para su preparación

Madrid, Gabriel Gutiérrez (editor)

743 páginas- 2009.

Información: pedidoslibro@gmail.com

I.S.B.N.: 978-84-613-5259-3

P.V.P.: 59€ Miembros del ICJCE: 53€

(IVA incluido)

ca la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, etc.

Asimismo, se incluyen las consultas publicadas en el BOICAC sobre trabajos relacionados con la auditoría con comentarios del autor a las mismas así como de las guías y recomendaciones técnicas publicadas por las Corporaciones al respecto, que representan una ayuda para la interpretación de sus contenidos.



LINARES PEÑA, Ángel y LINARES MONGE, Gonzalo Contabilidad y análisis de cuentas anuales de entidades aseguradoras (Plan Contable de 24 de julio de 2008)

Madrid, Fundación Mapfre

590 páginas- 2009.

I.S.B.N.: 978-84-9844-187-1

P.V.P.: 25€ (IVA incluido)

El nuevo Plan Contable de las entidades aseguradoras, cuya aprobación y publicación en el BOE tuvo lugar en el mes de julio de 2008, supone la adaptación del marco contable de las entidades aseguradoras al entorno de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Como apuntan los autores, el nuevo entorno contable no se limita a una modificación sobre el registro de las operaciones, sino que implica todo un cambio de filosofía, manifestado por cuestiones tan sustanciales como la sustitución de criterios de valoración tan firmemente arraigados como el del coste histórico por el del denominado valor razonable; o por la no consideración como activos o pasivos de determinadas partidas que hasta la reforma contable en cuestión se venían calificando como tales de manera pacífica.

La obra no tiene pretensiones de ser un tratado que abarque de forma exhaustiva todas las cuestiones referentes a tema tan amplio como la contabilidad o el análisis de entidades aseguradoras, sino simplemente facilitar a quien pueda interesar el

acceso a lo tratado en el plan de contabilidad.

Para la elaboración de la obra se parte del escrito sobre el plan anterior adaptándolo al plan presente añadiendo ejemplos en cada una de las cuentas y ampliando, en lo posible, los análisis sobre temas que los autores consideran atractivos. Para ello los autores han contado con ayudas como la de José Luis Maestro que es la máxima autoridad sobre esta materia de contabilidad y análisis de entidades aseguradoras. Luis Pasquau que ha preparado algunos problemas para comprensión de diversos temas y se incluye un artículo de Felipe Navarro sobre valoración de entidades aseguradoras.

El texto está estructurado conforme a los diversos capítulos del plan de contabilidad desarrollando y complementando los temas más interesantes. Se han añadido capítulos referentes a las obligaciones contables de las entidades o a la información en las entidades así como el dedicado al análisis de las cuentas anuales de las entidades aseguradoras.



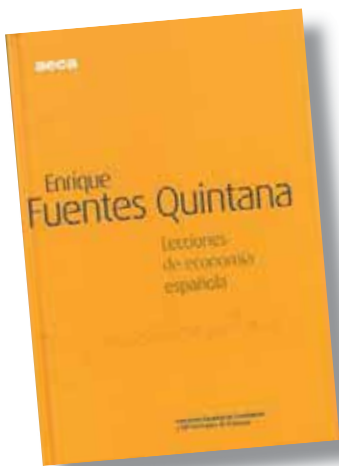
KPMG INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING GROUP

Las NIIF comentadas. Guía práctica de KPMG para comprender las Normas Internacionales de Información Financiera (Edición 2008/2009)

Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, S.A.
-1399 páginas, 2009.
I.S.B.N.: 978-84-9903-138-5
P.V.P.: 158€ (IVA incluido)

Las NIIF comentadas, en su tercera edición, pone gran énfasis en la aplicación práctica de las normas y explica las conclusiones alcanzadas en cuestiones sujetas a interpretación. La obra está basada en problemas reales que han surgido en la práctica en todo el mundo. La guía incluye muchos ejemplos ilustrativos para explicar con más detalle y aclarar la aplicación práctica de las normas. Además de incluir un resumen de los requerimientos establecidos en las NIIF, la publicación es una guía interpretativa de las NIIF, que las complementa, y una ayuda práctica en la aplicación de los principios contenidos en las NIIF. En muchos casos, cuando se llega a la conclusión de que sólo hay una vía posible, la publicación explica la postura de KPMG en la aplicación de esos principios. No obstante, también existen situaciones en la que los principios de las NIIF admiten más de un enfoque en una misma área. Algunas veces, estas alternativas son el reflejo de opciones

contenidas de forma implícita en las normas, o de alternativas permitidas en su aplicación sobre las que debe informarse de forma comprensible en los estados financieros. En otros casos, Las NIIF comentadas identifica donde están las lagunas en las NIIF, al igual que existen en prácticamente cualquier conjunto de normas. La publicación está organizada por temas, siguiendo la presentación típica de las partidas que componen los estados financieros. Cuestiones generales como combinaciones de negocios, partidas específicas del balance y de la cuenta de resultados, y otras cuestiones especiales como los arrendamientos merecen atención especial y son objeto de análisis en capítulos separados. Otra sección aparte se ocupa de los aspectos relevantes en el proceso de transición a las NIIF. En la obra se ha puesto de relieve áreas que es probable que sean modificadas en los próximos años a través de los proyectos que el IASB ya tiene en su repleta agenda.



FUENTES QUINTANA, Enrique

Enrique Fuentes Quintana. Lecciones de economía española

Madrid, AECA – 316 páginas- 2009.
I.S.B.N.: 978-84-96648-29-6
P.V.P.: 38€ (IVA incluido)

En la obra se recogen algunas lecciones magistrales sobre economía española dictadas por Enrique Fuentes Quintana en sus discursos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. El profundo conocimiento de la realidad española adquirido a lo largo de una dilatada trayectoria profesional dedicada al servicio público, en la que desempeñó altos cargos de responsabilidad política, económica y social, le permitió realizar certeros diagnósticos de los problemas por los que la economía y sociedad españolas atravesaban en cada momento. Volver a leer sus trabajos y escuchar sus discursos permite encontrarse con una fuente de inspiración cargada de argumentos e ideas para afrontar problemas actuales y prevenir otros futuros. Sus discursos sobre “La situación de la economía española en la hora de las autonomías”; “Los peligros entre la divergencia entre el mundo real y el mundo financiero” o “La

recuperación económica española”, reproducidos en el libro, son piezas fundamentales de la mayor utilidad para comprender la crítica situación económica actual.

El prólogo escrito por José Barea, presidente de honor de AECA, destaca esta circunstancia y recomienda leer el artículo que el profesor Fuentes Quintana escribió para la revista de AECA con ocasión de su participación en el VI Encuentro AECA, en el que impartió la conferencia inaugural sobre la recuperación económica española a través de la Contabilidad Nacional: “en él nos podemos dar cuenta de las similitudes de la situación económica española en 1993-1994 y la que actualmente tenemos (2008-2009), aunque esta última con un recesión de mayor profundidad: el ciclo se repite”.

La colaboración entre la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y AECA ha hecho posible que una gran obra vea la luz.

Procedimientos Despidos

colectivos o individuales



Una herramienta imprescindible
para el **ASESOR LABORAL**

• **Protocolos, plazos, formularios y cálculos para
despidos objetivos disciplinarios y colectivos**

CREACIONES INFORMÁTICAS S.A.

Plaza Urquinaona, 6 Planta 16 A

08010 - Barcelona

Tel. 93.317.20.63/Fax. 93.317.24.74

Web: <http://www.creinsa.com> ; email creinsa@creinsa.com



**Su Asesoría
le ayudará a
superar todos
los retos**

Incremento de la presión fiscal
Aumento de las inspecciones fiscales
Gastos derivados de un enfoque fiscal erróneo
Cumplimiento del nuevo I.V.A.
Nuevo Plan General Contable
Fiscalidad de las operaciones vinculadas

Confíe en ella

Sólo así tendrá la garantía de estar tomando las mejores decisiones para eliminar riesgos y cumplir con la legislación pero aprovechando al máximo cualquier posibilidad de desgravación o beneficio fiscal.

Sólo su Asesoría reúne el conocimiento y profesionalidad necesarios para darle los mejores consejos frente a las situaciones más difíciles.

Confíe en su Asesoría y ahórrese muchos disgustos y dinero.

